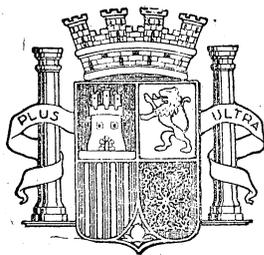


DIRECCION-ADMINISTRACION
Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.
Teléfono núm. 12322.



VENTA DE EJEMPLARES
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA

SUMARIO

Ministerio de Estado.

Decreto disponiendo que D. Francisco de Ranero y Rivas, Cónsul general de España en Dublín, con categoría de Ministro Plenipotenciario de segunda clase, pase a continuar sus servicios, con dicha categoría, al Consulado general en Lisboa.—Página 810.

Otro ascendiendo a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a D. José Prieto del Río, Cónsul general de España en París, y disponiendo continúe prestando sus servicios en dicho puesto.—Página 810 y 811.

Otro disponiendo que D. Plácido Alvarez-Buylla y de Lozana, nombrado Cónsul general de España en Lisboa, con categoría de Ministro Plenipotenciario de segunda clase, pase a continuar sus servicios, con dicha categoría, al Consulado general en Dublín.—Página 811.

Otro ídem que D. Manuel Acal y Martín, nombrado Secretario de primera clase en este Ministerio, continúe prestando sus servicios en la Legación de España en Lima.—Página 811.

Otro ídem que D. Enrique Carlos de la Casa y García-Calamarie, Secretario de primera clase, nombrado en la Legación de España en Lima, pase a continuar sus servicios, con dicha categoría, a este Ministerio.—Página 811.

Otro nombrando Cónsul general de España en Jerusalén a D. Julio Prieto Villabrille.—Página 811.

Ministerio de Justicia.

Decreto (rectificado) nombrando para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia territorial de Barcelona a D. Leopoldo Garrido Cervero.—Página 811.

Ministerio de la Gobernación.

Decreto concediendo la nacionalidad española a D. Joseph Chapiro Winokur-Kohen, ruso de origen.—Página 811.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Decretos nombrando para las dotaciones que se indican del Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Superiores de Veterinaria a los señores que se citan.—Página 811.

Otro ídem Jefe superior de Administración civil de este Ministerio a D. Diego Trevilla Paniza.—Páginas 811 y 812.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden disponiendo se vea con satisfacción el esfuerzo y celo de los señores que se expresan, miembros de la Comisión que se cita, en el cumplimiento que les fué encomendado.—Página 812.

Ministerio de Justicia.

Orden nombrando para la plaza de Magistrado suplente de la Audiencia de León a D. Julio Alvarez Guerra Fernández.—Página 812.

Otra ídem para la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Pamplona a D. José Casteñedo y Polanco.—Página 812.

Otra concediendo los beneficios de libertad condicional a los penados que figuran en la relación que se inserta.—Página 812.

Ministerio de la Guerra.

Ordenes circulares disponiendo se devuelvan a los individuos que figuran en las relaciones que se inser-

tan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 812 a 817.

Ministerio de Hacienda.

Orden autorizando a D. Ildefonso Mallorgas Escobar, concesionario de una línea de autos, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide.—Página 817.

Otra dictando normas relativas a las Oficinas liquidadoras del Impuesto de Derechos reales.—Páginas 817 y 818.

Otra concediendo el retiro al Teniente de Carabineros D. Joaquín Sanz Abadía.—Página 818.

Ministerio de la Gobernación

Orden aprobando los servicios prestados por el personal de la Guardia civil, durante el mes de Junio último.—Página 818.

Otra confiriendo a los Jefes de la Guardia civil, que figuran en la relación que se inserta, los mandos que en la misma se indican.—Página 818.

Otra disponiendo que el Capitán de la Guardia civil D. Vicente Santiago Hodson quede en la situación de "Al servicio de la Dirección general de Seguridad".—Página 818.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden disponiendo asciendan por antigüedad a los sueldos que se expresan, los Maestros del primer Escalafón que se mencionan.—Páginas 818 a 821.

Otras resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se

indican solicitando subvención del Estado para la construcción de edificios con destino a Escuelas.—Página 821 a 825.

Otra disponiendo que los Profesores del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, de Madrid, que se expresan, pasen a ocupar los números y sueldos que se indican.—Página 825.

Otra nombrando a D. Antonio Jiménez Román Profesor numerario de Solfeo del Conservatorio de Música de Córdoba.—Página 825.

Otras disponiendo se abonen a los Ayudamientos que se indican las cantidades que se se citan como primera mitad de las subvenciones concedidas a los mismos.—Páginas 825 y 826.

Otra anunciando para su provisión al turno de concurso una plaza de Profesor numerario de Piano, vacante en el Conservatorio de Música de Málaga.—Página 826.

Otra disponiendo que una de las dotaciones aumentadas en el vigente presupuesto en el Escalafón de Catedráticos numerarios de los Conservatorios de Música, sea aplicada al de Murcia.—Página 826.

Otra ídem se encargue a las entidades que se citan la organización por cada una de ellas de una Colonia escolar.—Página 826.

Ministerio de Obras públicas.

Orden dictando normas para las peticiones de autorización para la construcción y explotación de estaciones para autobuses y servicios anejos.—Páginas 826 y 827.

Otra resolviendo recurso interpuesto por los Ayudantes de Obras públicas que se mencionan.—Página 827.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden declarando extinguida a "La Previsora de Aragón", seguro de enfermedades, Zaragoza.—Página 827.

Otra confirmando provisionalmente en los cargos que se indican a los señores que se mencionan.—Páginas 827 y 828.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Pedro Amador Jiménez, Secretario Intérprete de la Dirección de Sanidad de Ceuta.—Página 828.

Otra nombrando Delegado de este Ministerio, en el Congreso Internacional de Mujeres Médicos, que ha de celebrarse en Copenhague los días 8 al 11 de Agosto próximo, a doña Elisa Soriano Fischer.—Página 828.

Otras disponiendo que por la Subsecre-

taria de Sanidad y Asistencia pública se convoquen concursos para la provisión de las plazas que se indican.—Página 828.

Otra nombrando con carácter interino Médico residente del Sanatorio-Leprosaría Nacional de Fontilles a D. Pedro Abal Ibáñez.—Página 828.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden disponiendo que mientras esté en vigor el párrafo tercero del artículo 12 del Convenio hispanofrancés de 6 de Marzo último, se acepten, como de origen francés, las marcas "Unis france" y "Roquefort".—Páginas 828 y 829.

Otra ídem se exceptúen de las elevaciones arancelarias establecidas por Decreto inserto en la GACETA de 26 de Abril último, las importaciones de lima y escofinas tarifadas en la partida 363 b), cuando tales mercancías sean originarias de los puntos que se citan.—Página 829.

Otra concediendo tres meses de licencia para asuntos propios a D. Francisco Lacasa Morena.—Página 829.

Ministerio de Comunicaciones.

Orden dictando normas relativas a las gratificaciones que en lo sucesivo deben disfrutar los Ambulantes, tanto en las oficinas terrestres como en las marítimas.—Páginas 829 y 830.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dirección general de Marruecos y Colonias.—Nombrando a don Patricio Bernardo Vera Secretario-Médico de la Inspección de Sanidad de la zona de Protectorado de España en Marruecos.—Página 830.

JUSTICIA.—Dirección general de Prisiones.—Publicando las plantillas de los funcionarios, Oficiales y Guardianes del Cuerpo de Prisiones.—Página 930.

MARINA.—Subsecretaría de la Marina civil.—Disponiendo se publique la relación de admitidos y de los que les falta subsanar defectos en su documentación para cubrir tres plazas de Peritos Inspectores de buques mercantes.—Página 834.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la primera quincena del mes de Abril último.—Página 834.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de

Administración.—Nombramientos de Secretarios de Ayuntamientos.—Página 839.

Rectificando la relación publicada en la GACETA de 19 de Junio último, relativa a la designación de D. Santiago parada Peral para la Secretaría de Becerreá (Lugo).—Página 879.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo que como tercera continuación de la relación de Maestros excedentes se publique la que se indica.—Página 839.

Anunciando a concurso la provisión de las plazas que se mencionan, vacantes en las Escuelas Normales del Magisterio primario de Guadalajara, Murcia y Valladolid.—Página 840.

Adjudicando a D. Arsenio Jiménez Montero la subasta de las obras de adaptación del Colegio Trilingüe, de Salamanca.—Página 841.

Rectificación al párrafo primero de la convocatoria del concurso de traslado para proveer Direcciones de Escuelas graduadas, publicadas en la GACETA de 23 del actual.—Página 841.

Dirección general de Bellas Artes.—Anunciando hallarse vacante en el Conservatorio de Música de Málaga una plaza de Profesor numerario de Piano.—Página 841.

Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro durante el tercer trimestre del año 1933.—Página 841.

Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando a los señores que se indican para los cargos que se citan.—Página 847.

Declarando desierta la provisión de las plazas que se mencionan.—Página 848.

OBRAS PÚBLICAS.—Circuito Nacional de Firms Especiales.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 848.

TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN.—Subsecretaría.—Disponiendo que D. Hipólito Final y Rojas, Delegado gubernamental en la XVIII Conferencia Internacional del Trabajo, sea incluido en la segunda categoría.—Página 849.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.—Registro Oficial de Importadores.—Tercera relación de entidades a las cuales se les ha otorgado número en dicho Registro.—Página 849.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Pliego 4.

MINISTERIO DE ESTADO

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Estado y por convenir así al mejor servicio,

Vengo en disponer que D. Francisco de Ranero y Rivas, Cónsul general de España en Dublín, con categoría de

Ministro Plenipotenciario de segunda clase, pase a continuar sus servicios, con dicha categoría, al Consulado general en Lisboa.

Dado en Madrid a diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Estado,

J. JOSÉ ROCHA GARCÍA.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Estado y en atención a las circunstancias que concurren en D. José Prieto del Río, Cónsul general de España en París, con categoría de Ministro Plenipotenciario de tercera clase,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, en la vacante producida por ascenso de don

Teodomiro de Aguilar Salas, y disponer que continúe prestando sus servicios en el mencionado puesto; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno que el artículo 37 del vigente Reglamento de la Carrera diplomática señala al ascenso por antigüedad entre los funcionarios de la clase inferior inmediata y de conformidad con lo establecido en el Decreto de fecha 6 de Septiembre de 1933.

Dado en Madrid a diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Estado,
J. JOSÉ ROCHA GARCÍA.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Estado y por convenir así al mejor servicio,

Vengo en disponer que D. Plácido Alvarez-Buylla y de Lozana, nombrado Cónsul general de España en Lisboa, con categoría de Ministro Plenipotenciario de segunda clase, pase a continuar los suyos, con dicha categoría, al Consulado general en Dublin.

Dado en Madrid a diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Estado,
J. JOSÉ ROCHA GARCÍA.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Estado y en atención a las circunstancias que concurren en D. Manuel Acal y Marín, nombrado Secretario de primera clase en el Ministerio de Estado,

Vengo en disponer que continúe prestando sus servicios, con dicha categoría, en la Legación de España en Lima.

Dado en Madrid a diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Estado,
J. JOSÉ ROCHA GARCÍA.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Estado y en atención a las circunstancias que concurren en D. Enrique Carlos de la Casa y García-Calamarite, Secretario de primera clase nombrado en la Legación de España en Lima,

Vengo en disponer que pase a continuar sus servicios, con la misma categoría, al Ministerio de Estado.

Dado en Madrid a diecinueve de

Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Estado,
J. JOSÉ ROCHA GARCÍA.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Estado y en atención a las circunstancias que concurren en D. Julio Prieto Villabrilie, Cónsul general, con categoría de Ministro Plenipotenciario de tercera clase, en situación de disponible,

Vengo en nombrarle Cónsul general de España en Jerusalén.

Dado en Madrid a diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Estado,
J. JOSÉ ROCHA GARCÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Habiéndose padecido un error material en el Decreto publicado en la GACETA del día 24 del corriente, nombrando a D. Leopoldo Garrido Cavero para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

DECRETO

A propuesta del Ministerio de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y accediendo a lo solicitado por D. Leopoldo Garrido Cavero, Fiscal provincial de entrada, actual Teniente fiscal electo de la Audiencia provincial de Lugo,

Vengo en nombrarle para la plaza de Abogado fiscal en la territorial de Barcelona, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Ecequiel Cuevas.

Dado en La Granja a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
VICENTE CANTOS FIGUEROLA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en conceder la nacionalidad española a D. Joseph Chapiro Winokur-Kohen, ruso de origen, el cual no podrá gozar de dicha concesión hasta que renuncie a su nacionalidad anterior, prometa fidelidad a la Constitución y obediencia a las Leyes y se

inscriba como español en el Registro civil.

Dado en La Granja a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de la Gobernación,
RAFAEL SALAZAR ALONSO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETOS

En cumplimiento de la vigente ley de Presupuestos, de conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, por existir vacante una dotación de 18.000 pesetas en el Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Superiores de Veterinaria,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para la expresada vacante a D. Juan Castro Valero, Profesor numerario de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, con la antigüedad de 1.º de Julio actual.

Dado en La Granja a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
FILIBERTO VILLALOBOS GONZÁLEZ.

En cumplimiento de la vigente ley de Presupuestos, de conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, por existir vacante una dotación de 16.000 pesetas en el Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Superiores de Veterinaria,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para la expresada vacante a D. Gabriel Bellido Luque, Profesor numerario de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba, con antigüedad de 1.º de Julio actual.

Dado en La Granja a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
FILIBERTO VILLALOBOS GONZÁLEZ.

Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración civil del Escalafón técnicoadministrativo del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por jubilación de D. Pedro Berroqui Martínez,

A propuesta del Ministro de dicho Departamento y conforme a lo prevenido en el Decreto de 29 de Diciembre de 1933,

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración civil del referido Ministerio, en turno de elección y con efectos económicos y de Escalafón de 8 de los corrientes, a D. Diego Trevilla Paniza, número 1 de la escala de Jefes de Administración de primera clase del citado Departamento.

Dado en La Granja a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

FILIBERTO VILLALOBOS GONZÁLEZ.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Excmo. Sr.: La Comisión designada por Orden de esta Presidencia de 31 de Enero último, posteriormente modificada por la de 12 de Mayo, ha terminado la misión que le fué encomendada, redactando un anteproyecto de reforma de la Administración local.

El Gobierno ha visto con satisfacción el esfuerzo y competencia con que los miembros que han integrado la citada Comisión, han llevado a cabo su difícil cometido y se complace en expresarles su reconocimiento, disponiendo se tome nota de ello por las respectivas dependencias oficiales y Corporaciones locales a que pertenecen los señores Vocales de la misma, a fin de que conste en su expediente personal; figurando a continuación relación de los interesados:

Presidente, Ilmo. Sr. Director general de Administración.

Vocales: D. Nicolás Pérez Serrano, Catedrático de Derecho de la Facultad de Madrid; D. Francisco Tello Rentero, Abogado del Estado; D. Eusebio Fernández Redondo, Interventor de fondos de la Diputación provincial de Madrid; D. Juan Guerrero Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Alicante; D. Dionisio Noguera Caballero, Secretario de la Diputación provincial de Valladolid; D. Enrique González López, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Leganés (Madrid); D. Antonio de la Peña Gómez, Secretario del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid); D. Luis Angulo Montes, Oficial de la Diputación provincial de Granada; D. Julio García

Feito, Oficial primero del Ministerio de la Gobernación.

Lo que traslado a V. E. a los efectos consiguientes. Madrid, 24 de Julio de 1934.

RICARDO SAMPER

Señor Ministro de la Gobernación.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, conforme a lo establecido en el artículo 6.º de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Magistrado suplente de esa Audiencia, vacante por renuncia de D. Raimundo del Río, a D. Julio Alvarez Guerra Fernández, que figura en la propuesta formulada por esa Junta de Gobierno.

Madrid, 23 de Julio de 1934.

VICENTE CANTOS FIGUEROLA

Señor Presidente de la Audiencia de León.

Excmo. Sr.: En vista del expediente para la provisión de la Secretaría de Gobierno de esa Audiencia territorial, vacante por haber sido nombrado para otro cargo D. Joaquín Herrero Mateos, que la servía, y de conformidad con lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 6.º del Decreto de 27 de Octubre de 1932,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñar dicha plaza a don José de Castanedo y Polanco, Secretario de la Audiencia provincial de Santander y más antiguo de los concurrentes.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 24 de Julio de 1934.

VICENTE CANTOS FIGUEROLA

Señor Presidente de la Audiencia de Pamplona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional procedente de las Prisiones de que se trata y a favor de los penados que en las mismas figuran, teniendo en cuenta que la propuesta, tanto en su fondo como en su tramitación, se ajusta a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Código penal vigente, 46 y siguientes del Reglamento para los servicios de Prisiones y Orden de este Ministerio de 16 de Diciembre de 1932 (GACETA del 20).

El Consejo de Ministros, de confor-

midad con la propuesta elevada por la Dirección general de su digno cargo, ha acordado se concedan los beneficios de la libertad condicional a los penados, que con expresión de sus condenas y de las Prisiones en que las sufren, figuran en la siguiente relación, que se inicia con Antonio Rubio Pérez y termina con Martín Parras Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Julio de 1934.

VICENTE CANTOS FIGUEROLA

Señor Director general de Prisiones.

RELACION QUE SE CITA

Escuela de reforma de Alcalá de Henares.

Antonio Rubio Pérez, Salustiano Leiros Pérez, José Alarcón Gázquez, Casimiro del Prado Pérez, Ramón Domínguez Martín, Guillermo Teja Sañudo, Valero Roqueta López, Constantino Echevarrieta Baqueriza, Juan José Morales Barea, Aurelio Castellanos Escuin, Francisco Cardeña Martínez, Gregorio Villanueva Díez, Alfredo García Albate y Clemente Patrocinio Izquierdo Buj.

Reformatorio de adultos de Alicante.

Daniel Sierra Expósito, Eusebio Sánchez González y Manuel Hervalejo Ramos.

Prisión central de Burgos.

Manuel Balsa Rodríguez y Pedro Serrano Plata.

Prisión central de mujeres de Madrid.

Pilar Espinosa Martín.

Prisión central de San Miguel de los Reyes.

Antonio Díaz García, Francisco Musul Catalá, Manuel Cambiazo Herrera, Roque Vivancos Vélez, Juan Zamora Soler, Manuel Expósito Rodríguez, Julián Magán Arriero, Antonio Fernández Castañeda y Constantino Grima Martínez.

Colonia penitenciaria del Dueso.

Corsino Carneado Carrera.

Asilo penitenciario de Segovia.

Martín Parras Rodríguez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con José Caminal Pou y termina con Nicolás Güell Casellas, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas por hallarse comprendidos en los precep-

Los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.
Lo que comunico a V. E. para conocimiento y efectos. Madrid, 2 de Julio de 1934.
DIEGO HIDALGO
Señor...

Los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.
Lo que comunico a V. E. para conocimiento y efectos. Madrid, 2 de Julio de 1934.
DIEGO HIDALGO
Señor...

Los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.
Lo que comunico a V. E. para conocimiento y efectos. Madrid, 2 de Julio de 1934.
DIEGO HIDALGO
Señor...

Los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.
Lo que comunico a V. E. para conocimiento y efectos. Madrid, 2 de Julio de 1934.
DIEGO HIDALGO
Señor...

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACION DE HACIENDA QUE EXPIDIÓ LA CARTA DE PAGO	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas	OBSERVACIONES
Alferez de Complemento	D. José Caminal Pou	Segunda Comandancia de Intendencia	29 Julio 1932	7.293	Barcelona	1.000,00	Comprendido en la Orden circular de 16 de Diciembre de 1930 (<i>Diario Oficial</i> , número 284).
Idem	El mismo	Idem	20 Julio 1933	4.980	Idem	1.000,00	Idem.
Idem	D. Feliciano de Burgos Diaz Varela	Regimiento de Infantería, núm. 26	21 Mayo 1931	537	Salamanca	206,25	Idem.
Idem	El mismo	Idem	10 Octubre 1932	305	Idem	206,25	Idem.
Recluta	Ricardo Gordo Cuervo	Caja de Recluta, número 2	22 Marzo 1930	2.222	Madrid	40,65	Comprendido en la Orden circular de 16 de Abril de 1926 (<i>Diario Oficial</i> , número 87).
Idem	El mismo	Idem	14 Junio 1930	1.860	Idem	40,65	Idem.
Idem	El mismo	Idem	30 Junio 1930	3.902	Idem	81,20	Idem.
Idem	Antonio Fernández Muñoz	Idem, núm. 19	5 Julio 1930	78	Almería	140,62	Idem.
Idem	Vicente Sancho Nicolau	Idem, núm. 22	3 Julio 1931	171	Valencia	500,00	Idem.
Idem	José Mauricio Rodriguez	Idem, núm. 25	14 Julio 1933	3.560	Barcelona	750,00	Idem.
Idem	Nicolás Güel Casellas	Idem, núm. 28	18 Julio 1932	216	Lérida	1.000,00	Idem.

Madrid, 2 de Julio de 1934.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con D. Juan Larracochea Gállego y termina con Manuel Prado Diaz, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en

filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser

reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.
Lo que comunico a V. E. para conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Junio de 1934.
DIEGO HIDALGO
Señor...

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACION DE HACIENDA QUE EXPIDIÓ LA CARTA DE PAGO	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas	OBSERVACIONES
Alferez de Complemento.....	D. Juan Larracochea Gallaga	Regimiento de Infantería, núm. 23	21 Julio 1932	795	Bilbao	500,00	Comprendido en la Orden circular de 16 de Diciembre de 1930 (<i>Diario Oficial</i> , núm. 284).
Idem.....	El mismo	Idem.....	15 Julio 1933	683	Santander	500,00	Idem.
Idem.....	D. Prudencio González Atuna	Regimiento de Artillería, núm. 9	30 Julio 1932	14.012	Barcelona	500,00	dem.
Idem.....	El mismo	Idem.....	25 Julio 1933	6.285	Idem.....	500,00	Idem.
Recluta	Luis Gámez Lico	Caja de Recluta, número 2	7 Junio 1933	1.157	Madrid	225,00	Comprendido en la Orden circular de 16 de Abril de 1926 (<i>Diario Oficial</i> , núm. 87).
Idem.....	Francisco Callao Miguel	Caja de Recluta, número 31	21 Julio 1930	642 A	Zaragoza	500,00	Idem.
Idem.....	Manuel Prado Díaz	Caja de Recluta, número 51	27 Julio 1933	457	Lugo.....	250,00	Por haberle sido concedida reducción de su cuota satisfecha.

Madrid, 29 de Junio de 1934.

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Salvador Zaldívar Martín y termina con José Cerqueiro Rosales, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley

de Reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, Este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas,

con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artícu-

los 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo que comunico a V. E. para conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Junio de 1934.

DIEGO HIDALGO
Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reem- plazos.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		D E S T I N O	F e c h a de la carta de pago.	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	S U M A que debe ser reintegrada. Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Salvador Zaldívar Martín.....	1930	Madrid.....	Madrid.....	Caja de Recluta nú- mero 1.....	27 Mayo 1930.....	3.057	Madrid.....	162,50
El mismo.....	1930	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18 Junio 1930.....	2.397	Idem.....	80,65
José Liabrés Basco.....	1932	Barcelona.....	Barcelona.....	Idem id. núm. 25.....	9 Febrero 1932.....	984	Barcelona.....	500,00
Guillermo Rabadán Gil.....	1930	Logroño.....	Logroño.....	Idem id. núm. 39.....	28 Julio 1930.....	740	Logroño.....	500,00
José Cérquero Kosales.....	1930	Márin.....	Pontevedra.....	Idem id. núm. 53.....	26 Julio 1930.....	541	Pontevedra.....	500,00

Madrid, 29 de Junio de 1934.

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Teodoro López Sicilia y termina con Argelio Pérez Algarrada, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de

Reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente,
Este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas,

con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artícu-

los 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Junio de 1934.

DIEGO HIDALGO
Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reem- plazos.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		D E S T I N O	F e c h a de la carta de pago.	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	S U M A que debe ser reintegrada. Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Teodoro López Sicilia.....	1930	Pampliega.....	Burgos.....	Caja de Recluta nú- mero 35.....	26 Septiembre 1929.....	1.166	Burgos.....	500,00
Agustín Carlos Areso.....	1930	Liedena.....	Navarra.....	Idem id. núm. 37.....	25 Septiembre 1930.....	241	Pamplona.....	93,75
El mismo.....	1930	Idem.....	Idem.....	Idem id. id.....	25 Septiembre 1930.....	251	Idem.....	31,25
Argelio Pérez Algarrada.....	1927	Santa Cruz de la Pal- ma.....	Santa Cruz de Tenerife.....	Idem id. núm. 59.....	1 Abril 1927.....	1	Santa Cruz de la Pal- ma.....	162,50

Madrid, 29 de Junio de 1934.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con Carlos Domingo Escamilla y termina con Angel Peña Bernaldo de Quirós, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio

en filas por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser

reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Junio de 1934.

DIEGO HIDALGO

Señor...

Relación que se cita.

CLASES	N O M B R E S	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACION DE HACIENDA QUE EXPIDIÓ LA CARTA DE PAGO	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas	OBSERVACIONES
Recluta	Carlos Domingo Escamilla	Caja de Recluta, número 2	28 Mayo 1930	3.400	Madrid	325,00	Comprendido en la Orden circular de 16 de Abril de 1926 (<i>Diario Oficial</i> , núm. 87).
Idem	Diego Paredes Ballesteros	Caja de Recluta, número 9	Julio 1929	1.229	Jaén	500,00	Idem.
Idem	Federico Echevarría Uribe	Batallón de Montaña, núm. 4	28 Junio 1932	639	Bilbao	206,25	Ingreso hecho de más al hacer efectivo el pago de su cuota.
Idem	Angel Peña Bernaldo de Quirós	Caja de Recluta, número 47	10 Junio 1932	64	Avila	350,00	Comprendido en la Orden circular de 16 de Abril de 1926 (<i>Diario Oficial</i> , núm. 87).

Madrid, 29 de Junio de 1934.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con José Miguel Esteban Herreros y termina con Elifio Sos Arlegui, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas por

hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada,

la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo que comunico a V. E. para conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Junio de 1934.

DIEGO HIDALGO

Señor...

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACION DE HACIENDA QUE EXPIDIÓ LA CARTA DE PAGO	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas	OBSERVACIONES
Recluta	José Miguel Esteban Herrero	Caja de Recluta número 2	15 Julio 1933	3.298	Madrid	375,00	Comprendido en la Orden circular de 16 de Abril de 1926 (<i>Diario Oficial</i> , número 87). dem. Por haberle sido concedida reducción de su cuota satisfecha.
Idem	José Ramirez Escudero	Idem id. núm. 10	17 Junio 1930	706	evilla	137,50	
Idem	Elifio Sos Arregui	Idem id. núm. 37	28 Julio 1933	585	Pamplona	125,00	

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Ildefonso Mallorgas Escobar, concesionario de la línea de autos para el servicio público de viajeros entre Málaga y el pueblo de Almogía, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que girada visita de Inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 4 del actual, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 284,10, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 23,67:

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 20 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto:

Visto la Ley y el Reglamento del impuesto:

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, acuerda autorizar a D. Ildefonso Mallorgas Escobar, concesionario de la línea de autos entre Málaga y el pueblo de Almogía, para que a partir del

1.º de Agosto del año en curso satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en 20 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Julio de 1934.

P. D.,

JOAQUIN DE URZAIZ

Señor Director general del Timbre.

Ilmo. Sr.: Dato indispensable para el conocimiento de la situación y desarrollo del mercado financiero español es, sin duda, la estadística exacta de las inversiones de capital realizadas al través de las Sociedades, en las varias formas que son conocidas y con distintas finalidades.

Esta estadística viene siendo comprendida en la general del impuesto de Derechos reales, si bien el fin de la inversión no se halla discriminado.

Debido a esto y a la tardanza obligada cuando se trata de la estadística general de un impuesto, se publican periódicamente trabajos hechos por particulares, que, aunque suponen loable esfuerzo, no satisfacen, evidentemente, la necesidad de unas series formadas con todo género de garantías.

En virtud de todo lo cual, el Ministerio de Hacienda, conformándose con lo propuesto por ese Centro, dispone:

1.º Las Oficinas liquidadoras del impuesto de Derechos reales, antes de proceder a la devolución de los documentos que contengan conceptos liquidables por los números 60, 62, 64 o 65 de la vigente Tarifa de dicho impuesto, exigirán de los interesados la entrega de una declaración suscrita por los Gerentes, Directores o Liquidadores de las Sociedades respectivas, extendida en papel común, conforme al adjunto modelo.

2.º En los diez primeros días de cada mes las Oficinas liquidadoras de los partidos y de las capitales remitirán a la Dirección general de lo Contencioso, por conducto de las Abogacías del Estado, las relaciones presentadas, y dicho Centro directivo, recibidas que sean las de todas las pro-

vincias, procederá a publicar un resumen de las mismas en la GACETA DE MADRID.

Modelo.

1. Nombre de la Sociedad
 2. Clase de la Sociedad (colectiva, comanditaria, anónima, limitada).
 3. Domicilio
 4. Negocio a que se dedica
 5. Clase de la operación (aportación de capital social, con o sin acciones; emisión de obligaciones, cédulas o bonos; conversión de deudas; amortización de obligaciones, cédulas o bonos; liquidación de capital social)
 6. Cuantía en pesetas
 7. Características de las acciones (ordinarias o preferentes, nominativa o al portador)
 - (a) 8. Número de acciones. Valor nominal de cada una. Tipo de emisión
 9. Características de los títulos de renta fija (obligaciones, cédulas o bonos)
 - (a) 10. Número de títulos de renta fija. Valor nominal de cada uno. Clase de garantía. Tipo de emisión. Tipo de interés. Persona obligada al pago de los impuestos. Plazo, modo y prima de amortización
 11. Indicación de carácter general sobre el destino de los capitales (fundación o ampliación de negocio, formación de capital circulante, perfeccionamiento de la maquinaria o de los procedimientos técnicos, adquisición de títulos de otras sociedades, etc.)
- (Fecha y firma.)

Madrid, 2 de Julio de 1934.

MANUEL MARRACO

Señor Director general de lo Contencioso del Estado.

(a) Se hará constar la parte de títulos emitidos que queda en cartera. Cuando se trate de mera puesta en circulación de títulos reservados en cartera, se hará constar también. Si la operación consistiera en desembolso de un dividendo pasivo, se consignará expresamente.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Navarra, D. Joaquín Sanz Abadía,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Huesca, con los 90 céntimos del sueldo regulador de Capitán, o sean 562,50 pesetas mensuales, por reunir las condiciones que determina la Ley de 9 de Marzo de 1932 (*Diario Oficial* número 59); disponiendo

que por fin del mes actual sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de Julio de 1934.

P. D.,

ARTURO FORCAT

Señores Generales de las sexta y quinta Divisiones orgánicas e Inspector general de Carabineros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDENES

Excmo. Sr.: Vistas las relaciones remitidas a este Ministerio de los servicios prestados por el personal de la Guardia civil durante el mes de Junio último con derecho al percibo de devengos reconocidos por disposiciones vigentes, he tenido a bien aprobar las citadas relaciones y disponer que se reclame las dietas y pluses que correspondan percibir al personal de referencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Julio de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los mandos que se indican a los Jefes de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco López Zapata y termina con D. Baldomero Torres Martínez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Julio de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Tenientes coroneles.

D. Francisco López Zapata, de primer Jefe de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, a la de León, con igual cargo.

D. Luis de Andrés Marín, de primer Jefe de la primera Comandancia del 4.º Tercio móvil, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio, con igual cargo.

D. Ramón Morales Martínez, de primer Jefe de la Comandancia de Segovia, a la primera Comandancia del 4.º Tercio móvil, con igual cargo.

D. Baldomero Torres Martínez, de

primer Jefe de la Comandancia de León, a la de Segovia, con igual cargo.

Excmo. Sr.: Nombrado por Decreto de 19 del actual (GACETA número 205) Jefe de la Sección de Información y Enlace el Capitán de la Guardia civil D. Vicente Santiago Hodson,

Este Ministerio ha resuelto que el mencionado capitán quede en la situación de "Al servicio de la Dirección general de Seguridad" y agregado, para documentación y demás efectos que le puedan corresponder, al 14.º Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 24 de Julio de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señores Director general de Seguridad e Inspector general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Orden ministerial de 19 de los corrientes (GACETA del 21),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que de conformidad con el apartado 1.º de la citada Orden, asciendan por antigüedad, a los sueldos que a continuación se expresan y con efectos del día 1.º del presente mes de Julio, las siguientes Maestras del primer Escalafón:

A) Al sueldo anual de 10.000 pesetas, primera categoría escalafonal.

Los números 1, Sra. Fernández; 2, Sra. Rincón; 3, Sra. Barbeito; 9, señora Ruiz, y 10, Sra. López. Total, 5.

B) Al sueldo anual de 9.000 pesetas, segunda categoría:

Los números 70, Sra. Arribas; 71, señora Cantero; 72, Sra. Sierra; 73, señora García, y 78, Sra. Ojuel. Total, 5.

C) Al sueldo anual de 8.000 pesetas, tercera categoría:

Los números 420, Sra. Sampeny; 421, Sra. Zárate; 422, Sra. Bayón; 424, señora Gómez; 425, Sra. Pagés; 426, señora Martín; 427, Sra. Barrilaro; 429, Sra. del Barrio; 430, Sra. Viñas; 431, Sra. Amor; 432, Sra. Aznar; 433, señora González; 434, Sra. Millán; 435, señora Canchado, y 436, Sra. Figueras. Total, 15.

D) Al sueldo anual de 7.000 pesetas, cuarta categoría:

Los números 980, Sra. Muñoz; 981, Sra. Salvio; 982, Sra. Andiarrena; 983, Sra. Berrojo; 984, Sra. Font; 985, se-

ñora Santolaria; 986, Sra. Montero; 987, Sra. Algarra; 988, Sra. Arnáiz; 989, Sra. Matas; 990, Sra. de la Torre; 991, Sra. Martínez; 992, Sra. Pérez; 993, señora Figueroa; 994, Sra. Muñoz; 995, Sra. Castilla; 996, Sra. de la Cuesta; 997, Sra. Luerma; 998, Sra. Caicedo; 999, Sra. López; 1.000, Sra. Pascual; 1.101, Sra. Torres; 1.002, Sra. Anjaumá; 1.003, Sra. Sierra; 1.004, Sra. Oria; 1.006, Sra. Fuentes; 1.007, Sra. Rengel; 1.008, Sra. Ribes; 1.009, Sra. Rivera; 1.010, Sra. Medina; 1.011, Sra. Regueira; 1.012, Sra. Fernández; 1.015, señora Puig; 1.016, Sra. Serrano; 1.018, señora Laruelo; 1.019, Sra. Aused; 1.021, Sra. Alfageme; 1.023, Sra. Sánchez; 1.024, Sra. Cabrera; 1.025, Sra. García; 1.027, Sra. Ancede; 1.030, Sra. García; 1.031, Sra. Lara; 1.032, Sra. Caballero; 1.033, Sra. Iglesias; 1.034, Sra. López; 1.035, Sra. Fabregat; 1.036, Sra. Valls; 1.037, Sra. Piñón; 1.038, Sra. Iroil; 1.039, Sra. Coll; 1.040, Sra. Sánchez; 1.041, Sra. Guach; 1.042, Sra. Tena; 1.043, Sra. Rubio; 1.046, Sra. Trinchán; 1.047, Sra. Zaro; 1.049, Sra. de la Grana; 1.050, Sra. Cano; 1.051, Sra. Claramunt; 1.052, Sra. Peiró; 1.054, señora Petrola; 1.055, Sra. Inza; 1.061, señora Lavín, y 1.063, Sra. Sánchez. Total, 65.

E) Al sueldo de 6.000 pesetas, quinta categoría:

Los números 1.944, Sra. Ponz; 1.945, Sra. Monzón; 1.946, Sra. Moreno; 1.947, Sra. Lázaro; 1.949, Sra. Gil; 1.951, señora Barber; 1.952, Sra. Jiménez; 1.953, Sra. Aveño; 1.954, Sra. Madroñelo; 1.955, Sra. Sánchez; 1.956, Sra. Núñez; 1.957, Sra. Simón; 1.958, Sra. Delgado; 1.959, Sra. Guzmán; 1.960, Sra. Gabarré; 1.961, Sra. Collel; 1.962, Sra. Hernández; 1.963, Sra. Querol; 1.964, señora Company; 1.965, Sra. Plá; 1.966, Sra. Aparicio; 1.967, Sra. Díaz; 1.969, Sra. Montero; 1.970, Sra. Miquel; 1.971, Sra. Alabarta; 1.972, Sra. Gómez; 1.973, Sra. Mateos; 1.974, Sra. Santiago; 1.975, Sra. Ladrón de Guevara; 1.976, señora Gutiérrez; 1.977, Sra. Púlido; 1.978, Sra. Tous; 1.979, Sra. Guturbay; 1.980, Sra. Hormigo; 1.981, Sra. Fernández; 1.983, Sra. Llopis; 1.984, Sra. Magal; 1.985, Sra. Romero; 1.986, Sra. Callón, y 1.987, Sra. Pascual. Total, 40.

F) Al sueldo de 5.000 pesetas, sexta categoría:

Los números 3.275, Sra. Ruiz; 3.276, Sra. Elorza; 3.277, Sra. Casas; 3.279, Sra. Botella; 3.280, Sra. Sors; 3.281, Sra. Martín; 3.282, Sra. García; 3.283, Sra. Frutos; 3.284, Sra. Burgués; 3.286, Sra. Moro; 3.287, Sra. González; 3.288, Sra. Astorga; 3.289, Sra. Monjas; 3.290, Sra. Gómez; 3.291, Sra. Hernández; 3.292, Sra. Mallo; 3.293, Sra. Prieto;

3.294, Sra. Custodio; 3.295, Sra. Melendres; 3.296, Sra. Muriz; 3.297, señora Roca; 3.299, Sra. Mor; 3.300, señora Moncanill; 3.302, Sra. Laguna; 3.303, Sra. Guixá; 3.304, Sra. Aleú; 3.305, Sra. Monserrat; 3.306, Sra. Candón; 3.307, Sra. Muñoz; 3.308, Sra. Eajón; 3.309, Sra. Elorza; 3.310, Sra. Cuñado; 3.311, Sra. Sáez de P.; 3.312, señora Morante; 3.313, Sra. Morales; 3.314, Sra. Alberdi; 3.315, Sra. Pablos; 3.316, Sra. Pérez; 3.317, Sra. Guixá; 3.318, Sra. Aguilar; 3.319, Sra. Juárez; 3.320, Sra. Catalá; 3.321, Sra. Tomé; 3.322, Sra. Del Molino; 3.323, señora Cereceda; 3.324, Sra. Yáñez; 3.325, señora Merino; 3.326, Sra. Vaquer; 3.327, Sra. Serra; 3.328, Sra. Barrio; 3.329, Sra. Martín; 3.330, Sra. Fernández; 3.331, Sra. Vegas; 3.332, Sra. Lefler; 3.333, Sra. Victoriano; 3.334, señora González; 3.335, Sra. Alvarez; 3.336, Sra. Alvarez Alonso; 3.337, Sra. Fernández; 3.338, Sra. Alario; 3.339, señora González; 3.340, Sra. López; 3.341, Sra. Fernández; 3.342, señora Gallo; 3.343, Sra. Sierra; 3.344, señora González; 3.346, Sra. Fígal; 3.347, Sra. Alvarez; 3.349, Sra. Wanguemert; 3.350, Sra. Hernando; 3.353, señora Calvo; 3.354, Sra. Piedrafitá; 3.356, señora Pérez; 3.357, Sra. Acebal; 3.358, Sra. García; 3.359, Sra. Del Palacio; 3.360, Sra. Requena; 3.361, Sra. Fernández; 3.362, Sra. Quiñones; 3.363, Sra. Redondo; 3.364, Sra. Sáinz; 3.365, Sra. Domínguez; 3.366, Sra. Mejías; 3.367, Sra. Sellés; 3.368, Sra. Marin; 3.369, Sra. Arnáu; 3.370, Sra. Piñau; 3.371, Sra. Rodríguez; 3.372, Sra. Rey; 3.373, Sra. Herrero; 3.374, Sra. Lozano; 3.375, Sra. Plaqué; 3.376, señora Martín; 3.377, Sra. López; 3.378, señora Sepúlveda; 3.379, Sra. Castillo; 3.381, Sra. Espejo; 3.382, Sra. Fernández; 3.383, Sra. Pedregosa; 3.384, señora Lamonedá; 3.385, Sra. Aguilera; 3.386, Sra. Gallo; 3.387, Sra. Tirado; 3.388, Sra. Romo; 3.389, Sra. Romo; 3.390, Sra. Pedregosa; 3.391, Sra. Fernández; 3.392, Sra. Vicente; 3.393, señora Mallo; 3.394, Sra. Labrada; 3.395, Sra. Reyes; 3.396, Sra. González; 3.397, Sra. López; 3.398, Sra. Pedreira; 3.399, Sra. Gallo; 3.400, Sra. Fraiz; 3.401, señora De la Torre; 3.402, Sra. Pérez; 3.403, Sra. Lesta; 3.404, Sra. Pérez; 3.405, Sra. Otero; 3.406, Sra. Rodríguez; 3.407, Sra. Reino; 3.408, señora Diz; 3.409, Sra. Montero; 3.410, señora Iglesias; 3.411, Sra. Froix; 3.412, Sra. Corral; 3.413, Sra. Seijo; 3.414, Sra. Vidal; 3.415, Sra. Fernández; 3.416, Sra. Sillero; 3.417, Sra. Del Aguila; 3.418, Sra. Martínez; 3.419, señora Vázquez; 3.420, Sra. Areosa; 3.421, Sra. Pardo; 3.422, Sra. Vela; 3.423,

Sra. Rivero; 3.424, Sra. Real; 3.425, Sra. Gómez; 3.426, Sra. Bouza; 3.427, Sra. Viaño; 3.428, Sra. Daza; 3.429, Sra. Jiménez; 3.430, Sra. Diaz; 3.432, Sra. Cabrera; 3.433, Sra. García; 3.434, Sra. García; 3.435, Sra. Pisorno; 3.436, Sra. Merchán; 3.437, Sra. Gutiérrez; 3.438, Sra. Arellano; 3.439, Sra. González; 3.440, Sra. Alvarez; 3.441, señora Antón; 3.442, Sra. Gómez; 3.443, Sra. Paz; 3.444, Sra. Ayala; 3.444-1, Sra. De los Reyes; 3.444-2, Sra. Fernández; 3.445, Sra. Machinandiarena; 3.446, Sra. Gutiérrez; 3.446 bis, señora Baquero; 3.447, Sra. Lazareno; 3.448, Sra. Escobar; 3.449, Sra. López; 3.450, Sra. Morales; 3.451, Sra. Zapata; 3.452, Sra. Rovira; 3.453, Sra. Fernández; 3.454, Sra. Jiménez; 3.455, Sra. Vázquez; 3.456, Sra. Ibarra; 3.457, Sra. Patiño; 3.458, Sra. Polo; 3.459, Sra. Sanchiz; 3.460, Sra. Páez; 3.461, Sra. Soldevilla; 3.462, Sra. Ibars; 3.463, Sra. Aguilera; 3.464, Sra. Prado; 3.465, Sra. Soriano; 3.466, Sra. Cepero; 3.467, Sra. Jaén; 3.468, Sra. Padilla; 3.470, Sra. Ballester; 3.471, señora Marisquiereña; 3.472, Sra. Ugena; 3.473, Sra. Jugo; 3.474, Sra. Laguna; 3.475, Sra. Martín; 3.476, Sra. Gallego; 3.477, Sra. Morales; 3.478, Sra. Cendrero; 3.479, Sra. Navarro; 3.480, señora Rey; 3.481, Sra. Juan; 3.482, señora Ruiz Olalla; 3.483, Sra. Puerta; 3.484, Sra. Saborit; 3.485, Sra. Aliaga; 3.486, Sra. Ribó; 3.487, Sra. Vera; 3.488, Sra. Bolufer; 3.491, Sra. Sales; 3.492, Sra. Bangués; 3.493, Sra. Ortega; 3.494, Sra. López; 3.495, Sra. Domingo; 3.496, Sra. Sellés; 3.497, Sra. Castillo; 3.498, Sra. Torrejón; 3.499, señora Camón; 3.500, Sra. Lázaro; 3.501, Sra. Brután; 3.502, Sra. Gili; 3.503, Sra. Nin; 3.504, Sra. Montaner; 3.506, Sra. Gisbert; 3.507, Sra. Casas; 3.508, Sra. Boch; 3.509, Sra. Rabanal; 3.512, Sra. Mas; 3.513, Sra. Gurán; 3.514, señora Garí; 3.515, Sra. Mur; 3.516, señora Batllé; 3.517, Sra. Cuni; 3.518, Sra. Roldán; 3.519, Sra. Tomás; 3.520, Sra. Vendrell; 3.521, Sra. Muxi; 3.522, Sra. Torroja; 3.523, Sra. Romeu; 3.524, Sra. Rius; 3.525, Sra. Guinart; 3.526, Sra. Tomás; 3.527, Sra. Alvarez; 3.528, Sra. Masip; 3.529, Sra. Bertomeu; 3.530, Sra. Gil; 3.531, Sra. Tomás; 3.532, Sra. Magdalena; 3.638, Sra. Peiró; 3.639, Sra. Ripoll; 3.640, señora Blanco; 3.642, Sra. Carballo; 3.643, señora Cea; 3.645, Sra. Ferri; 3.646, señora Quintas; 3.648, Sra. De la Mano; 3.649, Sra. García; 3.650, Sra. Fraiz; 3.651, Sra. Patiño; 3.652, Sra. García; 3.653, Sra. Novas; 3.654, Sra. Suárez; 3.655, Sra. González; 3.656, Sra. López; 3.657, Sra. Longhi; 3.659, señora Molina; 3.661, Sra. Almeida; 3.665,

Sra. Charro; 3.667, Sra. Miguel; 3.668, Sra. Salvatierra; 3.670, Sra. Ruiz; 3.671, Sra. Espinosa; 3.672, Sra. Vázquez; 3.674, Sra. López; 3.675, señora Morales; 3.676, Sra. Salas; 3.679, señora Gijón; 3.681, Sra. Miguel; 3.683, Sra. Martín; 3.684, Sra. Maestre; 3.686, Sra. González; 3.887, Sra. Serrano; 3.688, Sra. Valladares; 3.689, Sra. Capel; 3.690, Sra. Bóo; 3.691, Sra. Pardos; 3.693, Sra. Paulo; 3.694, Sra. Mlillos; 3.695, Sra. Laso; 3.696, Sra. García; 3.697, Sra. Veiga; 3.698, Sra. Medio; 3.699, Sra. Perea; 3.701, señora Caamaño; 3.702, Sra. López; 3.704, señora Rodríguez; 3.705, Sra. Villarino; 3.706, Sra. Carvajal; 3.707, Sra. Pelegri; 3.708, Sra. Rodríguez; 3.709, señora Paredes; 3.710, Sra. Eoch; 3.711, Sra. Simón; 3.712, Sra. Calleja; 3.713, Sra. Albalat; 3.714, Sra. Ribas; 3.715, Sra. Serrano; 3.716, Sra. Vecino; 3.717, Sra. Herrerías; 3.718, Sra. Prieto; 3.720, Sra. Fernández; 3.721, señora Plasencia; 3.722, Sra. Andújar; 3.723, Sra. Baena; 3.724, Sra. Abello; 3.725, Sra. Frasquet; 3.728, Sra. Martínez; 3.729, Sra. Díaz-Masa; 3.730, señora Manzanares. Total, 315.

G) Al sueldo de 4.000 pesetas, séptima categoría:

Grupo C de la Orden de 13 de Enero de 1934 (GACETA del 21); los números 1 de orden, Sra. Gallardo, 27 de la lista; 2, Sra. Granero, 28; 3, señora Rivira, 29; 4, Sra. Martínez, 31; 5, señora Blanco, 32; 6, Sra. Ochoa, 33; 7, Sra. Omedo, 34; 8, Sra. Iriarte, 35; 9, Sra. Martín, 36; 10, Sra. Tejeiro, 37; 11, Sra. Ruiz, 38; 12, Sra. Prieto, 39; 13, Sra. Page, 40; 14, Sra. Pérez, 41; 15, Sra. Busquets, 42; 16, Sra. Buendía, 43; 17, Sra. García, 44; 18, señora Pardo, 45; 19, Sra. Ruiz Cobo, 46; 20, Sra. Sánchez, 47; 21, Sra. Díaz, 48; 22, Sra. Suárez, 49; 23, Sra. Fernández, 49 bis; 24, Sra. Mercadé, 50; 25, Sra. Abad, 51; 26, Sra. De Felipe, 53; 27, Sra. Tricas, 55; 28, Sra. Alvarez, 56; 29, Sra. López, 57; 30, Sra. Patiño, 58; 31, Sra. Serrano, 59; 32, Sra. Prats, 60; 33, Sra. Núñez de Prado, 62; 34, Sra. Campos, 63; 35, Sra. Pantión, 64; 36, Sra. Orellana, 65; 37, Sra. Rodrigo, 66; 38, Sra. Pérez, 68; 39, Sra. Ninot, 69; 40, Sra. Díaz, 70; 41, Sra. Gascón, 71; 42, Sra. Fernández, 72; 43, señora Castrillo, 73; 44, Sra. Villanueva, 74; 45, Sra. Mangas, 75; 46, Sra. Chicote, 76; 47, Sra. Barceló, 77; 48, señora Gómez, 78; 49, Sra. Yagüe, 79; 50, Sra. Cabrera, 80; 51, Sra. Rupérez, 81; 52, Sra. Agulló, 82; 53, Sra. Cotarelo, 83; 54, Sra. Llanderas, 84; 55, señora Pérez, 85; 56, Sra. Muñoz, 86; 57, Sra. Ribas, 87; 58, Sra. Bargalló, 88; 59, Sra. Tocino, 90; 60, Sra. Vega, 91;

61, Sra. González, 92; 62, Sra. Guillén, 93; 63, Sra. Blanco, 94; 64, Sra. Fernández, 96; 65, Sra. Jiménez, 97; 66, Sra. Maldonado, 99; 67, Sra. Luenga, 100; 68, Sra. Toval, 101; 69, Sra. Almeida, 102; 70, Sra. Díaz, 103; 71, señora Tineo, 104; 72, Sra. Olóndriz, 105; 73, Sra. Ibot, 106; 74, Sra. Mendoza, 107; 75, De las Heras, 107 bis; 76, señora Goicoechea, 107 tris; 77, Sra. Antorauz, 108; 78, Sra. Pelayo, 109; 79, Sra. Manteca, 110; 80, Sra. Blanco, 111; 81, Sra. Santos, 112; 82, Sra. Villaverde, 113; 83, Sra. Peña, 114; 84, señora Zurdo, 115; 85, Sra. Muñozerro, 116; 86, Sra. Ríos, 117; 87, Sra. Adelantado, 119; 88, Sra. Arnáiz, 120; 89, Sra. Gómez, 121; 90, Sra. Verdejo, 122; 91, señora Bermúdez, 123; 92, Sra. Cabré, 124; 93, Sra. Comas, 125; 94, Sra. Madina-veitia, 126; 95, Sra. Fournier, 127; 96, Sra. Picó, 128; 97, Sra. Echarri, 129; 98, Sra. López, 130; 99, Sra. Casielles, 131; 100, Sra. Gómez, 132; 101, señora Plaza, 133; 102, Sra. García, 134; 103, Sra. Alegre, 135; 104, Sra. Mont, 136; 105, Sra. Río, 138; 106, Sra. Gómez, 139; 107, Sra. Rey, 140; 108, señora Varela, 141; 109, Sra. Martínez, 142; 110, Sra. Revaliente, 143; 111, señora Tejedor, 143 bis; 112, Sra. Sánchez, 144; 113, Sra. Cuesta, 145; 114, Sra. Vispo, 145 bis; 115, Sra. González, 146; 116, Sra. Romero, 148; 117, Sra. Amín, 149; 118, Sra. Aregol, 150; 119, Sra. Manuel, 151; 120, Sra. López, 153; 121, Sra. Alonso, 154; 122, Sra. Climent, 155; 123, Sra. Menéndez, 156; 124, Sra. Baño, 157; 125, Sra. Soler, 158; 126, Sra. Azanza, 159; 127, Sra. Suárez, 160; 128, Sra. Bartra, 161; 129, señora Lerma, 161 bis; 130, Sra. Ramos, 162; 131, Sra. Barguero, 164; 132, Sra. Cortés, 165; 133, Sra. Gutiérrez, 166; 134, Sra. García, 167; 135, Sra. Hernández, 168; 136, Sra. Agudo, 169; 137, Sra. Dorransoro, 170; 138, Sra. Silva, 171; 139, Sra. del Valle, 172; 140, Sra. Zurutuza, 173; 141, Sra. Gómez, 174; 142, Sra. Casan, 175; 143, Sra. Arru, 176; 144, señora Ruhí, 177; 145, Sra. López, 178; 146, Sra. Azaceta, 179; 147, Sra. Aisala, 180; 148, Sra. Giral, 181; 149, señora Reguera, 182; 150, Sra. Del Valle, 183; 151, Sra. Sánchez, 184.

Grupo D de la Orden de 13 de Enero de 1934 (GACETA del 21). Los números 152 de orden Sra. García y 1 de la lista; 153, Sra. Lorenzo, 2; 154, Sra. Rodríguez, 3; 155, Sra. Macías, 3 bis; 156, Sra. Prieto, 4; 157, Sra. Salazar, 5; 158, Sra. Porredón, 6 bis; 159, Sra. Rodríguez, 7; 160, Sra. Nogués, 8; 161, señora Rey, 9; 162, Sra. Félez, 14 bis; 163, Sra. Dávila, 14 tris; 164, Sra. Solís, 15; 165, Sra. Frías, 20 bis; 166, señora Sanz, 22 bis; 167, Sra. Laucirica,

22-2; 168, Sra. Serra, 22-3; 169, señora Ortiz, 29; 170, Sra. Ibáñez, 30; 171, Sra. Fernández, 31; 172, Sra. Gutiérrez, 31 bis; 173, Sra. González, 33; 174, Sra. Parejo, 34 bis; 175, Sra. Gómez, 34-2; 176, Sra. Viñas, 34-3; 177, señora Rodríguez, 35; 178, Sra. Vicente, 36; 179, Sra. Sánchez, 38; 180, Sra. Gómez, 42; 181, Sra. Ruiz, 44; 182, Sra. Pérez, 47; 183, Sra. Más, 49; 184, Sra. Alvarez, 50; 185, Sra. Jiménez, 51 bis; 186, señora Marin, 52; 187, Sra. Laguna, 54; 188, Sra. Val, 56; 189, Sra. Gil, 59; 190, Sra. Villar, 63; 191, Sra. Cubero, 68; 192, Sra. Ríos, 68 bis; 193, Sra. Castello, 70; 194, Sra. Acuña, 71; 195, señora Yagüe, 74; 196, Sra. Cuadrado, 74 bis; 197, Sra. Cortecón, 76; 198, señora Pahissa, 81; 199, Sra. Fabra, 85 bis; 200, Sra. Rosende, 86; 201, Sra. Ruiz, 90; 202, Sra. Valle, 92; 203, Sra. Vahamonde, 96; 204, Sra. Domenech, 99; 205, Sra. Fernández, 104; 206, Sra. Ferreiro, 105; 207, Sra. Mercader, 107; 208, Sra. Soto, 108; 209, Sra. Rivera, 109; 210, Sra. Tirolante, 110; 211, Sra. Hidalgo, 111; 212, Sra. Las Heras, 112; 213, Sra. Ferrín, 114 bis; 214, Sra. Testa, 115; 215, Sra. Fernández, 116; 216, Sra. Torné, 117 bis; 217, Sra. Pérez, 120; 218, Sra. Andrés, 122; 219, señora Raga, 124; 220, Sra. Arenillas, 125; 221, Sra. Prieto, 126; 222, Sra. Vaqué, 128; 223, Sra. García, 129; 224, señora Alonso, 130; 225, Sra. Pérez, 131; 226, Sra. Marcos, 132; 227, Sra. Iglesias, 133; 228, Sra. Abadía, 135; 229, Sra. Domingo, 136; 230, Sra. Fernández, 137; 231, Sra. Fernández, 138; 232, Sra. Papéceit, 139; 233, Sra. Carrión, 140; 234, Sra. Zahonero, 141; 235, señora Rodríguez, 142; 236, Sra. Rubio, 143; 237, Sra. Vaamonde, 144; 238, señora Muñas, 145; 239, Sra. Santamaría, 146; 240, Sra. López, 147; 241, señora Martínez, 148; 242, Sra. Gómez, 149; 243, Sra. López, 150; 244, Sra. González, por Orden de 4 de Agosto de 1931, *Boletín Oficial* del 28).

Las Maestras reingresadas, número 245 de orden, doña Ana Valdés Herpers, con tres años y cinco días de servicios en la categoría de 3.000 pesetas en 31 de Diciembre de 1933; 246, doña Donatila González Cabrera, con tres años y un día; 247, doña Emilia García González, con dos años, once meses y veinticuatro días; 248, doña Teresa García Beigver, con dos años, once meses y catorce días; 249, doña Patrocinio Ruiz Ruiz, con dos años, once meses y tres días; 250, doña Carlota Burgos Sesma, con dos años, once meses y un día; 251, doña Domiciana Alvarez Alvarez, con dos años, diez meses y catorce días; 252, doña Isabel María Cortés Litón, con dos años, nueve meses y veintidós días; 253, doña Carmen Coca Mundi,

con dos años, nueve meses y veinte días; 254, doña María del Pilar Cuesta del Pino, con dos años, siete meses y veintidós días; 255, doña Amelia Quintana Barrón, con dos años, siete meses y catorce días; 256, doña María C. Martínez González, con dos años, siete meses y nueve días.

Grupo E de la Orden de 13 de Enero de 1934 (GACETA del 21).

Las 980 Maestras de este grupo que se hallen desempeñando Escuela en propiedad.

Las Maestras reingresadas: número 1.237 de orden, doña Cristina Argüelles Casero, con dos años, siete meses y dos días, en 31 de Diciembre de 1933; 1.238, doña Pilar Muzas Aguayo, con dos años, cinco meses y catorce días; 1.239, doña Concepción Duarte Piñol, con dos años, cinco meses y un día; 1.240, doña Elena Boixeda Pamias, con dos años, cuatro meses y doce días; 1.241, doña María Díaz Olaechea, con dos años y cuatro meses; 1.242, doña María García Fernández, con dos años y cinco días; 1.243, doña María Fernández Morgazo, con dos años y dos días; 1.254, doña María Rodríguez Miranda, con un año, once meses y veintinueve días; 1.245, doña Elena Ciaurritz Campa, con un año, diez meses y dieciséis días; 1.246, doña Josefa García Manresa, con un año, ocho meses y veintitrés días; 1.247, doña María Esperanza Arroyo Ortigüela, con un año, ocho meses y catorce días; 1.248, doña María Rosario Ballester Sauza, con un año, ocho meses y trece días; 1.249, doña Emilia Fernández Herreros, con un año, siete meses y trece días; 1.250, doña María Sesma Ballesteros, con un año, seis meses y seis días; 1.251, doña Sabina Lozano Pulido, con un año, seis meses y tres días; 1.252, doña Estefanía Ezquercocha Iraeta, con un año, tres meses y diecisiete días; 1.253, doña Carmen Allué Tomás, con diez meses y nueve días; 1.254, doña Amparo Amil de Soto, con diez meses y un día; 1.255, doña María Luisa García Subero, con nueve meses y veintitrés días; 1.256, doña Angela Torrecusa Vera, con nueve meses y trece días; 1.257, doña Anastasia Mejuto Lahoz, con nueve meses y diez días; 1.258, doña María Estrella Espí Veres, con nueve meses y ocho días; 1.259, doña Adelina Gil Pardos, con nueve meses y siete días; 1.260, doña Carmen Segarra Causanilles, con nueve meses y tres días; 1.261, doña Matilde Gusi Estival, con nueve meses; 1.262, doña Isabel Cano Méndez, con nueve meses; 1.263, doña Ana Parramón Rovira, con ocho meses y veintiocho días; 1.264, doña Isabel Cortés Logán, con ocho meses y veintiséis días; 1.265, doña Antonia Zamora y Cárdenas, con siete meses y veintiséis días.

Grupo F de la Orden de 13 de Enero de 1934 (GACETA del 21).

Las 219 Maestras que aparecen nombradas para Escuela nacional en la GACETA de 4 de Junio de 1933.

La Maestra reingresada número de orden 1.485, doña Patrocinio Villar-Amarita y Peñuelas, que cuenta en la categoría de 3.000 pesetas con dos meses y ocho días en 31 de Diciembre de 1933.

Grupo G de la Orden de 13 de Enero de 1934 (GACETA del 21).

Número 1.486 de orden, doña Nicomedes Nieves Candela Fernández, 1; 1.487, doña Dolores Puig Pellón, 2; 1.488, doña Laura Anaya Martínez, 3; 1.489, doña Purificación Salas, 4; 1.490, doña Antonia Narés Miret, 5; 1.491, doña Basilia Aguirre Lumbremos, 6; 1.492, doña Pilar Crespo García, 7; 1.493, doña Eladia Cofiño Izquierdo, 8; 1.494, doña María de los Angeles Mancisidor de Aquino, 9; 1.495, doña Dolores Marimout Batalla, 10; 1.496, doña Carmen Martín Inza, 10 bis.

Grupo H de la Orden de 13 de Enero de 1934 (GACETA del 21).

Desde la fecha de su posesión efectiva percibirán el sueldo de 4.000 pesetas las primeras 1.059 cursillistas de la lista definitiva nombradas en propiedad para Escuelas nacionales por Orden publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 3 del actual. Total, 2.555.

2.º Que las Secciones administrativas serán responsables en caso de que diligen el ascenso de alguna Maestra que no tenga derecho a ello.

3.º Quedan obligadas las Secciones administrativas de Primera enseñanza a remitir a la Dirección general, antes del 10 de Agosto próximo, una relación por orden de sueldos consignando nombre y apellidos, Escuela que desempeñan, entidad de población y Municipio, número del Escalafón o de la lista en su caso y número de orden de cada sueldo, a fin de que en la misma línea donde figure la última ascendida a un sueldo aparezca que el número de orden es igual a la suma de las ascendidas a cada sueldo. Al pie de la relación se consignarán las observaciones que se estimen procedentes en caso de omisiones o exclusiones que deben tenerse en cuenta para la oportuna rectificación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Julio de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señores Director general de Primera enseñanza, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Je-

fes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Porreras (Baleares), solicitando subvención del Estado para construir directamente un grupo escolar con diez Secciones: cuatro para niños, cuatro para niñas y dos para párvulos, y los locales computables como grados correspondientes a biblioteca y vivienda del Conserje:

Resultando que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas manifiesta que los locales representados en los planos reúnen las condiciones técnico-higiénicas vigentes, pudiendo computarse como grados, a los efectos de la subvención, según determina el Decreto de 5 de Enero de 1933, doce clases de que consta el proyecto, pabellón de duchas y vivienda del Conserje; en total, catorce locales, puesto que la cantina escolar no puede ser subvencionada, porque no figura en los planos la cocina:

Considerando que según establece el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá del 12.000 pesetas por cada Sección de Escuela graduada, más los locales anteriormente citados,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Enrique Juncosa, para la construcción por el Ayuntamiento de Porreras (Baleares) de un grupo escolar de doce Secciones: cuatro para niños, cuatro para niñas y cuatro para párvulos, y los locales, computables como grados a los efectos de la subvención, correspondientes a pabellón de duchas y vivienda del Conserje; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 168.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Julio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Foradada de Toscar (Huesca) solicitando subvención del Estado para construir directamente en el pueblo de Senz un edificio

con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, con vivienda para el Maestro, y que se le facilite gratuitamente el proyecto:

Resultando que el Arquitecto escolar, D. Pedro Sánchez Sepúlveda, adscrito a la Oficina Técnica, redactó el correspondiente proyecto, con un presupuesto de ejecución material que asciende, incluidos los honorarios por dirección de obras, a 34.109,11 pesetas, más los honorarios por formación de dicho proyecto, equivalentes a 1.073,65 pesetas:

Considerando que, según establece el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo:

Considerando que el artículo 14 del Decreto de 10 de Julio de 1928 dispone que cuando los Ayuntamientos lo soliciten, el Ministerio de Instrucción pública les facilitará gratuitamente los proyectos,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Pedro Sánchez Sepúlveda, adscrito a la Oficina Técnica, para la construcción por el Ayuntamiento de Foradada de Toscar (Huesca) de un edificio en el pueblo de Senz, con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta, con vivienda para el Maestro; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 10.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo octavo del Decreto de 5 de Enero de 1933, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Junio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono al Ayuntamiento de Abajuj (Teruel) de la primera mitad de la subvención que en principio y por Orden ministerial de 30 de Julio de 1932 le fué concedida para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas:

Resultando que ha sido favorable el informe de la primera visita de inspección girada al edificio por el Arquitecto escolar D. Pedro Sánchez Sepúlveda:

Considerando que procede se abone

al Ayuntamiento de Abajuj (Teruel) la primera mitad de la expresada subvención, o sean 9.000 pesetas, en virtud de lo preceptuado por los artículos 1.º y 3.º del Decreto de 5 de Junio de 1933, puesto que ha sido favorable el resultado de la visita de inspección girada al edificio y en éste se han cubierto aguas:

Considerando que en el capítulo 33, artículo único, concepto 3.º, del vigente presupuesto de este Ministerio existe crédito con que atender al pago del servicio de que se trata:

Considerando que en el expediente consta la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que con cargo al capítulo 3.º, artículo único, concepto tercero, del vigente presupuesto de este Ministerio, se abone al Ayuntamiento de Abajuj (Teruel) la cantidad de 9.000 pesetas, como primera mitad del importe de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 30 de Julio de 1932; cuyo abono tendrá la consideración de entrega a buena cuenta, a reserva del resultado que en su día arrojen la última visita de inspección y la liquidación final de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Junio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Herrera de Valdecañas (Palencia) solicitando la construcción por el Estado de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas redactó el correspondiente proyecto, con un presupuesto de ejecución material que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras, a 53.308,35 pesetas; pero deducidas las aportaciones ofrecidas por el Ayuntamiento, valoradas en 13.327,08 pesetas, se reduce el coste para el Estado a 39.981,27 pesetas, más los honorarios por la formación de dicho proyecto, equivalentes a 1.552,67 pesetas:

Resultando que dicho Ayuntamiento ha efectuado la entrega del solar ofrecido para las indicadas Escuelas, habiéndose comprometido a cooperar a la construcción de las mismas con el 25 por 100 del importe de las obras en piedra y arena necesarias al pie de

las mismas, y la diferencia en metálico:

Considerando que en el capítulo 33, artículo único, concepto 1.º del vigente presupuesto de este Departamento existe crédito con que atender al pago del servicio de que se trata:

Considerando que, según dispone el artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y el Decreto de 27 de Marzo de 1925, quedan exceptuados de las formalidades de la subasta o concurso y pueden ejecutarse por administración los servicios que no excedan de 50.000 pesetas en su total importe:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos señalados por las disposiciones vigentes y que en el mismo consta la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, formulado por la Oficina técnica, para la construcción de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Herrera de Valdecañas (Palencia), por su presupuesto de ejecución material, que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras, a 53.308,35 pesetas, más los honorarios por formación del proyecto, equivalentes a pesetas 1.552,27.

2.º Que se construya por el Estado el referido edificio por dicho presupuesto, abonándose la cantidad de pesetas 39.981,27, más las referidas pesetas 1.552,27, con cargo al capítulo 33, artículo único, concepto 1.º del vigente presupuesto de este Departamento, y que se ejecuten las obras por el sistema de administración; y

3.º Que el Ayuntamiento de Herrera de Valdecañas (Palencia) ingrese en la Caja general de Depósitos la cantidad de 6.978,76 pesetas y remita el oportuno resguardo a este Ministerio, requisitos sin los cuales no podrá ordenarse el comienzo de las obras; quedando obligado a cumplir los demás ofrecimientos hechos para la construcción de las citadas Escuelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Junio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Pina-

rejos (Segovia) solicitando la construcción por el Estado de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas redactó el correspondiente proyecto, con un presupuesto de ejecución material que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras, a 46.355,88 pesetas; pero deducida la aportación ofrecida por el Ayuntamiento, importante 11.588,97 pesetas, se reduce el coste para el Estado a 34.766,91 pesetas, más los honorarios por formación del proyecto, equivalentes a pesetas 1.459,14:

Resultando que dicho Ayuntamiento ha efectuado la entrega del solar ofrecido para las indicadas Escuelas, habiéndose comprometido a cooperar a la construcción de las mismas con el 25 por 100, en metálico, del importe de las obras:

Considerando que en el capítulo 33, artículo único, concepto primero, del vigente presupuesto de este Departamento existe crédito con que atender al pago del servicio de que se trata:

Considerando que, según dispone el artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y el Decreto de 27 de Marzo de 1925, quedan exceptuados de las formalidades de subasta o concurso y pueden ejecutarse por administración los servicios que no excedan de 50.000 pesetas en su total importe:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos señalados por el Decreto de 10 de Julio de 1928, y que en el mismo consta la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, formulado por la Oficina técnica, para la construcción de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Pinarejos (Segovia), por su presupuesto de ejecución material que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras, a 46.355,88 pesetas, más los honorarios por formación del proyecto, equivalentes a 1.459,14 pesetas.

2.º Que se construya por el Estado el referido edificio, por dicho presupuesto, abonándose la cantidad de pesetas 34.766,91, más las referidas pesetas 1.459,14, con cargo al capítulo 33, artículo único, concepto primero, del vigente presupuesto de este Ministerio, y que se ejecuten las obras por el sistema de administración; y

3.º Que el Ayuntamiento de Pinarejos ingrese en la Caja general de Depósitos la cantidad de 11.588,97 pesetas y remita el oportuno resguardo a este Ministerio, requisitos sin los cuales no podrá ordenarse el comienzo de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Junio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Amusquillo (Valladolid), solicitando la construcción por el Estado de un edificio con destino a Escuela unitaria, para niños:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas redactó el correspondiente proyecto, con un presupuesto de ejecución material que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras y premio de pagaduría, a 29.676,35 pesetas; pero, deducidas las aportaciones ofrecidas por el Ayuntamiento, valoradas en 10.386,72 pesetas, se reduce el coste para el Estado a 19.289,63 pesetas, más los honorarios por formación de dicho proyecto, equivalentes a 957,30 pesetas:

Resultando que dicho Ayuntamiento ha efectuado la entrega del solar ofrecido para la indicada Escuela, habiéndose comprometido a cooperar con el 35 por 100 del importe de las obras, en materiales al pie de las mismas, y la diferencia, en metálico:

Considerando que el capítulo 33, artículo único, concepto primero del vigente presupuesto de este Departamento existe crédito con que atender al pago del servicio de que se trata:

Considerando que, según dispone el artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y el Decreto de 27 de Marzo de 1925, quedan exceptuados de las formalidades de la subasta o concurso y pueden ejecutarse por administración los servicios que no excedan de 50.000 pesetas en su total importe:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos señalados por las disposiciones vigentes y que en el mismo constan la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, formulado por la Oficina técnica, para la

construcción de un edificio con destino a Escuela unitaria, para niños, en Amusquillo (Valladolid), por su presupuesto de ejecución material que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras y el premio de pagaduría, a 29.676,35 pesetas, más los honorarios por formación del proyecto, equivalentes a 957,30 pesetas.

2.º Que se construya por el Estado el referido edificio por dicho presupuesto, abonándose la cantidad de 19.289,63 pesetas, más las referidas 957,30 pesetas, con cargo al Capítulo 33, artículo único, concepto primero, del vigente presupuesto de este Ministerio, y que se ejecuten las obras por el sistema de administración; y

3.º Que el Ayuntamiento de Amusquillo (Valladolid) ingrese en la Caja general de Depósitos la cantidad de 7.526,72 pesetas y remita el oportuno resguardo a este Ministerio, requisitos sin los cuales no podrá ordenarse el comienzo de las obras; quedando obligado a cumplir los demás ofrecimientos hechos para la construcción de la mencionada Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Junio de 1934

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Mongay (Lérida) solicitando subvención de pesetas 18.000 por el edificio que ha construido con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas:

Considerando que se han cumplido los requisitos señalados por el Decreto de 10 de Julio de 1928 y que en el expediente consta la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto, ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de Mongay (Lérida) la subvención de 16.000 pesetas por el edificio que ha construido con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas; cantidad que se abonará con cargo al capítulo 33, artículo único, concepto 3.º del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Junio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Puigdalba (Barcelona) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, con vivienda para los Maestros, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Puig:

Considerando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según dispone el artículo 15 del Decreto de 10 de Julio de 1928, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, con casa-habitación para los Maestros; abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señalan los artículos 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933 y 2.º del de 5 de Junio del mismo año, previas las oportunas visitas de inspección,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto D. Manuel Puig, para la construcción por el Ayuntamiento de Puigdalba (Barcelona) de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, con viviendas para los Maestros; y

2.º Que se conceda, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de 20.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señalan los artículos 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933 y 2.º del de 5 de Junio del mismo año, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, Madrid, 25 de Junio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Aguilas (Murcia), solicitando subvención del Estado para construir directamente un Grupo escolar, con seis secciones para niños y seis para niñas, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Emilio Laredo de la Cortina:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que

construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada sección de Escuela graduada, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto D. Emilio Laredo de la Cortina, para la construcción por el Ayuntamiento de Aguilas (Murcia), de un Grupo escolar, con seis secciones para niños y seis para niñas; y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 144.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Julio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cieza (Santander), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a Escuela unitaria, para niñas, en el agregado de Villasuso, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Deogracias M. Lastra:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1924, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto D. Deogracias M. Lastra, para la construcción por el Ayuntamiento de Cieza (Santander), y en el agregado de Villasuso, un edificio con destino a Escuela unitaria, para niños; y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 10.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 18 de Junio de 1934, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Junio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Valdeolea (Santander), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, con arreglo a los planos redactados por el Arquitecto D. Valentín R. Lavín del Noval, en el pueblo de Mataporquera:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dichos planos:

Considerando que, según establece el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se aprueben los planos redactados por el Arquitecto D. Valentín R. Lavín del Noval, para la construcción por el Ayuntamiento de Valdeolea (Santander) de un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, en el pueblo de Mataporquera; y

2.º Que se conceda, en principio, al referido Ayuntamiento la subvención de 40.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Junio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Losacino (Zamora), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Enrique Crespo:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada sección de Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto D. Enrique Crespo, para la construcción por el Ayuntamiento de Losacino (Zamora), de un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta; y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 10.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Junio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Guía (Las Palmas) solicitando subvención del Estado para construir directamente un grupo escolar con seis Secciones para niños, seis para niñas y los locales, computables como grados, correspondientes a comedor con cocina, dos departamentos de duchas, sala de reconocimiento médico, con dispensario, y vivienda del Conserje, y que se le facilite gratuitamente el proyecto:

Resultando que el Arquitecto escolar D. Lorenzo Gallego, adscrito a la Oficina Técnica, ha redactado dicho proyecto, con un presupuesto de contrata, incluidos los honorarios por dirección de las obras, de 456.465,07 pesetas, más los honorarios por formación del proyecto, 6.842,16 pesetas:

Considerando que según establece el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada Sección de Escuela graduada, más los locales mencionados anteriormente; abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo:

Considerando que el artículo 14 del Decreto de 10 de Julio de 1928 dispone que cuando los Ayuntamientos lo soliciten, el Ministerio de Instrucción pú-

blica les facilitará gratuitamente los proyectos,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Gallego, adscrito a la Oficina Técnica, para la construcción por el Ayuntamiento de Guía (Las Palmas) de un grupo escolar, con seis Secciones para niños y seis para niñas, y los locales computables como grados, a los efectos de la subvención, correspondientes a comedor con cocina, dos departamentos de duchas, sala de reconocimiento médico, con dispensario y vivienda del Conserje; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 204.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero de 1933, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Junio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 3.000 pesetas en el Escalafón de Profesores supernumerarios del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid, por concurso de ascenso de D. Emilio Alonso Valdres,

Este Ministerio ha acordado se dé la correspondiente corrida de escala y, en su consecuencia, que doña Concepción Lago Couceiro y D. Federico Senén López Aloño pasen a ocupar los números 12 y 16 del referido Escalafón, con el sueldo anual de 3.000 y 2.500 pesetas, respectivamente, que percibirán desde el día 30 del pasado mes de Junio, siguiente al del ascenso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Julio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso entre Profesores auxiliares del Conservatorio de Música de Córdoba para proveer la Cátedra de Solfeo, vacante en el expresado Centro,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe del propio Conservatorio y del Consejo Nacional de Cultura, ha acordado nombrar a D. Antonio Jiménez Román Profesor numerario de Solfeo del Conservatorio de Música de Córdoba, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Julio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono al Ayuntamiento de Alcalá de Chivert (Castellón) de la primera mitad del importe de la subvención que, en principio, le fué concedida por Orden ministerial de 31 de Marzo de 1933 para construir directamente un Grupo escolar, con cinco Secciones para niños y cinco para niñas:

Resultando que ha sido favorable el informe de la primera visita de inspección girada al edificio por el Arquitecto escolar D. Lorenzo Gallego:

Considerando que procede se abone al Ayuntamiento de Alcalá de Chivert (Castellón) la primera mitad del importe de la subvención, o sean 50.000 pesetas, en virtud de lo preceptuado por los artículos 1.º y 3.º del Decreto de 5 de Junio de 1933, pues que ha sido favorable el resultado de la visita de inspección girada al edificio, y en éste se han cubierto aguas:

Considerando que en el capítulo 33, artículo único, concepto 3.º del vigente presupuesto de este Ministerio existe crédito con que atender al servicio de que se trata:

Considerando que en el expediente consta la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que con cargo al capítulo 33, artículo único, concepto 3.º del vigente presupuesto de este Ministerio se abone al Ayuntamiento de Alcalá de Chivert (Castellón) la cantidad de 50.000 pesetas, como primera mitad del importe de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 31 de Marzo de 1933, cuyo abono tendrá la consideración de entrega a buena cuenta, a reserva del resultado que, en su día, arrojen la última visita de inspección y la liquidación final de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Junio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ibars de Urgel (Lérida), solicitando le sea abonado el 50 por 100 de la subvención que al Municipio se le concede

dió para construir directamente un edificio con destino a cinco Escuelas unitarias, dos para niños, dos para niñas y una para párvulos:

Resultando que por Orden ministerial de 5 de Noviembre de 1932 se concedió, en principio, al expresado Ayuntamiento la subvención de 45.000 pesetas, o sean 9.000 pesetas por cada una de dichas Escuelas, con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto de 10 de Julio de 1928:

Resultando que ha sido favorable el informe de la primera visita de inspección girada al edificio por el Arquitecto D. Manuel López Mora, pero sólo con respecto a las cuatro Escuelas que se hallan en construcción: dos de niños y dos para niñas:

Considerando que procede se abone al Ayuntamiento de Ibars de Urgel la primera mitad de la subvención correspondiente a las cuatro Escuelas citadas, o sean 18.000 pesetas, en virtud de lo preceptuado por los artículos 1.º y 3.º del Decreto de 5 de Junio de 1933, puesto que ha sido favorable el resultado de la visita de inspección girada al edificio y en éste se han cubierto aguas:

Considerando que en el capítulo 33, artículo único, concepto tercero del vigente presupuesto de este Ministerio existe crédito con que atender al servicio de que se trata:

Considerando que en el expediente consta la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que con cargo al capítulo 33, artículo único, concepto tercero del vigente presupuesto de este Ministerio se abone al Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ibars de Urgel (Lérida) la cantidad de 18.000 pesetas, como primera mitad del importe de la subvención concedida por Orden ministerial de 5 de Noviembre de 1932, correspondiente a cuatro Escuelas unitarias que se hallan en construcción. Dicho abono tendrá la consideración de entrega a buena cuenta, a reserva del resultado que en su día arrojen la última visita de inspección y la liquidación final de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Junio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio de Música de Málaga una plaza de Profesor numerario de Piano,

Este Ministerio ha acordado que la referida plaza se anuncie para su provisión al turno de concurso entre Profesores auxiliares del indicado Centro, que es el que le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Julio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que una de las dotaciones aumentadas en el vigente presupuesto en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música sea aplicada al de Murcia y a las enseñanzas de Estética e Historia de la Música; cuya plaza se proveerá por el turno que le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Julio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Ministerio en solicitud de auxilio del Estado para organizar en el corriente año colonias escolares.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 19 de Mayo de 1911 y Orden de 15 de Julio de 1912 y que en el presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para este servicio,

Este Ministerio ha dispuesto que se encargue a las entidades que a continuación se mencionan la organización; por cada una de ellas, de una colonia escolar, ateniéndose a las condiciones siguientes:

1.ª La colonia funcionará según lo dispuesto para estos casos y para niños de las Escuelas Nacionales, y

2.ª Para contribuir a los gastos de dichas colonias se concede la subvención que a cada una de ellas se les asigna, cuyas cantidades se librarán con cargo al capítulo 3.º, artículo 4.º, concepto 3.º, del presupuesto vigente de este Departamento y a nombre de los señores que se mencionan, quienes justificarán, respectivamente, las referidas subvenciones, con arreglo a las disposiciones vigentes:

Colonias solicitadas por:

Consejo local de Primera enseñanza de Tortosa, se le conceden 4.000 pesetas, que se librarán contra la Delegación de Hacienda de Tarragona, a nombre del Presidente, D. Ernesto Tudó Esteve.

Cooperativa "El Arco Iris", de Madrid, 4.000 pesetas, que se librarán

contra la Tesorería Central de Hacienda, a nombre del Presidente, don Antonio Santana de los Ríos.

Consejo local de Primera enseñanza de Sobrecobio (Asturias), 1.000 pesetas, que se librarán contra la Delegación de Hacienda de Oviedo, a nombre de la Presidenta de la misma.

Colonia escolar de las Escuelas Nacionales de Villacañas, 2.000 pesetas, que se librarán contra la Delegación de Hacienda de Toledo, al organizador de dicha colonia, D. José Lillo Rodelgo, Inspector de Primera enseñanza de Toledo.

Circulo Instructivo Ferroviario de Játiba, 2.000 pesetas, que se librarán contra la Delegación de Hacienda de Valencia, a nombre del Presidente de dicha entidad, D. Vicente Camarena Lluch.

Ayuntamiento de Mataró, 3.000 pesetas, que se librarán contra la Delegación de Hacienda de Barcelona, a nombre del Alcalde, D. Salvador Cruixent.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Julio de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDENES

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Decreto de 11 de Enero de 1934 (GACETA del 12) que el Ministerio de Obras públicas podrá autorizar a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes para que por sí mismos o mediante concesiones otorgadas con arreglo a la legislación vigente procedan a la construcción y explotación de estaciones para autobuses y servicios anejos, tanto para viajeros como para mercancías, destinadas a líneas regulares de transportes mecánicos por carretera, emplazándolas en lugares adecuados a las necesidades del servicio, y que estas autorizaciones sean tramitadas y, en su caso, aprobadas por el Ministerio de Obras públicas, oyendo previamente a los concesionarios de los servicios afectados, atendiendo a las mayores comodidades de los usuarios y a la facilidad de las Inspecciones técnicas, gubernativas y fiscales;

Siendo varios los Ayuntamientos que han solicitado la expresada autorización y formulado algunos consulta respecto a los requisitos a llenar y documentación que a este Centro debe enviarse para tramitar y, en su caso, obtener aquella, y haciéndose preciso, por

tanto, determinar las normas más esenciales para que el Ministerio de Obras públicas pueda conocer en sus necesarios detalles las circunstancias que en orden a cada autorización a conceder concurren,

Este Ministerio ha acordado que para unir a las peticiones de autorización ya formuladas, como a las que en adelante se soliciten, para establecer las estaciones para autobuses y servicios anejos a que el Decreto de 11 de Enero del corriente año se refiere, remitan los Ayuntamientos:

a) Original o copia autorizada del proyecto de la estación a establecer, acompañado de su Memoria correspondiente, bastante todo ello a conocer en detalle el situado o emplazamiento de la estación, condiciones y características de la misma, servicios que comprende, tarifas a satisfacer y, en general, cuantas circunstancias guarden relación con todos aquellos extremos que este Ministerio precise tener en cuenta para, oyendo previamente a los concesionarios de los servicios afectados, a la Jefatura de Obras públicas y demás informes que se estimen precisos en orden a la mayor comodidad de los usuarios y facilidad de las inspecciones, poder conceder la autorización que se solicite.

b) Condiciones a que habrá de ajustarse la concesión y explotación de la estación, caso de que el Ayuntamiento opte por el sistema de concesión en vez del de administración directa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y el de los Ayuntamientos interesados, que a tenor de lo dispuesto deberán remitir la documentación que se indica o completar la que tuvieren presentada. Madrid, 17 de Julio de 1934.

RAFAEL GUERRA DEL RIO

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los Ayudantes de Obras públicas don Francisco Ortuño Gámez, D. Julio Hernández Carrión y D. José Yáñez Sánchez, y los Sobrestantes D. Indalecio Mansilla, D. Emilio Ballester, D. Alfonso Jiménez Mora, D. Fernando Cuenca, D. Conrado M. Ortega, D. Federico Valcárcel, D. Arturo Faura Llorente y D. Francisco Martínez Valenciano, contra la Orden ministerial de 17 de Junio de 1932,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que los expresados funcionarios

se reintegren a sus respectivos Escalafones en la categoría que les corresponda, sin pérdida de los derechos a ellos inherentes.

2.º Que se incoe expediente de concesión de un crédito extraordinario para el pago de los haberes atrasados; y

3.º Que se declare en la situación de disponible, con los dos tercios de su sueldo, a D. Indalecio Mansilla, don Emilio Ballester y D. Federico Valcárcel, hasta que ocurra la primer vacante de su categoría que ocuparán fuera de turno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Julio de 1934.

RAFAEL GUERRA DEL RIO

Señor Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de "La Previsora de Aragón", seguros de enfermedades, domiciliada en Zaragoza, en trámite de extinción y devolución del depósito de garantía existente:

Visto el informe favorable de la Sección correspondiente de la Inspección de Seguros, así como el acta de visita de inspección de 26 de Marzo de 1934; y

Resultando que esta Entidad se puso en liquidación voluntaria de operaciones, según acuerdos tomados en las sesiones de su Consejo de Dirección celebradas en 31 de Diciembre de 1932 y 15 de Agosto de 1933, y que, como consecuencia de ello, cumplió los requisitos preceptuados en los artículos 118 y 119 del Reglamento de Seguros, habiéndose publicado los anuncios de extinción señalados en el artículo 123 del propio cuerpo legal, sin que se hayan presentado reclamaciones de terceros:

Resultando que con fecha 26 de Marzo de 1934 se ha girado una visita de inspección y se ha comprobado que se hallan por completo liquidadas y saldadas todas las obligaciones sociales, proponiéndose que se devuelva el depósito de garantía existente; y

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los preceptos reglamentarios del caso, en orden a la extinción de la Entidad y, en consecuencia, a su eliminación del índice de las que se hallan en liquidación, no existiendo inconveniente alguno en

que se devuelva el depósito de garantía a la persona que justifique su propiedad,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Pleno de la Junta Consultiva de Seguros, ha tenido a bien declarar extinguida a "La Previsora de Aragón", Seguros de Enfermedades, Zaragoza, y autorizar a la Caja general de Depósitos para que se devuelva, a quien justifique su propiedad, el depósito de 5.000 pesetas en metálico constituido en la Delegación de Hacienda de Zaragoza con fecha 6 de Agosto de 1917, bajo los números 7. de entrada y 6.701 del registro, para responder de las operaciones de seguros de dicha Entidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Julio de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Director general de Previsión y Acción Social

Ilmo. Sr.: Reorganizadas las Juntas provinciales de Beneficencia por Decreto de 6 de Abril último, como consecuencia de sus disposiciones se dictó el de 24 de Mayo siguiente, relativo a los Secretarios de dichas Juntas, y el artículo 10 de este último Decreto faculta a este Ministerio para dictar las disposiciones necesarias para su cumplimiento.

Hecho un estudio de los antecedentes reunidos a este fin, se llega al conocimiento de que no pueden adoptarse las resoluciones de momento con carácter definitivo, por ser precisos otros datos que han de reunirse a los ya seleccionados.

Dos cuestiones primordiales se precisa regular, de las contenidas en el Decreto: una, la de fijar la situación de los Secretarios de las Juntas, y otra, la de determinar las categorías de las provincias, que lleva como consecuencia la de estos funcionarios, para fijar el sueldo anual de los mismos.

Respecto a los Secretarios, hay seis provincias de cuyas Juntas tienen el cargo en propiedad, que son: Avila, La Coruña, Cuenca, Murcia, Sevilla y Zamora, y otras cuatro en que por llevar más de diez años desempeñando el cargo, los Secretarios quedan confirmados en ellos, con arreglo a la condición primera del artículo 6.º del Decreto, y que son: León, Navarra, Pontevedra y Salamanca.

Respecto a la clasificación de provincias, se ha tomado como base el volumen del capital de las Fundaciones, pero sólo se tienen los datos respecta a las benéficas y mixtas, y falta

por tanto, conocer lo relativo a las docentes, pues todos constituyen la base que ha de servir de fundamento a esta clasificación, y como tope para las de primera clase, se ha determinado que pase de 28 millones el importe del capital; para las de segunda clase que pase de diez millones, quedando como de tercera las que no lleguen a este tipo.

En consecuencia,

Este Ministerio se ha servido resolver:

Primero. Que se confirma provisionalmente en sus cargos de Secretarios de Juntas Provinciales de Beneficencia a D. José Pastor García, de Avila; D. José Taboada Martínez, de La Coruña; D. Pedro Barandio, de Cuenca; D. Juan García Clemencin, de Murcia; D. Juan García Vilches, de Sevilla, y D. Francisco Blanco Fernández, de Zamora; sin perjuicio de lo que resulte del expediente en tramitación que a este último se le sigue, por ejercer sus cargos en propiedad, y a D. Cándido Sánchez Cadenas, de León; D. Pablo Julio Añohero, de Navarra; D. Alberto Martínez Tisear, de Pontevedra, y D. Manuel Franco Herrero, de Salamanca; por llevar más de diez años en el desempeño del cargo.

Segundo. A los efectos del artículo 2.º del Decreto de 24 de Mayo último, se declaran, también provisionalmente, de primera clase las Juntas provinciales de Beneficencia de Madrid, Santander, Toledo y Sevilla, y de segunda clase, las de La Coruña, Salamanca, Córdoba, Murcia, Vizcaya, Logroño, Jaén, Alava y Navarra, y de tercera, las restantes; clasificación que por su carácter provisional podrá ser modificada al establecer la definitiva.

Tercero. Se declaran vacantes las demás Secretarías de las Juntas provinciales de Beneficencia, no comprendidas en el apartado primero de esta disposición, y en su día se dictarán, por la Dirección general de Beneficencia, las normas a que ha de sujetarse el concurso-oposición restringido que señala el Decreto citado, continuando hasta que éstos se resuelvan, desempeñadas por los actuales Secretarios.

Cuarto. Que todas las Juntas provinciales de Beneficencia, excepto las de la Generalidad, remitan en el plazo de diez días una relación de las Fundaciones docentes, con expresión de rentas y capitales, a los fines de concretar, definitivamente, tanto la categoría de los Secretarios como las de las provincias.

Quinto. Los casos de incompatibi-

lidad que pudieran resultar por ser los Secretarios funcionarios de Administración civil, se resolverán con arreglo a la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y su Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Julio de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Director general de Beneficencia y Asistencia Social.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Pedro Amador Jiménez, Secretario Intérprete de la Dirección de Sanidad de Ceuta, solicitando le sea concedido un mes de licencia por enfermedad,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, ha tenido a bien conceder a don Pedro Amador Jiménez un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Junio de 1934.

P. D.,

JOSE PEREZ MATEOS

Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que España se encuentre debidamente representada en el próximo Congreso Internacional de Mujeres Médicos que ha de celebrarse en Copenhague durante los días 8 al 11 de Agosto,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delegada del mismo en la mencionada reunión a doña Elisa Soriano Fischer, sin que en el desempeño de dicho cometido devengue dietas o emolumentos de clase alguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 21 de Julio de 1934.

P. D.,

JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Sanatorio Leprosia Nacional de Fontilles una plaza de Médico residente, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Subsecretaría se convoque concurso de méritos para la provisión de dicha plaza, con arreglo a las normas que por la misma se estimen oportunas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Julio de 1934.

P. D.,

JOSE PÉREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Director del Sanatorio Leprosia Nacional de Fontilles, perteneciente a la plantilla del Cuerpo de Sanidad Nacional, por pase a otro destino del funcionario que la venía desempeñando,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Subsecretaría se convoque a concurso de méritos entre funcionarios del citado Cuerpo para la provisión de dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Julio de 1934.

P. D.,

JOSE PÉREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a conveniencias del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, Médico residente del Sanatorio Leprosia Nacional de Fontilles a D. Pedro Abal Ibáñez, con el haber anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 51, Sección 9.ª, Subsección 2.ª, del Presupuesto vigente; haciéndose constar que dicha plaza está afecta al concurso de méritos convocado por Orden de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Julio de 1934.

P. D.,

JOSE PÉREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Excmo. Sr.: La Embajada de Francia, por conducto del Ministerio de Estado, y a los efectos del cumplimiento del párrafo tercero del artículo 12 del Convenio francoespañol de 6 de Marzo de 1934, ha garantizado, en nombre de su país, las marcas de origen que a continuación se expresan:

“Unis France”, que distingue a los

productos fabricados por Unión Nacional Intersindical de las marcas colectivas, y que acredita el origen francés de los productos que la ostentan.

"Roquefort", garantizada en Francia por la ley de 25 de Julio de 1925, como designación para ciertos quesos producidos en una región determinada del territorio francés.

En su consecuencia,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, ha acordado:

Que mientras esté en vigor el párrafo tercero del artículo 12 del Convenio hispanofrancés de 6 de Marzo último, y en cumplimiento de lo que en el mismo se dispone, se acepten como de origen francés las marcas "Unis France" y "Roquefort", que respectivamente corresponden a productos fabricados por Unión Nacional Intersindical de las marcas colectivas y a ciertos quesos producidos en una región determinada del territorio francés, cuyas marcas suplirán el certificado de origen en la importación de las mercancías a que están afectas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid a 20 de Julio de 1934.

VICENTE IRANZO

Señores Ministros de Hacienda, Estado y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la autorización concedida por Decreto de 23 de Mayo último, inserto en la GACETA de 25 del mismo mes, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Interministerial de Comercio Exterior, como consecuencia de las indicaciones formuladas por las Representaciones diplomáticas de los Estados Unidos de América, de Suecia y de Portugal,

Este Ministerio, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, y a propuesta de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto:

Que se exceptúen de las elevaciones arancelarias establecidas por Decreto inserto en la GACETA de 26 de Abril último, las importaciones de limas y espinas tarifadas en la partida 363 b) de los vigentes Aranceles de Aduanas, cuando tales mercancías sean originarias de los Estados Unidos de América, de Suecia y de Portugal, debiéndoseles aplicar las tarifas que para dichas mercancías regían con anterioridad a la respectiva elevación, exclusión que tendrá carácter retroactivo para quienes, con arreglo a las dispo-

siciones reglamentarias sobre procedimiento que rijan en la materia, justifiquen documentalmente en términos suficientes ante los Servicios de la Administración, representados por el Ramo de Aduanas, que tienen derecho a la exclusión que por esta disposición se establece.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 20 de Julio de 1934.

VICENTE IRANZO

Señores Ministro de Hacienda y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Minas, afecto al distrito minero de León, D. Francisco Lacasa Moreno, en solicitud de tres meses de permiso, sin sueldo alguno, para atender a asuntos personales:

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Jefe del distrito minero de León, en el que manifiesta no hay inconveniente para el bien del servicio,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para la aplicación de la ley de Bases para los funcionarios públicos de 22 de Julio de 1918, ha tenido a bien conceder tres meses de licencia para asuntos personales, sin sueldo alguno, al referido funcionario D. Francisco Lacasa Moreno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Julio 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Ha sido siempre, por su complejidad, un problema de difícil solución el referente a la organización y desarrollo del servicio de oficinas ambulantes de Correos, por lo que especialmente afecta a la fijación de las gratificaciones que hubieren de disfrutar los funcionarios encargados de la prestación de tan importantes servicios.

En desuso actualmente las normas que inspiraron la Real orden de 25 de Septiembre de 1924, en determinadas oficinas móviles por repetidos cambios de horarios, unas veces, y por concesiones otorgadas en virtud de consideraciones especiales, otras, es lo cierto

que se ha llegado a una falta de unificación en los devengos de esta clase de dicho personal que complica extraordinariamente la labor de los organismos directores y han creado, además, una falta de equidad inadmisibles en relación con las cantidades que por tal concepto perciben los funcionarios adscritos a líneas que, por sus características, deben equipararse dentro de la más estricta justicia.

Constituida por V. I., a tales efectos, una Comisión de técnicos para el estudio y propuesta correspondiente, han elevado a esa Dirección la que a su juicio, dentro de los créditos propuestos, consideran más acertada entre las varias que les han servido de base para la resolución del problema que les ha sido encomendado.

Y este Ministerio, aceptando en todas sus partes la propuesta de referencia y habida cuenta la necesidad de llegar a la normalización del sistema que viene siguiéndose para la asignación de esta clase de emolumentos, se ha servido disponer que con carácter provisional se asignen, con arreglo a las siguientes normas, las gratificaciones que en lo sucesivo deban disfrutar los ambulantes, tanto en las oficinas terrestres como en las marítimas, fijando como fecha de su implantación la del día 1.º del mes actual.

Normas.

1.ª Hasta veinte horas en ruta se abonará a razón de 1,25 pesetas hora o fracción, siempre que ésta pase de treinta minutos.

2.ª Desde veinte horas en adelante se abonará a 1,50 pesetas hora o fracción, en la forma antes mencionada.

3.ª Las actuales líneas generales, las expediciones de rápido y las oficinas móviles de Linares a Algeciras (correo), Valencia a Barcelona, 1.ª, 2.ª y 3.ª; Valencia a Sevilla, Zaragoza a Barcelona, 1.ª y 2.ª, y Zaragoza a Bilbao, 1.ª y 2.ª, se denominarán líneas especiales, abonándoseles dos pesetas hora en ruta o fracción, en la forma dicha.

4.ª En las oficinas móviles de escaso recorrido quedará autorizada la Dirección de Correos para señalar las gratificaciones, pero teniendo en cuenta que éstas no han de ser nunca inferiores a dos pesetas por viaje redondo.

5.ª Las ambulantes marítimas devengarán a razón de dos pesetas hora de travesía y una peseta la de despacho. Sin embargo, la ambulante marítima de Algeciras-Tánger devengará el 50 por 100 sobre la cantidad que pue-

da resultar al aplicarle esta norma, en atención al carácter internacional que tiene la plaza de Tánger.

6.ª Los descansos en los puntos terminales de las ambulantes terrestres se abonarán a razón de 0,50 pesetas la hora o fracción, siempre que sean superiores a cinco horas y la fracción superior a treinta minutos, considerándose los inferiores como de servicio en ruta.

No obstante, a las oficinas móviles de Valença do Minho, Barcelona a Cerbère, 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª; Medina a Barca D'Alba y Villarformoso, Salamanca a Barca D'Alba, Barcelona a La Tour de Carol y Zaragoza a Canfranc, por las especiales condiciones que en ellas concurren, se les abonarán las horas de descanso como de servicio en ruta, con arreglo a la tarifa que pueda corresponderles.

7.ª Los retrasos serán abonables siempre que sean superiores a tres horas, de acuerdo con las normas anteriores; pero teniendo en cuenta que estas gratificaciones tienen el carácter de globales, no serán computables para su abono los que se originen en expediciones descendentes, sino solamente las ascendentes.

8.ª Los viajes extraordinarios serán abonados con arreglo a las bases y cómputos antes citados.

9.ª Las fracciones de peseta serán redondeadas por exceso a favor de los funcionarios.

10. Los viajes extraordinarios que sean realizados por carteros o por otros funcionarios auxiliares o subalternos, siempre que los verifiquen por falta o escasez de personal técnico y sustituyendo a éste, se abonarán con arreglo a las normas anteriores; pero el personal de ordenanzas en las líneas donde están establecidos devengarán la gratificación del 50 por 100 de lo que corresponda percibir a un funcionario técnico adscrito a su línea.

11. Para la fijación de las gratificaciones en las oficinas móviles, tanto terrestres como marítimas, se tendrán en cuenta los horarios oficiales de los trenes o barcos.

12. Si al aplicarse las normas anteriores alguna oficina móvil, terrestre o marítima, tuviese que sufrir disminución en la cantidad que actualmente percibe, será respetada ésta hasta tanto que por una reorganización posterior o cambio de horario por las Compañías sean objeto de modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos, significándole que quedan derogadas to las cuantas disposiciones se opongan a las citadas normas. Madrid, 23 de Julio de 1934.

JOSE MARIA CID

Señor Director general de Correos.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Como resultado del concurso anunciado oportunamente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, para la provisión de la plaza de Secretario Médico de la Inspección de Sanidad de aquella Zona, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y otras 6.000, también anuales, en concepto de gratificación, ha sido designado para ocupar dicho cargo D. Patricio Bernardino Vara.

Madrid, 18 de Julio de 1934.—El Director general interino, Rafael Fornis.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Terminado el estudio que ha venido haciéndose en este Centro directivo para el aumento del número de funcionarios en las plantillas de las Prisiones; vistas las peticiones formuladas por los Directores y Jefes de aquéllas y el informe de la Junta Inspectora Central y creadas por la ley

de Presupuestos vigente 150 plazas de Guardias de Seguridad interior interior de las Prisiones, que han de nutrir principalmente las plantillas de personal de Vigilancia y Seguridad en los Reformatorios de vagos y maleantes establecidos, hasta ahora, en Alcalá de Henares, Guadalajara y Puerto de Santa María.

Esta Dirección general ha resuelto, a fin de evitar en lo posible los perjuicios que puedan ocasionar los traslados de los funcionarios, oficiales y guardianes, en el obligado movimiento de personal, que la referida reforma pueda ocasionarles, publicar las plantillas aprobadas provisionalmente y anunciar las vacantes que han de proveerse a solicitud de los interesados y con arreglo a las siguientes normas:

Primera. De entre los solicitantes a plazas de una misma Prisión se dará preferencia a los que han servido en el extinguido Económico Central, a los que sirven en las Prisiones centrales de Burgos, Cartagena, Dueso, Ocaña, Puerto de Santa María y Valencia, en las que el personal de Vigilancia ha de ser sustituido por los nuevos guardianes de seguridad interior, y a los que resulten como exceso sobre la plantilla aprobada de la Prisión en que sirven.

Segunda. Para las Prisiones de servicio intensivo serán preferidos los funcionarios de menor edad, y esta preferencia será para los de mayor edad para las Prisiones de servicio corriente y atenuado.

Tercera. Los Directores y Jefes de las Prisiones remitirán a este Centro, en el plazo improrrogable de ocho días, la relación nominal completa de todos los funcionarios de la Prisión, expresando en ella el cargo, la categoría, el sueldo y la fecha de posesión en aquella plantilla, con las observaciones que les parezcan oportunas acerca de los mismos funcionarios.

Los Directores de las Prisiones centrales anteriormente citadas señalarán los oficiales que han de quedar adscritos a los servicios fijos, como más idóneos y capacitados, dentro del número que de tales oficiales se ha fijado en las respectivas plantillas.

Cuarta. Igual plazo de ocho días se concede para solicitar su traslado a todos los funcionarios, advirtiéndoles que quedarán caducadas todas las peticiones una vez que se haya verificado este movimiento de personal.

Las plantillas aprobadas provisionalmente y las vacantes que por ellas resulten del personal de vigilancia—Oficiales y guardianes—, son las siguientes:

PLANTILLA

PRISIONES

VACANTES

CENTRALES

Alcalá de Henares (Escuela de Reforma)	1	1	3	»	34	»	6
Alcalá de Henares (Reformatorio de Vagos)	1	1	3	»	8	26	»
Alicante (Reformatorio)	1	1	3	»	28	»	1
Burgos	1	1	3	»	8	32	»
Cartagena	1	1	3	»	8	24	»
Chinchilla	1	1	3	»	26	»	14
Dueso (Colonia-Penitenciaria)	1	1	3	»	8	30	»
Guadalajara	1	1	1	»	16	»	7
Ocaña (Reformatorio)	2	1	3	»	8	30	»
Puerto de Santa Maria	1	1	6	»	10	25	»
Puerto de Santa Maria (Manicomio)	»	1	»	»	8	»	»
San Miguel de los Reyes	1	1	3	»	8	28	»
Segovia (Hospital-Asilo)	1	1	1	»	14	»	2

PROVINCIALES Y DE PARTIDO

Vitoria	1	1	»	»	7	»	»
Albacete	1	1	»	»	10	»	2
La Roda	»	»	»	1	1	»	»
Alicante	1	1	»	»	14	»	»
Alcoy	»	»	»	1	3	»	1
Almeria	1	1	»	»	9	»	»
Cuevas del Almanzora	»	»	»	1	1	»	»
Avila	1	1	»	»	7	»	»
Arenas de San Pedro	»	»	»	1	1	»	»
Badajoz	1	1	»	»	14	»	»
Don Benito	»	»	»	1	2	»	»
Fregenal de la Sierra	»	»	»	1	2	»	1
Fuente de Cantos	»	»	»	1	1	»	»
Mérida	»	»	»	1	2	»	»
Zafra	»	»	»	1	1	»	»
Palma de Mallorca	1	1	»	»	8	»	1
Ibiza	»	»	»	1	1	»	»
Mahón	»	»	»	1	1	»	»
Barcelona (Celular)	2	1	3	»	85	»	18
Barcelona (Mujeres)	1	1	»	»	3	»	»
Manresa	»	»	»	1	2	»	»
Mataró	»	»	»	1	4	»	2
Sabadell	»	»	»	1	2	»	1
San Feliu del Llobregat	»	»	»	1	2	»	»
Vich	»	»	»	1	2	»	»
Tarrasa	»	»	»	1	4	»	1
Burgos	1	1	»	»	7	»	»
Aranda de Duero	»	»	»	1	1	»	»
Miranda de Ebro	»	»	»	1	2	»	»
Cáceres	1	1	»	»	10	»	»
Hervás	»	»	»	1	1	»	»
Hoyos	»	»	»	1	1	»	»
Valencia de Alcántara	»	»	»	1	1	»	»
Cádiz	1	1	»	»	8	»	2
Ceuta	»	»	»	1	8	»	1
Algeciras	»	»	»	1	3	»	»
Jerez de la Frontera	»	»	»	1	4	»	»
San Fernando	»	»	»	1	1	»	»
San Roque	»	»	»	1	3	»	1
Las Palmas	1	1	»	»	15	»	3
Santa Cruz de Tenerife	1	1	»	»	7	»	2
Arrecife	»	»	»	1	1	»	1
Puerto de Cabra	»	»	»	1	1	»	»
San Sebastián de la Gomera	»	»	»	1	1	»	»
Valverde del Hierro	»	»	»	1	1	»	»
Santa Cruz de la Palma	»	»	»	1	2	»	1
Castellón	1	1	»	»	9	»	2
Nules	»	»	»	1	1	»	»
Ciudad Real	1	1	»	»	13	»	7
Alcázar de San Juan	»	»	»	1	3	»	»
Almagro	»	»	»	1	1	»	»
Almodóvar del Campo	»	»	»	1	2	»	»
Manzanares	»	»	»	1	2	»	»
Valdepeñas	»	»	»	1	3	»	»
Villanueva de los Infantes	»	»	»	1	2	»	1
Piedrabuena	»	»	»	1	1	»	»

PRISIONES	P L A N T I L L A					VACANTES	
	Directores	Administradores	Jefes de servicio	Jefes de Prisión	Oficiales o Guardianes		Guardias
Córdoba	1	1	»	»	16	»	1
Montoro	»	»	»	1	2	»	»
Posadas	»	»	»	1	1	»	»
Pozoblanco	»	»	»	1	2	»	»
Priego de Córdoba.....	»	»	»	1	2	»	»
Rute	»	»	»	1	1	»	»
Lucena	»	»	»	1	2	»	1
Fuenteovejuna	»	»	»	1	2	»	»
Coruña	1	1	1	»	20	»	3
Betanzos	»	»	»	1	1	»	»
Cambados	»	»	»	1	1	»	»
Ferrol	»	»	»	1	4	»	1
Santiago	»	»	»	1	3	»	»
Ortigueira	»	»	»	1	1	»	»
Arzúa	»	»	»	1	1	»	»
Cuenca	1	1	»	»	7	»	»
Gerona	1	1	»	»	8	»	1
Figueras	»	»	»	1	4	»	1
Puigcerdá	»	»	»	1	4	»	2
Granada	1	1	1	»	21	»	»
Baza	»	»	»	1	2	»	»
Guadix	»	»	»	1	2	»	»
Loja	»	»	»	1	2	»	»
Motril	»	»	»	1	1	»	»
Guadalajara	1	1	»	»	7	»	2
Pastrana	»	»	»	1	1	»	1
San Sebastián.....	1	1	»	»	13	»	1
Huelva	1	1	1	»	20	»	2
Ayamonte	»	»	»	1	1	»	»
Moguer	»	»	»	1	1	»	»
Valverde del Camino	»	»	»	1	2	»	1
Huesca	1	1	»	»	9	»	2
Jaca	»	»	»	1	4	»	»
Praga	»	»	»	1	1	»	»
Jaén	1	1	1	»	20	»	2
Andújar	»	»	»	1	2	»	1
Baeza	»	»	»	1	1	»	»
La Carolina.....	»	»	»	1	2	»	»
Linares	»	»	»	1	2	»	»
Martos	»	»	»	1	1	»	»
Ubeda	»	»	»	1	2	»	»
Villacarrillo	»	»	»	1	2	»	»
Orcera	»	»	»	1	1	»	»
León	1	1	»	»	10	»	»
Astorga	»	»	»	1	3	»	1
Ponferrada	»	»	»	1	3	»	3
Sahagún	»	»	»	1	2	»	»
Villafranca del Bierzo.....	»	»	»	1	2	»	1
Lérida	1	1	»	»	7	»	»
Seo de Urgel.....	»	»	»	1	1	»	»
Logroño	1	1	»	»	10	»	»
Alfaro	»	»	»	1	5	»	5
Haro	»	»	»	1	2	»	»
Lugo	1	1	»	»	7	»	1
Monforte	»	»	»	1	4	»	2
Sárria	»	»	»	1	1	»	»
Madrid (Celular).....	2	1	3	»	110	»	»
Madrid (Mujeres).....	1	1	»	»	5	»	»
Alcalá de Henares.....	»	»	»	1	3	»	»
Colmenar Viejo.....	»	»	»	1	2	»	»
Getafe	»	»	»	1	2	»	»
Navalcarnero	»	»	»	1	2	»	»
Málaga	1	1	1	»	23	»	»
Antequera	»	»	»	1	2	»	»
Ronda	»	»	»	1	2	»	»
Vélez-Málaga	»	»	»	1	2	»	»
Marbella	»	»	»	1	1	»	»
Melilla	»	1	»	»	9	»	»
Murcia	1	1	»	»	15	»	1
Cartagena	»	»	»	1	4	»	1
Cieza	»	»	»	1	2	»	»
Lorca	»	»	»	1	2	»	»
Totana	»	»	»	1	1	»	»
Pamplona	1	1	»	»	7	»	»
Tafalla	»	»	»	1	2	»	»
Tudela	»	»	»	1	2	»	»
Estella	»	»	»	1	2	»	»

PRISIONES	P L A N T I L L A						VACANTES
	Directores	Administra- dores	Jefes de servicio	Jefes de Prisión	Oficiales o Guardianes	Guardias	
Orense	1	1	»	»	8	»	1
Allariz	»	»	»	1	1	»	»
Bande	»	»	»	1	1	»	»
Celanova	»	»	»	1	1	»	»
Puebla de Trives.....	»	»	»	1	1	»	»
Villamartin de Valdeorras.....	»	»	»	1	1	»	»
Oviedo	1	1	1	»	20	»	12
Avilés	»	»	»	1	2	»	»
Castropol	»	»	»	1	1	»	1
Gijón	»	»	»	1	7	»	2
Llanes	»	»	»	1	1	»	»
Pola de Laviana.....	»	»	»	1	1	»	»
Pola de Lena.....	»	»	»	1	1	»	»
Pola de Siero.....	»	»	»	1	1	»	»
Luarca	»	»	»	1	1	»	»
Infiesto	»	»	»	1	1	»	1
Palencia	1	1	»	»	7	»	»
Pontevedra	1	1	»	»	8	»	1
Caldas de Reyes.....	»	»	»	1	1	»	»
Lalín	»	»	»	1	2	»	»
Tuy	»	»	»	1	1	»	»
Vigo	»	»	»	1	6	»	»
Salamanca	1	1	»	»	11	»	»
Béjar	»	»	»	1	2	»	»
Ciudad Rodrigo	»	»	»	1	2	»	»
Santander	1	1	»	»	7	»	»
Torrelavega	»	»	»	1	2	»	»
Segovia	1	1	»	»	7	»	2
Riaza	»	»	»	1	1	»	»
Sevilla	1	1	3	»	42	»	9
Carmona	»	»	»	1	4	»	»
Cazalla de la Sierra.....	»	»	»	1	3	»	»
Ecija	»	»	»	1	2	»	2
Estepa	»	»	»	1	2	»	1
Lora del Río.....	»	»	»	1	2	»	1
Marchena	»	»	»	1	2	»	»
Morón	»	»	»	1	3	»	1
Utrera	»	»	»	1	2	»	»
Soria	1	1	»	»	5	»	»
Almazán	»	»	»	1	1	»	»
Tarragona	1	1	»	»	7	»	»
Gandesa	»	»	»	1	1	»	»
Reus	»	»	»	1	3	»	»
Tortosa	»	»	»	1	2	»	»
Vendrell	»	»	»	1	1	»	»
Teruel	1	1	»	»	8	»	1
Alcañiz	»	»	»	1	2	»	»
Toledo	1	1	»	»	10	»	1
Talavera de la Reina.....	»	»	»	1	3	»	»
Puente del Arzobispo.....	»	»	»	1	2	»	»
Illescas	»	»	»	1	2	»	»
Valencia (Celular).....	2	1	3	»	66	»	3
Valencia (Mujeres).....	1	1	»	»	2	»	»
Gandía	»	»	»	1	2	»	1
Játiva	»	»	»	1	2	»	1
Valladolid	1	1	»	»	9	»	1
Medina del Campo.....	»	»	»	1	2	»	»
Bilbao	1	1	1	»	22	»	10
Valmaseda	»	»	»	1	1	»	»
Zamora	1	1	»	»	6	»	1
Bermillo de Sayago.....	»	»	»	1	1	»	»
Zaragoza	1	1	1	»	24	»	7
Calatayud	»	»	»	1	2	»	»
Pina de Ebro.....	»	»	»	1	4	»	3
Caspe	»	»	»	1	2	»	»

Madrid, 14 de Julio de 1934.—El Director general, Elviro Ordiales.

MINISTERIO DE MARINA

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo para admisión de instancias al concurso oposición que para cubrir tres plazas de Peritos inspectores de buques mercantes se convocó por Orden ministerial de 24 de Mayo próximo pasado (D. O. número 122) y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento general de Oposiciones y Concursos de 30 de Agosto de 1932, se publica a continuación la relación provisional de admitidos y la de los que por tener defectos en la documentación se les concede un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de esta disposición en la GACETA DE MADRID, para subsanarlos.

Madrid, 19 de Julio de 1934.—El Subsecretario de la Marina civil, J. Pich.

Señor Inspector general de Personal.

Relación de referencia.

Admitidos.

Don Ramón Baró Hernández, don Agustín Ayo Echevarría, D. Jacinto Hevia Fernández, D. José María Más García, D. Pedro Guitián Rouco y don José María Urtazum y Ocáriz.

Para subsanar defectos en la documentación que de cada uno se expresa.

Don José Tojo Torreiro.—Reintegrar certificado de aptitud física. Los certificados de Navegación de los vapores "M. C. de R.", "Luchana", "Salvadora" y "Gallo", sacados por el cuaderno de máquina, no son admisibles, debiendo ser sustituidos por los reglamentarios conforme exige la convocatoria para acreditar las bases B) y C) de la misma.

Don Victoriano Arteach Bilbao.—Visar certificado médico por la Autoridad de Marina. Certificado de Navegación vapor "Banana" no es admisible, con arreglo a lo dispuesto en la convocatoria, debiendo ser sustituido por otro en que consten fechas de embarque y desembarque y plaza que desempeñaba, para acreditar las bases B) y C).

Don José Rodríguez Rodríguez.—Certificado de embarque en varios pesqueros sacados por la hoja de servicios, no es admisible por no decirse en el mismo por la Autoridad de Marina que esté comprobado por los Roles, debiendo sustituirse por otro que llene dicho requisito para acreditar las bases B) y C) de la convocatoria.

Don Pedro Arriola y Uranga.—Certificado de navegación en el yate "Rubí" y vapores "Malenchu" y "María Luisa", inadmisibles por no estar hechos por los Roles y certificada la pérdida de éstos por la Autoridad de Marina, debiendo sustituirse por otros que reúnan dichos requisitos para acreditar las bases B) y C) del concurso. Para la admisión del certificado del Jefe de Talleres de suministros marítimos, necesita acreditar que en los mismos se construyen calderas y máquinas marinas.

Don Manuel Zaldúa Ibáñez.—Visar por la Autoridad de Marina el certificado médico de aptitud física.

Don Domingo Zabala Gurtubay.—Reintegrar la partida de nacimiento.

Don Máximo Zubiaur Irazábal.—Legalizar por el Ministerio de Estado el certificado consular de Portoferraio para poder acreditar lo fijado en la base A) de la convocatoria.

Don Manuel Bertoa Domínguez.—Completar hasta tres pesetas el reintegro del certificado del acta de nacimiento, que trae sólo 1,20.

Don Andrés Núñez Fernández.—Certificado de navegación en buques de la Casa Barreras, de Vigo, es inadmisibles y debe ser sustituido por otro hecho por los Roles, o acompañar certificado de la Autoridad de Marina, de pérdida de los mismos, todo ello para justificar las condiciones de las bases A) y B) de la convocatoria.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

MAGISTERIO

Relación de los expedientes que se han acordado por el Sr. Director en la primera quincena de Abril de 1934.

Pesetas.

JUBILACIONES

Doña Carmen Blanco Aznar, Maestra de Alcarraz. Se la concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000, regulador, consignándole el pago por Madrid 4.000

Doña Toribia Aparicio Delgado, Maestra de Guma. Se la concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Burgos 2.400

D. Andrés Aixa Más, Maestro de Vilosel. Se le concede el haber pasivo anual de 2.100 pesetas, 70 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Lérida 2.100

D. Pedro Antonio Campo Estropá, Maestro de Abrera. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 80 céntimos de 4.000, regulador, consignándole el pago por Barcelona 3.200

Doña Faustina Muñoz Viu, Maestra de Benifairo de los Valles. Se la concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Valencia 4.800

Doña María Encarnación Sempau Barril, Maestra de Barcelona. Se la concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, re-

	Pesetas.
regulador, consignándole el pago por Barcelona.....	4.800
Doña Eloisa Gil Pérez, Maestra de Burgomillodo. Se la concede el haber pasivo anual de 1.200 pesetas, 40 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Segovia	1.200
Doña Eugenia Aparicio Camallenga, Maestra de Villanueva y Ge'trú. Se la concede el haber pasivo anual de 5.600 pesetas, 80 céntimos de 7.000, regulador, consignándole el pago por Barcelona	5.600
Doña María del Pilar Domingo Elicoso, Maestra de Lérida. Se la concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Huesca	4.800
Doña Balbina Báez, Maestra de Bustillo del Páramo. Se la concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por León	2.400
Doña María de los Dolores Avelina Cerviño, Maestra de Marcon. Se la concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Pontevedra	2.400
D. Nicomedes Velarde Lamadrid, Maestro de Vendejo. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Santander	2.400
D. Juan Clapes, Maestro de Santa Eulalia del Río. Se le concede el haber pasivo anual de 1.800 pesetas, 60 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Baleares.....	1.800
Doña María del Pilar Novo Amor, Maestra de Barrés. Se la concede el haber pasivo anual de 2.800 pesetas, 70 céntimos de 4.000, regulador, consignándole el pago por Oviedo	2.800
Doña María Pasit Ripoll, Maestra de La Foya. Se la concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Castellón.....	2.400
Doña María Sanz Merino, Maestra de Tajueco. Se la concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Soria	2.400
D. Ciriaco de la Peña, Maestro de Oreitia. Se le concede el haber pasivo anual de 1.000 pesetas, 60 céntimos de 2.000, regu-	

<i>Pesetas.</i>		<i>Pesetas.</i>		<i>Pesetas.</i>
	lador, consignándole el pago por Alava.....	1.800		
	Doña Ana Carlota Calatayud Guardiola, Maestra de Alcalali. Se la concede el haber pasivo anual de 1.600 pesetas, 40 céntimos de 2.000, regulador, consignándole el pago por Alicante.....	1.600		
	Doña Modesta Díez Díez, Maestra de Candanedo. Se la concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por León	2.400		
	Doña Magdalena Ferrer Cots, Maestra de Sarriá de Ter. Se la concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Gerona	4.800		
	D. Lucas Rey Terrazas, Maestro de Amurrio. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Alava.....	4.800		
	Doña Felisa García Martín, Maestra de El Boalo. Se la concede el haber pasivo anual de 2.800 pesetas, 70 céntimos de 4.000, regulador, consignándole el pago por Madrid.....	2.800		
	Doña Pilar Giménez, Maestra de Urrea de Jalón. Se la concede el haber pasivo anual de 600 pesetas, 60 céntimos de 1.000, regulador, consignándole el pago por Zaragoza....	600		
	D. Eleuterio Calvo Cuevas, Maestro de San Martín y Combrero. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Palencia	2.400		
	D. Marciano Arconada de la Mora, Maestro de Cabreros del Monte. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 80 céntimos de 4.000, regulador, consignándole el pago por Valladolid.....	3.200		
	D. Wenceslao Alvarez, Maestro de Villarguán. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por León	2.400		
	D. Juan Manuel Tejerina Prado, Maestro de Villalmonste. Se le concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 80 céntimos de 4.000, regulador, consignándole el pago por León	3.200		
	D. Juan Roche, Maestro de Mataró. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas, 80 céntimos de			
	de 7.000, regulador, consignándole el pago por Barcelona	5.600		
	D. Mateo Vanrell, Maestro de Lloret de Vista Alegre. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas, 60 céntimos de 4.000, regulador, consignándole el pago por Baleares.....	2.400		
	Doña Sergia González, Maestra de Casamaria. Se la concede el haber pasivo de 2.100 pesetas, 60 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Guipúzcoa.....	2.100		
	Doña Felipa González, Maestra de Nava de Roa. Se la concede el haber pasivo de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Burgos.....	2.400		
	Doña Carolina García Calvo, Maestra de Quintanar de la Orden. Se la concede el haber pasivo anual de 5.600 pesetas, 80 céntimos de 7.000, regulador, consignándole el pago por Toledo.....	5.600		
	Doña Victoria Marco, Maestra de Montichelvo. Se la concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 80 céntimos de 4.000, regulador, consignándole el pago por Valencia.....	3.200		
	Doña Petra Manero Segura, Maestra de Llaveria. Se la concede el haber pasivo anual de 1.200 pesetas, 40 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Castellón	1.200		
	Doña Carmen Charles, Maestra de Montroig. Se la concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 80 céntimos de 4.000, regulador, consignándole el pago por Lérida.....	3.200		
	<i>Importan las jubilaciones...</i>	104.400		
	JUBILACIONES			
	D. Mariano Aguirre Lorente, Torrero primero de Faros. Se le concede el haber pasivo anual de 3.600 pesetas, 0,60 de 6.000, por Castellón.....	3.600		
	D. Federico Santa Ana Copete, Jefe de Administración de 1.ª de Aduanas; 9.600 pesetas, 0,80 de pesetas 12.000, por Madrid.	9.600		
	D. Raimundo Pelayo Blázquez, Jefe de Administración de segunda, de Telégrafos; 8.800 pesetas, 0,80 de 11.000, por Madrid	8.800		
	D. Severino Bello Peoyusan, Inspector general de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; pesetas 14.400, 0,80 de pesetas 18.000, por Madrid...	14.400		
	Doña Francisca Rivera Balcelló, Celadora de Pri-			
	siones; 800 pesetas, 0,40 de 2.000, por Lérida.....	800		
	José María Martínez García, Guardia primero de Seguridad; 1.950; 0,60 de 3.250, por Barcelona.....	1.950		
	D. Jacobo Figueiras Torres, Capataz de Telégrafos; 2.400 pesetas, 0,80 de 3.000, por Pontevedra	2.400		
	D. Agustín Miguel Marcos, Portero de los Ministerios civiles; 2.400, 0,80 de 3.000, por Valencia...	2.400		
	D. Ricardo Miguel Navazo, Alguacil del Juzgado de Zaragoza núm. 3; 900 pesetas, 0,40 de 2.250, por Zaragoza	900		
	D. Felipe Moñino Baches, Sargento de Seguridad; 2.400 pesetas, 0,60 de pesetas 4.000, por Valencia	2.400		
	D. José James Becerra, Fiscal de Audiencia territorial; 14.400 pesetas, 0,80 de 18.000, por Córdoba...	14.400		
	D. Enrique Vargas y Vergez, Ingeniero Jefe de primera, de Minas; 9.600 pesetas, 0,80 de 12.000, por Madrid	9.600		
	D. Narciso Pintado Carretero, Alguacil del Juzgado de Aguilar de la Frontera; haber pasivo de pesetas 1.600, 0,80 de pesetas 2.000, por Madrid...	1.600		
	D. José Cabestany y Alegret, Consejero Inspector general de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; 12.000 pesetas, 0,80 de 15.000, por Barcelona	12.000		
	D. Ricardo de Castro Piñeiro, Sobrestante Mayor de segunda, de Obras públicas; 6.400, 0,80 de pesetas 8.000 por Pontevedra	6.400		
	D. Emilio Cazorla Megía, Auxiliar primero de Hacienda; 1.800 pesetas, 0,60 de 3.000, por Madrid	1.800		
	D. Francisco Brianzón Romero, Jefe de Negociado de segunda de Hacienda; 2.800 pesetas, 0,40 de pesetas 7.000, por Málaga...	2.800		
	D. Manuel González Correa, Jefe de Administración civil de tercera; 8.000 pesetas, 0,80 de 10.000, por Badajoz	8.000		
	D. Pablo Rovira Pita, Inspector general de Ingenieros Agrónomos; pesetas 14.400, 0,80 de 18.000, por Madrid	14.400		
	D. Olegario Díaz Fernández, Capataz de Telégrafos; 3.600 pesetas, 0,80 de 18.000, por Madrid....	14.400		
	D. Olegario Díaz Fernández, Capataz de Telégrafos; 3.600 pesetas, 0,80 de 4.500, por Albacete...	3.600		
	D. Enrique C. Barrera Cor-			

Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	
tés, Jefe de Administración de primera, de Hacienda; 9.600 pesetas, 0,80 de 12.000, por Jaén.	9.600	setas 8.800, 0,80 de 11.000, por Málaga.....	8.800	tercios de 385, regulador, consignándole el pago por La Coruña	256,66
D. César Alvarez Fernández, Alguacil del Juzgado de Pola de Lena, 800 pesetas, 0,40 de 2.000, por Oviedo	800	D. José Martínez García, Capataz de Telégrafos; 2.100 pesetas, 0,60 de 3.500, por Madrid	2.100	Doña Lucía Socias Ribe, huérfana de la Maestra doña Carmen. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Lérida	666,66
D. Rafael Martínez Reus, Contador de tercera del Tribunal de Cuentas de la República; 4.200, 0,60 de 7.000, por Madrid.....	4.200	D. Vicente Gómez Renau, Sargento de Seguridad; pesetas 3.200, 0,80 de 4.000, por Castellón.....	3.200	Doña Rafaela Tamames, viuda del Maestro D. Francisco Hernández. Se la concede la pensión anual de pesetas 833,33, tercera parte de 2.500, regulador, consignándole el pago por Zamora	833,33
D. Ezequiel Ruiz Martínez, Catedrático de Dibujo del Instituto de Córdoba; 9.600, 0,80 de 12.000, por Madrid	9.600	D. Francisco Cascales Martínez, Sobrestante mayor de segunda de Obras públicas; 3.200 pesetas, 0,40 de 8.000, por Barcelona.....	3.200	Doña Tecla Iurbe Balenzategui, viuda del Maestro D. Melitón Larrea. Se la concede la pensión anual de 233,33 pesetas, tercera parte de 700, regulador, consignándole el pago por Guipúzcoa	233,33
D. Julián Ojeda Carretero, Suboficial de Seguridad; 2.700 pesetas, 0,60 de pesetas 4.500, por Madrid.	2.700	D. Antonio B. Calvo Lucea, Jefe de Prisiones; 4.800, 0,80 de 6.000, por Barcelona	4.800	Doña Fermina González, viuda del Maestro D. Dionisio Sánchez. Se la concede el haber pasivo anual de 1.500 pesetas, cuarta parte de 6.000, regulador, consignándole el pago por Madrid	1.500
D. José Olmos García, Guardia primero de Seguridad; 1.800 pesetas, 0,60 de 3.000, por Valencia	1.800	D. Casimiro Hernández Martín, Agente Auxiliar de tercera de Investigación y Vigilancia; 2.800 pesetas, 0,80 de 3.500, por Salamanca....	2.800	Doña Matilde Ruiz Jiménez, viuda del Maestro D. Ramón Ruiz. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Madrid.....	1.000
D. Adolfo Expósito Albarrán, funcionario de Correos; 8.800 pesetas, 0,80 de 11.000, por Badajoz.	8.800	D. José Mascuñán Gómez, Oficial de Prisiones; 2.100 pesetas, 0,60 de 3.500, por Albacete	2.100	Doña Juana Sanz González, viuda del Maestro D. Zacarías Casado. Se la concede la pensión anual de 391,66 pesetas, tercera parte de 1.175, regulador, consignándole el pago por Segovia	391,66
D. Miguel Granell Forcadell, Profesor de Enseñanzas generales del Colegio de Sordomudos; pesetas 7.600, 0,80 de pesetas 9.500, por Madrid.	7.600	Total de jubilaciones.	232.350	Doña Agustina Sánchez, viuda del Maestro D. Santiago Sánchez. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Avila.	1.000
D. Francisco López Torres, Guardia primero de Seguridad; 1.950 pesetas, 0,60 de 3.250, por Murcia	1.950	CESANTÍAS		Doña María Avila Izquierdo, viuda del Maestro D. Gabriel Rodríguez. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Madrid	1.000
D. Juan J. Ripollés Llisterri, Oficial de Prisiones; 1.800 pesetas, 0,60 de pesetas 3.000, por Castellón.	1.800	D. José Pareja Yébenes. Se le concede el haber de cesantía de 10.000 pesetas anuales como ex Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, por Madrid	10.000	Doña Antonia Ibarra, viuda del Maestro D. Victor Martorell. Se la concede la pensión anual de 525 pesetas, 15 céntimos de 3.500, regulador, consignándole el pago por Tarragona.....	525
D. Aurelio Olmos Marcos, Alguacil de Audiencia; 1.500 pesetas, 0,60 de 2.500, por Vizcaya	1.500	Total de haberes de cesantía	10.000	Doña Melchora Delmas, viuda de D. Vidal Villegas. Se la concede la pensión anual de 833,33 pesetas, tercera parte de 2.500, regulador, consignándole el pago por Huesca	833,33
D. José Martínez Simarro, Ayudante mayor de primera de Obras públicas; 8.800 pesetas, 0,80 de pesetas 11.000, por Madrid.....	8.800	OBREROS RETIRADOS DE ALMADÉN		Doña Consuelo Clair, viuda del Maestro D. Miguel Robledo. Se la concede la pen-	
D. Juan Viñas García, Guardia primero de Seguridad; 2.400 pesetas, 0,80 de 3.000, por Madrid.....	2.400	D. Veremundo R. Rodrigo Puerto, una peseta diaria, por Ciudad Real.....	360		
D. Eloy Andrés García, Jefe de Negociado de Instrucción pública; 5.600 pesetas, 0,80 de 7.000, por Salamanca	5.600	D. Macario N. Rodríguez Díaz, dos pesetas diarias por Ciudad Real.....	720		
D. Pedro Alonso Martín, Ayudante mayor de segunda de Obras públicas; pesetas 6.400, 0,80 de 8.000, por Madrid.....	6.400	D. Julián A. Díaz-Velasco, 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	900		
D. José María Vila Michel, Jefe de Administración de tercera de Obras públicas; 8.000 pesetas, 0,80 de pesetas 10.000, por Madrid.....	8.000	D. Sotero P. Muñoz Murillo, dos pesetas diarias, por Ciudad Real.....	720		
D. Claudio Segundo Berrocal, Guardia primero de Seguridad; 1.950 pesetas, 0,60 de 3.250, por Madrid...	1.950	D. Polonio S. Muñoz Mayoral, 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	900		
D. José Sánchez Rodríguez, Jefe de Administración de segunda de Hacienda; pe-		Total de obreros retirados de Almadén.....	3.620		
		PENSIONES			
		Doña Carmen y doña Herminia Muriel de Pablo, huérfanas del Maestro D. Agapito. Se las concede la pensión anual de 270 pesetas que su madre percibía, consignándole el pago por Madrid	270		

Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
sión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Valencia.....	1.000	
Doña Juana Freire, viuda del Maestro D. Federico Rodríguez. Se la concede la pensión anual de 833,33 pesetas, tercera parte de 2.500, regulador, consignándole el pago por La Coruña	833,33	
Doña Eugenia Revuelta, viuda del Maestro D. Manuel Mantecón. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, máxima de 3.500, regulador, consignándole el pago por Santander.....	1.000	
Doña Ignacia Méndez, viuda del maestro D. Juan Vázquez. Se la concede la pensión anual de pesetas 166,66, tercera parte de 500, regulador, consignándole el pago por Orense	166,66	
Doña Manuela Miñana, viuda del Maestro D. Eduardo Puig. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Valencia	1.000	
Doña Maravillas Lorencio, huérfana del Maestro don Adolfo. Se la concede la pensión anual de 833,33 pesetas, tercera parte de 2.500, regulador, consignándole el pago por Murcia	833,33	
Doña Rafaela Cuartero, viuda de D. Quintín Egido. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Soria.....	666,66	
Doña Josefa Cabanes Alcón, viuda del Maestro D. Francisco Canos. Se la concede la pensión anual de 2.000 pesetas, cuarta parte de 8.000, regulador, consignándole el pago por Gerona	2.000	
Doña Filomena Salcedo, viuda del Maestro D. Porfirio Lázaro. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, máxima de 3.500, regulador, consignándole el pago por Valladolid	1.000	
Doña Felicia Ruiz López, huérfana del Maestro don Donato. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, máxima de 3.500, regulador, consignándole el pago por Madrid.....	1.000	
Doña María Jesús Andrés Azcoiti, viuda del Maestro D. Claudio Loperena. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Navarra.....	1.000	
Doña Valentina López, viuda del Maestro D. Pedro Mayor. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, cuarta parte de 4.000, regulador, consignándole el pago por Badajoz	1.000	
Doña Bárbara López, viuda del Maestro D. Felicísimo Miguel. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Zaragoza	1.000	
<i>Importan las pensiones</i>		
		21.009,95
PENSIONES Y ORFANDADES		
D. Teobaldo Moro Escobar, huérfano de D. Conrado. Jefe de Telégrafos; 1.500 pesetas anuales, por Almería	1.500	
Doña Carmen Carnero López, etcétera, huérfanas de don Pedro, Portero de los Ministerios civiles, 1.250 pesetas anuales, por Lugo...	1.250	
Doña Josefa Díaz Alonso, viuda de D. Manuel Die Más, Jefe superior de Administración de Instrucción pública, 3.750 pesetas anuales, por Madrid.....	3.750	
Doña Catalina López Almoquera, viuda de D. Graciano Silván, Catedrático, pesetas anuales 3.250, por Zaragoza	3.250	
Doña María Zalve Quilez, etcétera, huérfanas de don Joaquín, Oficial segundo de Hacienda, 833,33 pesetas anuales, por Alicante.....	833,33	
Doña Ignacia Medina López, viuda de D. Esteban Hombrados, repartidor de Telégrafos, 666,66 pesetas anuales, por Barcelona.....	666,66	
Doña María Crespo Cortezo, huérfana de D. Pedro, Oficial de Hacienda; 500 pesetas anuales, por Zamora.	500	
Doña Carmen Guadalfajara Castro, etc., huérfanas de D. Francisco, Jefe de Negociado de primera de Hacienda; 1.500 pesetas anuales, por Madrid.....	1.500	
Doña Andrea Lázaro Aguerri, viuda de D. Agustín Vaissieres, Jefe de Telégrafos; 2.000 pesetas anuales, por Madrid.....	2.000	
Doña Magdalena Bestard Maura, viuda de D. Juan Frontera, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; 3.000 pesetas anuales, por Baleares	3.000	
Doña Amelia Hernández Castellanos, huérfana de don Mariano, Médico fallecido de epidemia; 1.100 pesetas anuales, por Salamanca....	1.100	
Doña Esperanza Pascual Villamor, huérfana de don Agustín, Inspector general del Cuerpo de Montes; pesetas anuales 2.500, por Madrid	2.500	
Doña María Gutiérrez Escandón, viuda de D. Francisco Cascajosa, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Minas; 2.500 pesetas anuales, por Badajoz	2.500	
Doña María Herrero y González, huérfana de D. Aurelio, Administrador de Aduanas; 1.875 ptas. anuales, por Madrid.....	1.875	
Doña Ana Ochoa Marín, huérfana de D. Bernardino, Jefe de Negociado de Hacienda; 1.250 ptas. anuales, por Valencia.....	1.250	
Doña Concepción Quesada Cueto, viuda de D. Luis Villarino, Jefe de Administración de tercera de Hacienda; 2.500 pesetas anuales, por Madrid.....	2.500	
Doña Mercedes Lozano Sidro, viuda de D. Anselmo Gil, Presidente de Audiencia territorial; pesetas 4.250 anuales, por Córdoba	4.250	
Doña Carmen Méndez Bellido, viuda de D. Manuel Fernández, Inspector general del Cuerpo de Minas; 3.750 pesetas anuales, por Granada	3.750	
Doña María Reguera Iglesias, viuda de D. Ubaldo de Azpiazu, Ingeniero Geógrafo; 3.750 pesetas anuales, por Madrid	3.750	
Doña María Láinez Guarch, huérfana de D. Leoncio, Magistrado; 1.400 pesetas anuales, por Jaén.....	1.400	
Doña Paulina Targa Caballer, viuda de D. Trinidad Arnaldo, Catedrático, pesetas anuales 2.700, por Lérida	2.700	
Doña Dolores Díaz Magdalena, viuda huérfana de don Benjamín, Jefe de Administración de Correos; pesetas anuales 2.500, por Santander	2.500	
Doña Luisa Mora Pozuelo, viuda de D. Eduardo Duetz, Secretario Intérprete de Estación sanitaria; 1.750 pesetas anuales, por Huelva	1.750	
Doña Francisca Moles Díaz, viuda de D. Manuel Montoya, Oficial primero de Administración civil; 1.750 pesetas anuales, por Madrid.	1.750	
Doña Vicenta Lorente Girónés, viuda de D. Manuel Rey, Portero mayor del Tribunal Supremo de Justicia; 833,33 pesetas anuales, por Madrid.....	833,33	
Doña Felisa Delgado Montes, etc., huérfanas de don Justo, Auxiliar primero de Hacienda; 833,33 pesetas anuales, por Ciudad Real.	833,33	
Doña Lucrecia López Rasines, huérfana de D. Ramón, Oficial segundo de Hacienda; 1.000 pesetas anuales, por Burgos.....	1.000	
Doña Sofía Farrús Puig, huérfana de D. José, Ofi-		

Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	
cial quinto de Hacienda; 500 pesetas anuales, por Barcelona	500 ...	Doña Manuela Pérez Alvarez, viuda de D. Santiago Ruipérez, Portero segundo de Aduanas; 1.000 pesetas anuales, por Madrid	1.000	cede la dote de 1.150 pesetas, por Madrid.....	1.150
Doña Ana Fernández Lereña, viuda de D. Manuel González, Contador mayor del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad; 1.700 pesetas anuales, por Almería.....	1.750	Doña Antonia García Martínez, viuda de D. Ramón Revilla, Portero de los Ministerios civiles; 1.333,33 pesetas anuales, por Madrid	1.333,33	Doña María de la Asunción Larios de Medrano Iborra, huérfana de don Justo, Oficial primero de Hacienda. Se le concede la dote de 625 pesetas, por Alicante	625
Doña María Nieto Díaz, etcétera, huérfanas de don Victoriano, Médico de Prisiones; 833,33 pesetas anuales, por Avila.....	833,33	Doña Juana Lucía Fernández, viuda de D. José Taiho, Oficial primero de Aduanas; 1.250 pesetas anuales, por Madrid.....	1.250	Doña María del Pilar de Hera y Clemente, huérfana de don Luciano, Oficial quinto de Hacienda. Se le concede la dote de 100 pesetas, por Badajoz.	100
D. Leocadio Martín Madrid, etcétera, huérfanos de don Daniel, Guardia de Seguridad; 1.000 pesetas anuales, por Madrid.....	1.000	Doña Saturnina Alcalá Corral, viuda de D. Manuel Sánchez Martín, Guardia de Seguridad; 1.000 pesetas anuales, por Madrid.	1.000	Doña María de los Dolores Buch Rodríguez, huérfana de D. Zacarías. Se le concede la dote de 875 pesetas, por Madrid.....	875
Doña María Ortiz de Solórzano, etc., huérfanas de D. Rafael, Inspector general de Montes; 4.500 pesetas anuales, por Madrid	4.500	Doña Consuelo Hurtado de Figueroa, etc., huérfanas de D. Enrique, empleado de Prisiones; 1.000 pesetas anuales, por Madrid.	1.000	Importan las dotes.....	2.750
Doña Trinidad Igeño Fernández, viuda de D. Salvador Jiménez, Repartidor de Telégrafos; 1.000 pesetas anuales, por Córdoba	1.000	Doña Brígida García Santamaría, viuda de D. Lorenzo de la Iglesia, Agente de Vigilancia; 1.000 pesetas anuales, por Salamanca	1.000	MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
Doña Cecilia López Tejedor, huérfana de D. Saturnino, Oficial de Hacienda; 666,66 pesetas anuales; por Valladolid...	666,66	Doña Rosario Fructuoso Ortiz, D. Víctor Coquillat Alvarez y doña Milagros Coquillat Fructuoso, viuda y huérfanos de D. José, Vigilante de Vigilancia; 1.000 pesetas anuales, por Alicante.....	1.000	Doña María Sánchez Pérez, huérfana de D. Pdefonso, Portero tercero de la Audiencia de Oviedo; se la conceden cinco mesadas, al respecto de pesetas 2.400, por Oviedo.	1.000
Doña Teresa Micheley Lapperruque, viuda de D. Filoteo Rodríguez, Jefe de Negociado de tercera de Intendencia de Palacio; 1.500 pesetas anuales, por Madrid	1.500	Total de pensiones y orfanjades	83.628,43	Doña Amparo Lasso Sánchez, viuda de D. Eugenio García, Operario de la Fábrica de la Moneda; cinco mesadas, al respecto de 4.380 pesetas, por Madrid	1.825
Doña Ana Lubián Hidalgo, viuda de D. Valentin Pérez, Jefe de Negociado de segunda del Catastro; 1.750 pesetas anuales, por Madrid	1.750	PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN		Doña Felisa Martínez Ojeda, viuda de D. Andrés Manzanares, operario de Loterías; cinco mesadas, al respecto de 4.745 pesetas, por Madrid.....	1.977
Doña Concepción Ortega Valencoso, viuda de don Benito Lara, Mozo de carga de Correos; 666,66 pesetas anuales, por Madrid.	666,66	Doña Josefa Rayo López, viuda de D. Antonio Rico, Obrero de Almadén, pensión de gracia de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	182,50	Doña Rufina Lucas Pérez, viuda de D. Marcial Dorado, Ayudante primero de Pesas y Medidas; cinco mesadas, al respecto de 5.000 pesetas, por Salamanca	2.083,30
Doña Dolores Pascual Castro, viuda de D. Luis Cuadrado Ferrer, Jefe de Negociado de tercera; 1.000 pesetas anuales, por Sevilla	1.000	Doña María del Rosario Brull Cavanillas, viuda de D. Zacarías Santiago Martín, Obrero de Almadén; pensión de gracia de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	182,50	Doña Esperanza Martínez García, viuda de D. Tomás Baquero, Portero segundo de Ministerios civiles; dos mesadas, al respecto de 2.100 pesetas, por Barcelona.....	350
Doña Matilde Martínez de Mata, etc., huérfanos de D. Gabino, Registrador de la Propiedad; 1.750 pesetas anuales, por León	1.750	Doña Julia Toledano Camarero, viuda de D. Dionisio Gómez Tejero, Obrero de Almadén, pensión de gracia de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.	182,50	Doña Maximina García Bezanilla, viuda de D. Felipe Vega, Peón caminero; cinco mesadas al respecto de 2.007,50 pesetas, por Santander.....	836,45
Doña María Anaya Pérez, doña Mercedes Bonet, viuda y huérfana de don Luis Bonet, Ayudante agrónomico; 2.000 pesetas, por Jaén.....	2.000	Doña Escolástica Araujo Marmolejo, viuda de don Gregorio Angel Solanilla Villar, Obrero de Almadén; pensión de gracia de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	182,50	Doña María García Carrión, viuda de Juan García, Peón Caminero; cinco mesadas, al respecto de 2.555 pesetas, por Almería	1.064,55
Doña Emilia Domínguez Alcahud, viuda de D. Jesualdo Mira, Agente de Vigilancia; 1.186,80 pesetas anuales, por Tarragona	1.186,80	Importan las pensiones de gracia de Almadén.....	730	Doña Regina Izquierdo Ojalvo, viuda de D. Román González, Portero quinto de Hacienda; cinco mesadas, al respecto de 1.600 pesetas, por Cáceres	666,63
Doña María Casanova Rodríguez, viuda de D. Eusebio Doreste, Torrero de Faros; 1.150 pesetas anuales, por Las Palmas.....	1.150	DOTES		D. Antonia Esquivá Mora, viuda de D. Domingo Amérigo, Fiel Contraste de Metales preciosos; cin-	
		Doña Luisa Jiménez Mendizábal, huérfana de don Guillermo, Oficial primero de Correos. Se le con-			

	Pesetas.		Pesetas.
co mesadas, al respecto de 8.000 pesetas, por Alicante	3.333,30	al respecto de 2.007,50 pesetas, por Alicante.....	836,45
Doña Florencia Perellón Sauras, viuda de D. José Millán, Peón caminero, cinco mesadas, al respecto de pesetas 2.007,50, por Teruel	836,45	Doña Carmen Martínez Galván, viuda de D. Teodomiro Fernández, Peón caminero; cinco mesadas, al respecto de 2.007,50 pesetas, por Badajoz.....	836,45
Doña Valentina González García, viuda de D. Hilario Embús, Mozo de carga de Correos, cuatro y media mesadas, al respecto de 2.000 pesetas, por Santander	749,97	Doña Eufemia Muñoz, viuda de D. Eusebio Salvador Piqueras, Peón caminero; cinco mesadas, al respecto de 2.007,50 pesetas por Albacete.....	836,45
Doña Pascuala Sanz Marcos, viuda de D. José Arteché, operario de la Fábrica de la Moneda; cinco mesadas, al respecto de 4.197,50 pesetas, por Madrid	1.748,85	Doña Jacoba Sanz Miguel, viuda de D. Pablo García, Guarda forestal; cinco mesadas, al respecto de 2.000 pesetas, por Soria	833,30
Doña María Alastrue Giról, viuda de D. Miguel Urbieto, Guardia forestal; cinco mesadas, al respecto de 2.000 pesetas, por Huesca	833,30	<i>Importan las mesadas de supervivencia</i>	<i>29.062,92</i>
Doña Victoria Sobejano Navarro, viuda de D. Ireneo Gil, Portero de los Ministerios civiles; cinco mesadas, al respecto de 2.500 pesetas, por Madrid	1.041,65	RESUMEN	
Doña María García Plaza, viuda de D. Norberto Rodelo, Guardia de Seguridad; cinco mesadas, al respecto de 3.250 pesetas, por Madrid.....	1.354,12	Jubilaciones Magisterio.....	104.400
Doña María Díez Novo, viuda de D. Antonio Rodríguez, Peón caminero; cinco mesadas, al respecto de 2.007,50 pesetas, por Lugo	836,45	Jubilaciones	232.350
Doña Nicanora Corral Gómez, viuda de D. Cándido López, Peón caminero; cinco mesadas, al respecto de 2.007,50 pesetas, por Burgos.....	836,45	Cesantes	10.000
Doña Miguela Oché Sabado, viuda de D. Francisco Borja, Peón caminero; cinco mesadas, al respecto de 2.007,50 pesetas, por Teruel	836,45	Obreros retirados de Almadén	3.620
Doña Dolores Cañadellas, viuda de D. Gregorio Hidalgo, Peón caminero; cinco mesadas, al respecto de 2.007,50 pesetas, por Toledo	836,45	Pensiones Magisterio	21.009,95
Doña Sacramento López, viuda de D. Francisco Amador, Peón caminero; cinco mesadas, al respecto de 2.007,50 pesetas, por Ciudad Real.	836,45	Pensiones	83.628,43
D. Antonio Zorelli Sousa, etc., huérfanos de D. Honorato, Peón caminero; cinco mesadas, al respecto de 2.007,50 pesetas, por Orense	836,45	Pensiones de gracia	730
Doña Carlota Cónesa Amarte, viuda de D. Francisco Rodríguez, Peón Caminero; cinco mesadas;		Dotes	2.750
		Mesadas	29.062,92
		TOTAL.....	487.551,30

Madrid, 7 de Junio de 1934.—El Director general, José María Fábregas del Pilar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el Ayuntamiento de Castrojeriz (Burgos), cuya Secretaría ha sido anunciada en 18 de Febrero último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar para desempeñar en propiedad la referida plaza al concursante D. Fernando Marquina Falcón, ex Secretario de Benabarre (Huesca).

Madrid, 23 de Julio de 1934.—El Director general, Tomás López-Hermida.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 23 de Julio de 1934.—El Director general, Tomás López-Hermida.

Relación que se cita.

Provincia de Almería: Cobdar, don

Manuel Sánchez y Sánchez, Secretario de Benetigla.

Idem de Avila: El Losar del Barco, D. Jerónimo González Vaquero, Secretario de San Bartolomé de Tormes.

Idem de Badajoz: Entrín Bajo, don Pedro Talayero Suárez, ex Secretario de Alconera.

Idem de Burgos: Alcocero-Pradanos de Bureba, D. Amós García Peña, Secretario de Valle de Hoz de Arriba.

Idem de Segovia: Adrados, D. Casiano Gómez Sanz, Secretario de Puebla de Pedraza.

Idem de Soria: Alaló, D. Francisco García Chico, Secretario de Fresno de Caracena.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 23 de Julio de 1934.—El Director general, Tomás López-Hermida.

Relación que se cita.

Provincia de Cáceres: Brozas, don Hermenegildo Peláez Pelayo, Secretario de Medina Sidonia (Cádiz).

Idem de Logroño: Najera, D. Fernando Marquina Falcón, ex Secretario de Benabarre (Huesca).

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Puerto de la Cruz (segundo nombramiento), D. Leopoldo Martín González, Secretario de San Andrés y Sauces.

RECTIFICACIÓN

En la relación de Secretarios nombrados por los respectivos Ayuntamientos, que publica la GACETA de 19 de Junio último, al dar cuenta de la designación de D. Santiago Parada Peral para la Secretaría de Becerreá (Lugo) se le hace figurar, por error, como ex Secretario de Villamartin de Valdeorras (Orense), siendo así que el Sr. Parada Peral desempeña en la actualidad el cargo de Secretario en propiedad del citado Villamartin de Valdeorras.

Lo que se hace constar para los efectos de la toma de posesión, cuyo plazo empezará a contarse a partir de la publicación de esta rectificación en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 23 de Julio de 1934.—El Director general, Tomás López-Hermida.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Como tercera continuación a la relación de Maestros excedentes a que alude la Orden de 3 del actual (GACETA del 4), se publican a continuación los siguientes:

Lérida.

Doña Mercedes Martínez Rubio.

*Lugo.*Don Alvaro Rey Alar.
Doña María Santos Yudego Albo.*Granada.*

Doña Josefa Segura Martínez. Se concede si, como dice la interesada en su instancia, ha presentado en esa Sección administrativa en 15 del actual el expediente y justificantes reglamentarios.

Navarra.

Don Pablo Erburu Erro.

Palencia.

Doña Germánica Gómez y Moro.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 23 de Julio de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE GUADALAJARA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º de la Orden circular de esa Dirección general de fecha 31 de Diciembre último ("B. O." de 16 de Enero siguiente), la Junta de Gobierno y el Claustro de Profesores de esta Escuela Normal, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 del vigente Reglamento de Escuelas Normales de 17 de Abril de 1933 ("Boletín Oficial" de 4 de Mayo siguiente), ha acordado, por unanimidad, apreciar como condición única, o sea, la de pertenecer al primer Escalafón, todos aquellos aspirantes que pretendan tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una vacante de Maestro de Sección ordinaria en la graduada aneja a este Centro.

Estos presentarán sus instancias en la Secretaría de la Escuela Normal del Magisterio primario de Guadalajara, dirigida al Sr. Director del citado Establecimiento docente, reintegrada con una póliza de 1,50 pesetas y un sello de Huérfanos del Magisterio de 0,50 pesetas; hoja de servicios certificada por la Sección administrativa de Primera enseñanza, y todos aquellos documentos que cada uno pueda aportar como mérito o especialidad en determinada materia relacionada con la enseñanza y que contribuya a elevar el nivel cultural del concursante y sea digno de tener en cuenta por el Tribunal. El plazo de presentación de solicitudes terminará los quince días siguientes al de su publicación en la "Gaceta de Madrid".

Las bases, redactadas por la Junta de Gobierno y aprobadas por el Claustro, para la provisión de la vacante de referencia son las que a continuación se expresan:

1.ª Contestar por escrito a un tema de cultura general sacado a suerte entre varios que redactará el Tribunal, inspirados fundamentalmente en los

cuestionarios de ingreso del Grado profesional, y que se darán a conocer con ocho días de anticipación al comienzo de los ejercicios.

2.ª Interpretar por escrito un párrafo de un clásico de la Pedagogía entre varios seleccionados por el Tribunal.

3.ª Desarrollar por escrito un trabajo en el cual el opositor exponga el plan a seguir durante un curso en el grado o Sección objeto del concurso, siguiendo las orientaciones de las Escuelas nuevas, y seguidamente, durante una sesión, dirigir el trabajo de la clase, desenvolviendo prácticamente las orientaciones de la primera parte de este ejercicio; y

4.ª Será considerado como mérito que el opositor demuestre aptitudes para las enseñanzas complementarias: dibujo, música, etc., etc.

El Tribunal designará el día y hora en que dará comienzo la primera parte de los ejercicios de este concurso-oposición y se hará público en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los solicitantes, al presentar la documentación en la Escuela Normal, abonarán 15 pesetas en metálico para gastos de material fungible.

Guadalajara, 2 de Julio de 1934.—El Director, Miguel Bargalló.

Aprobado.—Madrid, 23 de Julio de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE MURCIA

Concurso oposición para cubrir cinco vacantes de Maestros de Sección existentes en la Escuela graduada aneja a esta Normal.

De conformidad con lo que previenen los artículos 116 y 117 del Reglamento de Escuelas Normales y demás disposiciones vigentes,

Esta Escuela Normal anuncia a concurso-oposición las siguientes vacantes de Maestros existentes en la Graduada aneja:

Una Sección de párvulos a proveer en Maestra.

Dos Secciones graduadas ordinarias en régimen de coeducación a proveer en Maestra.

Una Sección de tipo Escuela unitaria en régimen de coeducación a proveer en Maestro.

Las condiciones de este concurso-oposición, fijadas por la Junta de Gobierno de esta Escuela y aprobadas por el Claustro, son las siguientes:

1.ª Sólo podrán tomar parte en este concurso-oposición los Maestros en ejercicio que pertenezcan al primer Escalafón y no excedan de cuarenta años; será condición precisa que los aspirantes a la Sección párvulos no excedan de treinta años.

2.ª Los aspirantes no podrán optar más que a Secciones de una denominación, en atención a que los ejercicios y pruebas serán distintos para unas u otras.

3.ª Los aspirantes elevarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Director de esta Escuela Normal en el plazo improrrogable de sesenta días, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Acompañarán a la instancia la hoja de servicios debidamente legalizada y quince pesetas en metálico para atender al gasto de material fungible de la oposición.

4.ª Los aspirantes deberán presentar, al tiempo de solicitar, una Memoria del último curso escolar vivido por ellos o meses del mismo si éste no hubiese sido completo, acompañando, además, el diario de clase del Maestro, el cuaderno de preparaciones de clase, diarios y cuadernos de los niños y algunos trabajos prácticos de los verificados por los alumnos durante dicho curso.

Las Maestras que aspiren a la Sección de párvulos deberán acreditar servicios en esta especialidad, considerándose circunstancias de preferencia saber música y canto y ejercicios rítmicos, dibujo y pintura, que demostrarán en un ejercicio práctico.

5.ª Examinados los trabajos presentados por el Tribunal y previa conversación sobre ellos por los aspirantes, éste determinará quiénes han de pasar a realizar las pruebas que se señalan en los números siguientes.

6.ª Los aspirantes admitidos, según el número anterior, deberán realizar las siguientes pruebas:

Primera parte.

A) Un ejercicio escrito sobre un tema de materias pedagógicas, sacado a la suerte de un cuestionario que hará público el Tribunal con ocho días de antelación al fijado para la realización de esta prueba.

B) Distribución en lecciones y éstas en sus puntos fundamentales de un tema de cultura general relativo a primera enseñanza, señalado por el Tribunal en el acto del examen, con indicación de ejercicios prácticos, material a emplear y referencias bibliográficas.

C) Plan de trabajo para todo un curso en la sección a que aspiren, el cual habrán de realizar obligatoriamente en la misma si llegan a obtenerla.

Para cada ejercicio dispondrán los aspirantes de dos horas como máximo y se realizarán en días sucesivos. Estudiados los trabajos, el Tribunal determinará qué aspirantes han de pasar a realizar la segunda parte de estas pruebas.

Segunda parte.

A) Examen y clasificación de un grupo de niños por nivel mental o cultural, según alguno de los modernos sistemas de Psicología experimental.

B) Explicación de una lección del programa escolar de la sección a que opte en el tiempo máximo de treinta minutos, disponiendo de otros treinta minutos de preparación en aislamiento. Las Maestras que aspiren a párvulos demostrarán en este ejercicio el conocimiento de las materias a que se refiere el número 4.

7.ª Los aspirantes admitidos en esta segunda parte, cuyo número no podrá ser mayor al de plazas anunciadas, habrán de pertenecer como máximo durante un curso y como mínimo ciento veinte días de clase, en concepto de prueba al frente de la sección que obtuvieron y en ella desarrollarán el plan de trabajo a que se refiere el apartado

C) de la primera parte de las pruebas, siendo visitados por los miembros del Tribunal, cuyos informes servirán, de ser favorables, para que el Claustro de la Normal eleve a la Superioridad la propuesta de nombramiento definitivo. Durante este periodo de prueba, las Escuelas de los admitidos provisionalmente serán servidas interinamente, según las disposiciones vigentes.

8.ª Los Maestros que obtengan las plazas que se anuncian en esta convocatoria, quedan sometidos al Reglamento de Normales y legislación vigente, sobre Patronatos, reservándose la Escuela Normal el derecho de promover expediente de remoción de aquellos que, una vez admitidos, no respondan a las necesidades de la enseñanza en la Graduada aneja, los cuales volverán al Magisterio nacional con todos sus derechos y por los medios legales.

9.ª Aunque los opositores no puedan optar más que a plazas de una denominación, caso de obtenerla, si por cualquier circunstancia de variaciones de plan acordada por el Claustro u ordenada por la Superioridad, hubiera de cambiar de sección, no podrán alegar derecho a permanecer en aquellas que opositaron. Esto en cuanto a los que aspiren a la unitaria y a párvulos, pues los que aspiren a las secciones ordinarias de graduada, pueden variar de sección, según disponga el plan de organización aprobado de la Escuela.

10. El Tribunal que ha de juzgar estos ejercicios estará formado por el Director de la Normal, como Inspector de la aneja, por dos Profesores de la Normal, por un Regente o Director de la aneja y por un Maestro o Maestra de la misma, y se nombrará por el Claustro de la Normal.

Aprobado por el Claustro en el día de la fecha. Murcia, 2 de Julio de 1934. El Director, Domingo Abellán.

Aprobado. Madrid, 23 de Julio de 1934. El Director general, Victoriano Lucas.

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE VALLADOLID

Concurso-Oposición.

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 116 y 117 del Reglamento de Escuelas Normales aprobado por la Orden ministerial de 17 de Abril de 1933, y con lo dispuesto por la Dirección general de Primera enseñanza en Orden de 31 de Diciembre del mismo año, se anuncian para su provisión en propiedad nueve plazas de Maestras de Sección y una de párvulos, que ha de proveerse también en Maestra, y catorce plazas de Maestros de Sección, vacantes en la Escuela Práctica aneja a la expresada Normal.

Podrán acudir al concurso-oposición en que se han de cubrir dichas vacantes las Maestras y Maestros que figuren en el primer Escalafón.

El plazo para presentar las instancias, hojas de servicios y cuantos justificantes de méritos se quieran alegar será de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán o enviarán sus instancias, certificadas, al Di-

rector de la Escuela Normal del Magisterio primario de Valladolid, acompañadas de cinco pesetas en metálico para los gastos del material necesario. En ellas deben hacer constar las Maestras si aspiran o no a la Sección de párvulos.

Los ejercicios serán uno escrito y otro práctico. El ejercicio escrito constará de dos partes: la primera, desarrollar un tema de Didáctica sacado a la suerte de entre los veinte que redacte el Tribunal en la misma sesión, y la segunda, comentar un trozo elegido por el Tribunal en el momento del ejercicio, tomado de una obra de Pedagogía clásica.

Las dos partes de este ejercicio escrito se verificarán en días consecutivos, y en ellas actuarán todos los aspirantes simultáneamente, fijando el Tribunal la duración de cada parte. En él podrá cada Vocal del Tribunal dar como calificación de 0 a 10 puntos, no pudiendo pasar al ejercicio práctico los aspirantes que no hayan obtenido 25 puntos.

El ejercicio práctico consistirá en dirigir cada aspirante, durante una semana, la marcha total de un grado de la Escuela, siendo visitado por el Tribunal cuantas veces lo crea éste oportuno. El actuante entregará diariamente un escrito que contenga el plan de trabajo a desarrollar y las observaciones deducidas de su aplicación, media hora después de terminada la clase.

Este ejercicio práctico también será calificado por el Tribunal por puntos, pudiendo otorgar de 0 a 10 cada Vocal del Tribunal. Las calificaciones parciales se harán públicas a la terminación de cada ejercicio.

Concluido el concurso-oposición, se formará una lista de mérito, en la que figurará cada aspirante con la suma de las calificaciones obtenidas, siendo propuestos para ocupar las vacantes los que hayan alcanzado la máxima puntuación total.

Valladolid, 7 de Julio de 1934.—El Director interino, Feliciano Catalán.

Aprobado. — Madrid, 23 de Julio de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Vista la copia del acta suscrita por el Notario D. Ramón López Peláez, referente a la subasta de las obras de adaptación del Colegio Trilingüe de Salamanca, para Escuela Normal, verificada el día 25 de Junio del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras, al mejor postor, D. Arsenio Jiménez Montero, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Goya, número 65, en la cantidad líquida de 625.173,19 pesetas, que resulta una vez deducida la de 97.570,38 a que asciende la baja del 13,50 por 100 hecha en su proposición, de la de 722.743,50 que importa el presupuesto de contrata que sirvió de base para la expresada subasta.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Julio de 1934.—El Director general, Lucas.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

RECTIFICACIÓN

En el párrafo primero de la convocatoria del concurso de traslado para proveer Direcciones de Escuelas graduadas con seis o más Secciones, de fecha 19 del actual mes (GACETA del 23, página 772), se dice por error "Decreto de 1.º de Julio de este año", y debe decir "Decreto de 1.º de Julio de 1932".

Madrid, 24 de Julio de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Se halla vacante en el Conservatorio de Música de Málaga una plaza de Profesor numerario de piano, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de méritos entre Profesores auxiliares de la misma enseñanza y del expresado Centro docente, según lo preceptuado en las disposiciones transitorias del Reglamento de 25 de Agosto de 1917 y Orden ministerial de esta fecha. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto del Jefe de su Centro en el improrrogable término de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios.

Madrid, 16 de Julio de 1934.—El Director general, Eduardo Chicharro.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al tercer trimestre de 1933.

(Conclusión.)

68.471.—Carnaval, vals; por Guillermo Lazcano López de Vadillo.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (517.)

68.472.—Les enfants, himno dedicado a Les enfants de Gaztelup; por Guillermo Lazcano de Vadillo, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (518.)

68.473.—Desolación, tango; por Pedro Avellaneda Rodríguez.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (43.370.)

68.474.—Elevación, poesías; por Francisco Bartolomé Flores.

Madrid. Gráficas Domingo, 1933.—Octavo con 66 páginas y cuatro de índice. (43.371.)

68.475.—Lecciones de óptica elemental, exploración, fisiología ocular y simulaciones; por José de Lemus y Calderón de la Barca.

Madrid. Imprenta Multicopista Gestetner, 1933.—Octavo apaisado con 124 páginas más tres de apéndice, cuadro de inutilidades para el servicio militar y dos de erratas e índice. (43.372.)

68.476.—"Ahura" que no me quieres.

tango; por Juan Tellería Arrizabalaga y José María Muñoz Martínez (Romarate), de la música, y Luciano Fernández López y Julio Molina León, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (43.373.)

68.477.—Mi costilla es un hueso, revista en tres actos, letra de Joaquín Veta, Galindo y Enrique Martínez Sierra; por Francisco Alonso López.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 46 hojas. (43.374.)

68.478.—Rafael Vega, pasodoble; por Manuel Soto Orejón y José Martín Gil, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (43.375.)

68.479.—Cuarta colección musical "Toledo". 1.º, La Inés, pasodoble; 2.º, Nicanor, schottis; 3.º, La chilena, canción habanera; por Manuel Soto Orejón y José Martín Gil, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas y portada. (43.376.)

68.480.—5.ª Colección musical "Toledo". 1.º, Pobre Pilarín, tango-canción; 2.º, L'Enriqueta, couplet coreable; 3.º, Chulapona madrileña, schottis; 4.º, Muñequita, vals lento; por Manuel Soto Orejón y José Martín Gil, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con ocho hojas y portada. (43.377.)

68.481.—Album "Samos". 1.º, Sol Bombilla, schottis; 2.º, Cazadores, pasodoble; por Antonio Samos (Antonio López Samos).

Ejemplar manuscrito.—Folio con seis páginas y portada. (43.378.)

68.482.—Colección musical "La Alegría". 1.º, Guadalquivir, couplet; 2.º, Cuada beata, pasodoble; por Antonio Martínez Gómez (El Quevedo), de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con cuatro hojas y portada. (43.379.)

68.483.—Elementalidades monetarias. II. Estudios clarísimos encaminados a la popularización de estas interesantes cuestiones; por Julián Tiemblo Jara.

Madrid, Imprenta "El Financiero", 1933.—Octavo con 109 págs. (43.380.)

68.484.—Album "Barta" número 6. Comprende: 1, Java de Embajadores; 2, España inmortal, marcha; 3, Wagón-lit, bailable; 4, Gualeguaychú, bailable; 5, en la bodega, marcha militar; por Luis Barta Gale.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas. (43.381.)

68.485.—Mirame, canción; por María de los Angeles Herrera Montenegro, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º con cuatro hojas. (43.382.)

68.486.—Lejos de ti, tango; por María de los Angeles Herrera Montenegro, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º con cuatro hojas. (43.383.)

68.487.—Despedida, tango; por Antonio Alfonso Romano Foronfini.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (43.384.)

68.488.—Colección "A. Ribera-Germán". I, Km. 297, fox-trot; II, Casablanca, vals; por Sigfredo Ribera Ott y José Irueste Germán.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (43.385.)

68.489.—Compendio de la Ortografía

razonada al alcance de todos; por Emilio Crespo Cano.

Vigo, Imprenta S. C. a cargo de M. Caballero, 1933.—16.º con 48 páginas. (109.)

68.490.—El Séneca, calendario científico del clima de España para 1933, con gráficos; por "Meteor", pseudónimo de José María Lorente y Pérez.

Madrid, Talleres Gráficos Herrera, 1933.—9,5 por 13,5 centímetros con 96 páginas. (43.386.)

68.491.—Colección de cantables "Eya número 2". Número 1, El cisne es el mejor, habanera; 2, Simeona, habanera; 3, ¡Salinas!, cuplé; 4, El secreto de Pilar, vals; 5, ¡Viva la capa... Seseña!, pasodoble con música de Eduardo Jiménez Arderius; 6, No t'apures, Eladio, schotis con música de Emilio Álvarez López; por Enrique Yuste Arias.

Ejemplar escrito a máquina.—Folio con seis hojas y portada. (43.387.)

68.492.—Colección musical "Del Olmo": Retana, pasodoble. Si vamos a Zaragoza..., pasodoble. El castizo, schotis. Al cabaret, tango. Caricias, vals; por Antonio del Olmo Esteras.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis páginas y portada. (43.388.)

68.493.—Album "Corito": 1, Amame. 2, Beatriz. 3, Los apaches; por Jesús Pelayo Fortea.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas. (43.389.)

68.494.—Cancionero musical "Castillo Triano, cuaderno segundo. Contiene: 1, Tontería, tanguillo. 2, Lili, one-step. 3, Del tempul, bulerías. 4, América feliz, charleston. 5, En el Brasil, maxixa; por José Triano Navarro y Rafael del Castillo Díaz.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas. (1.658.)

68.495.—¡Soy granadino!, pasodoble; por José Álvarez García.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (43.390.)

68.496.—Magda, fox-trot; por José Álvarez García.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (43.391.)

68.497.—Argumento de El cinturón de castidad o el Señor de Ponte-Arriba, humorada bufa con anacronismos de revista moderna, en dos actos y en verso; por José Silva Aramburu y Rafael Calleja Gómez.

Madrid, Talleres Gráficos de C. Bermejo, 1933.—Cuarto con una hoja. (43.392.)

68.498.—Sole la Peletera, sainete en dos actos, letra de Torres del Alamo y Asenjo; por Jacinto Guerrero Torres.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 39 hojas. (43.393.)

68.499.—Los dos amiguicos, cuento aragonés; por Mamerto Lobera Gonzalo.

Zaragoza, Estampaciones gráficas Bailo, 1933.—Octavo con 23 páginas. (984.)

68.500.—Colección literaria musical "Navales". 1.º, Cubanadas, danzón; 2.º, Muñequina cubana, habanera; 3.º, Una de asalto, couplet; 4.º, Granito de oro, pasodoble; 5.º, Globomanía, rumba; 6.º, La Parada, schottis; por Francisco Navales Serrano, de la música, y José Ullán Rodríguez y Román de San Román Vicente, de la letra.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio apaisado con ocho pági-

nas de música y cinco de letra y portada. (43.394.)

68.501.—"Flamenco blues". Blues; por Vicente Moro Lanchares, de la letra, y Juan Tellería Arrizabalaga y Alberto Solís Fernández, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con una hoja. (43.395.)

68.502.—Mapa bancario de España; por Juan José López Requena e Ignacio Fernández Lirola.

Madrid, Talleres Ferga, 1933.—70 por 64 centímetros, con una hoja (43.396.)

68.503.—Mercedes, vals; por Antonio Serrano Pareja.

Ejemplar manuscrito a máquina.—Octavo con una hoja. (43.397.)

68.504.—Usted tiene ojos de mujer fatal, comedia humorística en tres actos y un prólogo, en prosa, original; por Enrique Jardiel Poncela.

Ejemplar escrito a máquina.—Cuatro cuadernos en 8.º con 53 páginas de prólogo, 78 el acto primero, 85 el segundo y 50 el tercero. (43.399.)

68.505.—Album "De-Mi-Sol", que contiene: 1.º, Nueva España, pasodoble; 2.º, Amor marroquí, fox-trot; 3.º, Alégrate, java; 4.º, ¡Así es la vida!, one-step; 5.º, Aquellos besos, tango; 6.º, De Verbena, schottis; por Eloy Alonso Fernández. Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con ocho hojas. (121.)

68.506.—Tercer album "Do-mi-sol", que contiene: 1, La mantilla zamorana, pasodoble, 2, El sandunguero, schotis. 3, La candonga, java. 4, Jaranero, fox-trot. 5, Ondulatorio, vals. 6, Humorada, pasodoble; por Eloy Alonso Fernández.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con ocho hojas. (122.)

68.507.—Caminiyo de Graná, entremés gitano en verso, original; por Pedro Martínez Vidal.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º apaisado con nueve hojas y portada. (672.)

68.508.—Chevalier, cuplé; por Pedro Martínez Vidal, de la letra, y Miguel López Flores, de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio con dos hojas de música y una de letra. (673.)

68.509.—Mi jota, jota; por Pedro Martínez Vidal, de la letra, y Miguel López Flores, de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio con dos hojas de música y una de letra. (674.)

68.510.—El cisne es el mejor, danzón-habanera, letra de Enrique Yuste Arias; por Eduardo Jiménez Arderius.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (43.400.)

68.511.—Au Renard bleu, vals lento, letra de Enrique Yuste Arias; por Eduardo Jiménez Arderius.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (43.401.)

68.512.—Granadinas, capricho; por Luis López Tejera y José Mena López. Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con cuatro páginas y portada. (43.402.)

68.513.—Primera serie de Ballets, melodía popular. Contiene: 1, La bolangera. 2, La Palum (Berga). 3, De punte-ta y de taló. 4, La morisca (Gerri de Sal). 5, Ball de Ram (San Cugat); por Félix Farró Villanova, de la armonización e instrumentación.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con tres hojas. (283.)

68.514.—Las Meninas, humorada en dos actos divididos en 17 cuadros, música del maestro Fernando Díaz Giles; por Jacinto Capella Feliú y José de Lucio Pérez.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con 72 páginas (38 el acto primero, 31 el segundo, dos sin numerar y portada). (43.403.)

68.515.—Luces de Sevilla, pasodoble flamenco; por Jaime Uyá Sanjaume, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con tres hojas y cubierta. (43.404.)

68.516.—Moderno método de corte, por Carmen Martí Llopis.

Madrid. Martín-Rabanal, 1933.—25 por 34 centímetros con 65 páginas. (43.405.)

68.517.—La alegría de Chamberí, schottis-canción; por José Medina Plaza, de la letra, y Manuel Campos Quevedo, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (43.406.)

68.518.—Madroños y calesas, pasodoble flamenco, por Manuel Parra Bernabéu.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con tres hojas. (43.407.)

68.519.—Colección M. Parra número 1. Número 1, El cop de la fía, marcha; núm. 2, Marcha de los mosqueteros; núm. 3, Marcha de los cosacos; núm. 4, El Guadalete, pasodoble; núm. 5, Mi turrño, pasodoble; por Manuel Parra Bernabéu.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con 16 hojas y portada. (43.408.)

68.520.—Colección M. Parra número 2. Número 1, El 8 de Septiembre, marcha; núm. 2, Marcha de los Milicianos; núm. 3, Marcha de los Guerrilleros; núm. 4, Bailén, marcha; número 5, El tío Sam, fox-trot; por Manuel Parra Bernabéu.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con 15 hojas y portada. (43.409.)

68.521.—Colección M. Parra número 3. Número 1, Diego de los Reyes; núm. 2, El toreo moderno; núm. 3, El mataor de tronío; núm. 4, Venecia; número 5, Santa Cecilia, pasodobles; por Manuel Parra Bernabéu.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con 16 hojas y portada. (43.410.)

68.522.—Segador en el viento, poemas; por José Francisco Díaz de Varas Barahona.

Madrid. Gráficas Reunidas, S. A., 1933.—8.º marquilla, con LXXXVII, más tres hojas. (492.)

68.523.—Colección de cuatro sardanas: 1, Vigatana; 2, Bages; 3, Atlántida; 4, Noies poblenovines; por José Saderra Puigferrer.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con hojas y portada. (284.)

68.524.—Félix Colomo, pasodoble torero coreable; por Angela Ruiz Rey y Manuel Núñez Moreno, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas. (43.411.)

68.525.—Huelva, biogeografía; por Felipe Ortega y González, de la obra, y Antonio Rivas Serrano, Manuel López Romero y Felipe Ortega González, del dibujo.

Madrid. Litografía L. y F., 1930.—Dos de 56 por 76 centímetros, con dos hojas. (141.)

68.526.—Nuevos conceptos científicos de la materia y de la vida. Diez

casos de lupus y cáncer. Tratados por nuevos procedimientos originales; por Ignacio Martínez Laurencena.

Luarca (Asturias). Imp. y Enc. Heredera de R. P. del Río, 1933.—8.º, con 84 páginas y fe de erratas. (43.412.)

68.527.—¡Vaya schotis!... Schotis madrileño; por José Pagán López, con el seudónimo de "Paganito", de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (199.)

68.528.—Bajo las alas luminosas. Ensayo de teatro radiofónico en tres audiciones o actos; por José Enrique Gippini Gurumeta.

Ejemplar escrito a máquina.—Folio, con 32 hojas. (43.413.)

68.529.—"Ideas andaluzas". Cuaderno de músicas. Contiene: 1.º, Fior de Durazno; 2.º, El Mango; 3.º, Juanillo Gazpacho; 4.º, Alambrina; 5.º, De mi tierra; 6.º, Porque sí; por Antonio García y García.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas. (1.659.)

68.530.—Te me arrancado de mí, Son; por Armando Orefiche Vega, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos páginas. (43.414.)

68.531.—Sueño hawaiano. Fox-canción; por Vicente Moro Lanchares, de la letra, y Armando Orefiche Vega, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos páginas. (43.415.)

68.532.—Al sonar el bongo, Son cubano; por Vicente Moro Lanchares, de la letra, y Armando Orefiche Vega, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos páginas. (43.416.)

68.533.—Merceditas, Vals lento; por Ricardo García Estarlich.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con una hoja. (142.)

68.534.—Carmen y Don Juan, Comedia dramática en tres actos; por Manuel Villaverde y Quintanar, del texto, y Antonio Merlo Vázquez, de los dibujos.

Madrid. Rivadeneira, S. A., Artes Gráficas, 1933. Octavo con 78 páginas. (43.417.)

68.535.—Auxiliares de Administración Civil del Ministerio de la Gobernación. Contestaciones ajustadas al programa de 1.º de Abril de 1932 para las oposiciones a plazas de dicho Ministerio; por Manuel Barahona Muñerza.

Madrid. Talleres Tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1932. Cuarto con 424 páginas, sin numerar. (43.418.)

68.536.—Derecho Civil Español Común. Obra ajustada al Cuestionario para el segundo ejercicio de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura. Apéndice a la segunda edición, adaptándola al programa de 26 de Octubre de 1931; por Demófilo de Buen Lozano.

Madrid. Talleres Tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1932. Cuarto con 161 páginas. (43.419.)

68.537.—Geografía Universal. Obra ajustada al programa de 14 de Enero de 1931, para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Aduanas; por Pablo Comas-Mata y Pérez.

Madrid. Talleres Tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1932. Octavo con 208 páginas. (43.420.)

68.538.—Economía política. Obra

ajustada al programa de 8 de Septiembre de 1932, para las oposiciones a plazas de Oficiales de Administración Civil del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio; por Evaristo Rapela Ruiz.

Madrid. Talleres Tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1932. Octavo con 147 páginas. (43.421.)

68.539.—Auxiliares de Administración Civil del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio; por Luis García Velasco.

Madrid. Talleres Tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1932.—Octavo con 191 páginas. (43.422.)

68.540.—Jerez de la Frontera (Guía oficial de Arte.) Con un prólogo de José Hernández Díaz; por Manuel Esteve Guerrero, del texto y de los dibujos.

Jerez de la Frontera. Cromo-Tipografía Jerez Gráfico, 1933.—Octavo marquilla con IX más 223 páginas más dos de índice y un plano. (493.)

68.541.—Amer Picón, schottis aperitivo; por Eduardo Jiménez Arderius, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas de música y dos de letra. (43.424.)

68.542.—Divinos ojos, vals canción; por Gregorio Carbajal Martínez.

Ejemplar escrito a máquina.—Cuarto con una hoja. (113.)

68.543.—Divinos ojos, vals canción; por Manuel Laliga Martínez.

Ejemplar manuscrito.—Cuarto apaisado con dos hojas. (114.)

68.544.—Lecturas de Arte (Arquitectura, Escultura y Pintura.); por José María Lozano y López.

Albacete. Imprenta de Sebastián Ruiz, 1933.—Octavo con 146 páginas más seis de índice más 94 de vocabulario. (115.)

68.545.—Tierra en el mar, tango-canción; por Simón Tapia Colmán y Crescencio Tapia Colmán, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (43.425.)

68.546.—Rumba negra, rumba; por Vicente Moro Lanchares, de la letra, y Tomás Ríos Conceiro, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con una hoja. (43.426.)

68.547.—Para toros, Colmenar, pasodoble; por Manuel Fernández Canadas y Callejas, de la música, y Antonio Gómez Roper, de la letra.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio apaisado con dos hojas de música y una de letra. (43.427.)

68.548.—El Jujeño, fox-charles; por Eloy Alonso Fernández.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (116.)

68.549.—Lecturas blancas. Dos novelas cortas: "La muerte envidiosa de la dicha" y "Una vez en Villaclara"; por Rafael Gasch Prieto.

Gijón. Tip. "La Industria", 1932.—8.º con 120 páginas. (457.)

68.550.—Colección "Leal".—Número 1, El chanchullo, fox-trot; número 2, El Marinero, foxtrot; número 3, Los borachos; número 4, Llévame al Bosque, chotis por Santiago Leal García.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con ocho hojas y portada. (43.428.)

68.551.—Una morena y una rubia, sainete en un acto y tres cuadros; letra de Francisco Prada Blasco, Luis Calvo López y Concepción Geijó Deus,

por Isabel Escalona González y Fernando Díez Giles.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con 6 hojas. (43.429.)

68.552.—“Sueño de un ángel”, vals, por Felipe Paz Ortiz.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con 2 hojas. (361.)

68.553.—“¡Entre suspiros!”, vals lento, por Joaquín Eseverri Echaguibel.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con 2 hojas. (259.)

68.554.—“María, la Famosa”, comedia en tres actos y en prosa, original, por Antonio Quintero Ramírez y Manuel Desco Sanz.

Madrid.—Imprenta “Héroes”, 1933. 8.º, con 96 páginas. (43.430.)

68.555.—Primera Colección “Aroca”. Número 1, “La Niña del Alcanfor”, pasodoble; número 2, “La Niña del Alcanfor”, schotis; número 3, “La Niña del Alcanfor”, cuplé (sketh) original; libro de Luis Díaz Serrano, por Fernando Aroca Armona y Andrés Valero García.

Ejemplar manuscrito.—Fol., con 6 hojas. (43.431.)

68.556.—Segunda Colección “Aroca”. Número 1, “Silvino”, pasodoble; número 2, “Florentino Ballesteros”, pasodoble torero; número 3, “¡Ingrata fuiste!”, tango; letra de Lorenzo Andrés Vázquez, el primero, y de Luis Díaz Serrano el segundo y tercero, por Fernando Aroca Armona.

Ejemplar manuscrito.—Fol., con 6 hojas. (43.432.)

68.557.—“¡Quién fuera ella!”. Acto único, por Carlos Jaquotot Ramón y Francisco de Torres Daza.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º, con 35 hojas. (43.433.)

68.558.—“La Niña del Alcanfor”. Sketch chufista en un momento que por suerte pasa muy pronto, en prosa. Libro original. Música de Fernando Aroca Armona y Andrés Valero García; por Luis Díaz Serrano.

Ejemplar escrito a máquina.—Folio con 11 hojas y cubierta. (43.434.)

68.559.—¡Gol!, revista en dos actos. Letra de Ribas Aguirre y Ramos de Castro; por Jacinto Guerrero Torres.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 45 hojas. (43.435.)

68.560.—Ética individual y social; por Alejandro Díez Blanco.

Avila. Tip. y Enc. de Senén Martín, 1933.—8.º con 295 páginas. (120.)

68.561.—Mi tierra es Andalucía, pasodoble andaluz; por Ricardo Lapeira Hormaeche, de la letra, y Francisco Navales Serrano, de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio apaisado con dos hojas de música y una de letra. (43.436.)

68.562.—José Lasheras, pasodoble torero; por Visitación Arilla Alperete, Joaquín Arilla Alperete y Eugenio Arilla Alperete.

Barcelona. Imp. Joaquín Mora, 1933. 4.º con dos hojas y cuatro de instrumentación. (985.)

68.563.—Un viaje al infierno, novela; por Ricardo García Romero.

Granada. Imprenta Editorial Urania, 1933.—8.º, con 176 páginas y una de índice. (508.)

68.564.—España. Tipos y trajes; por Guillermo de Achaval Casas, del texto, y José Ortiz Echagüe, de las láminas. Barcelona, Sociedad General de Pu-

blicaciones, 1933, 30 por 21 centímetros, con 35 páginas de texto y 121 láminas. (43.437.)

68.565.—Lágrimas y piruetas, comedia en tres actos, el primero precedido de un prólogo, y el tercero dividido en dos cuadros por un intervalo, todo ello representable; por Teodomiro Paniagua Arias, del texto, y Ricardo Illescas López y Alcázar.

Imprenta Sáiz, 1933. 8.º con 112 páginas. (43.438.)

68.566.—Prostitución, drama en verso, en tres actos, por Luis Fernández Ardavin.

Madrid. Imprenta Europa, 1933. 8.º con 168 páginas. (43.439.)

68.567.—Hollywood, fox-slow; por José Recio Cárdenas y Salvador Martínez Soto, de la letra, y “C”, seudónimo de Juan Borrás Campos, de la música.

Ejemplar manuscrito. Folio apaisado con dos hojas. (43.440.)

68.568.—Las mujeres bonitas, revista en dos actos, letra de Paso y Cano y Paso y Díaz, por Francisco Alonso López, José Cabas Quílez y Cándido Corrales Fernández.

Ejemplar manuscrito. Folio con 36 hojas. (43.441.)

68.569.—Falena y Sonsita, tangos; por Ignacio Piña Tarongi. Palma de Mallorca.

Litografía Ordinas, 1933. 4.º con tres hojas y siete de instrumentos. (591.)

68.570.—Colección Marín; 1.º, El Gallista, pasodoble; 2.º, Cachucho, pasodoble; 3.º, Pensando en ti, vals; 4.º, Juanito, schottis; por Ildefonso Marín Alcal.

Ejemplar manuscrito. Folio con ocho hojas y portada. (43.442.)

68.571.—Los muchachos, pasodoble coreable; por Fernando Bardera de la Cruz, de la letra, y Enrique Portillo Marlasca y Pedro Hernández Roda, de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina. Folio con dos hojas de música y una de letra. (43.443.)

68.572.—La mujer de aquella noche, guión de película sonora, en tres actos, original, música de Federico Moreno Torroba; por Luis Manzano Mancebo y Manuel de Góngora Ayustante, del texto, y Antonio Merlo Vázquez, de los dibujos.

Madrid.—Sucesores de Rivadeneyra, S. A., Artes Gráficas, 1932. 8.º con 60 páginas. (43.444.)

68.573.—¡Vivat la joie (Viva la alegría), charleston; por Ricardo Dorado Janeiro.

Ejemplar manuscrito. Folio con dos hojas. (43.445.)

68.574.—Colección Díaz Serrano.—Núm. 1, Florentino Ballesteros, pasodoble torero; núm. 2, Ingrata fuiste, tango. Música de Fernando Aroca; por Luis Díaz Serrano.

Ejemplar escrito a máquina.—Folio, con tres hojas. (43.446.)

68.575.—El Enchufe, schotis; por Odón Alonso González.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (193.)

68.576.—Jhon-Joroba, charles; por Odón Alonso González.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (194.)

68.577.—Quiero aprender a besar, charles; por Odón Alonso González.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (195.)

68.578.—Justicia gitana, zambra; por Odón Alonso González.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (196.)

68.579.—Mi provinciano, zambra; por Odón Alonso González.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (197.)

68.580.—Cancionero frívolo. Contiene: Jeremías, Chanchi, A dos velas, Favorita de la guardia, Cómprame... un yo-yo, Fanny, Dame la luna, Aquilino, Bolchevique, Pipo y Pipa, Meji-canerías, Vuelve otra noche, ¿Verdad que si?, con música de Villajos y Dielhs; por Bolaños y Jofre (Mariano Bolaños Recio y Alfonso Jofre de Villegas Cernuda).

Madrid. Imp. Europa, 1933.—8.º menor, con 18 páginas. (43.447.)

68.581.—Cancionero frívolo. Contiene: Mamá María, Al son, Como te quiero a ti, Aguacatera, Amores lagarteranos, Volver a querer, Quiero soñarte, Paloma mensajera, con música de Villajos; por Bolaños y Jofre (Mariano Bolaños Recio y Alfonso Jofre de Villegas Cernuda).

Madrid. Imprenta Europa, 1933.—8.º menor, con ocho hojas y portada. (43.448.)

68.582.—Cancionero frívolo. Contiene: De cocina, Profesora de belleza, Dime..., Chiquilla mía, Aguel amor, Musa gitana, Nocheita sevillana, Fandango, Al son de mi pasodoble, Bata flamenca, El alma del tablao, Mi jardín, Mi montera, Regiones españolas, Curro Vargas, Carcelera la gitana, Soleá, La nerviosa, La chipén, con música de Villajos; por Bolaños y Jofre (Mariano Bolaños Recio y Alfonso Jofre de Villegas Cernuda).

Madrid. Imprenta Europa, 1933.—8.º menor, con 13 hojas. (43.449.)

68.583.—Canciones Mart-Ferré (grupo B. Golondrina pasajera, El cuento de la niña enamorada, Ven a mi fuente, canciones; por Julián Martín Moreno, de la letra, y José Ferré Domech, de la música).

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con ocho hojas. (43.450.)

68.584.—¡Gol! Aventura deportiva arrevistada, en tres actos (los dos primeros sin interrupción), en diez cuadros, original. Música del maestro Guerrero; por Francisco Ramos de Castro y Gerardo Ribas Aguirre.

Madrid.—Imprenta Progreso, 1933. 8.º, con 63 páginas. (43.451.)

68.585.—Colección V “Alcalá-Galiano”.—Número 1, “Cantenera”; número 2, “Espuma de champagne”; número 3, “Tere”; número 4, “Soleá”; número 5, “La Conejera”, por Mariano Martínez Alcalá-Galiano.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con 4 hojas. (43.452.)

68.586.—Colección “Una Americana en Sevilla”.—Número 1, “Ya, ya... El Chivirero”; número 2, “Tricolý”; número 3, “Eche usted moños”; número 4, “Miss Fandanguillo”; número 5, “Zambra”, por Jesús Martínez Alcalá-Galiano, con el seudónimo de Martínez Ballester.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con 4 hojas. (43.453.)

68.587.—“¡Olvidala, compadrito!”, tango, por Manuel Serrano Marcén. Zaragoza. Litografía de M. Marín,

1933.—4.º, con 2 hojas y 6 de instrumentos. (986.)

68.588.—“Música, maestro!”, blak-botton, por Manuel Serrano Marcén. Zaragoza.—Litografía de M. Marín, 1933.—4.º, con 2 hojas y 5 de instrumentos. (987.)

68.589.—“Ricardo Zamora”, chotis, por Manuel Serrano Marcén.

Zaragoza.—Litografía de M. Marín, 1933.—4.º, con 2 hojas, más 6 de instrumentos. (988.)

68.590.—Lecciones de Historia del Derecho español, por Manuel Torres López.

Salamanca.—Imprenta de Calatrava, 1933.—4.º marquilla, con IX más 1 más 443 páginas más 1 de colofón. (342.)

68.591.—Contestaciones a la segunda parte del segundo ejercicio de oposición en lo referente a “Convenios y Acuerdos postales internacionales vigentes”, para ingreso en el Cuerpo Técnico de Correos, por Juan García Soriano.

Madrid.—Gráfica Nacional, 1933.—4.º, con 110 páginas. (43.454.)

68.592.—“Horizontes”, lecturas para niños, por Manuel Prados y López.

Málaga.—Imprenta Zambrana, 1933. 4.º, con 96 páginas. (439.)

68.593.—“Crisis”, foxtrot, por Esteban Peralta Falcón.

Barcelona.—Litografía e imprenta de música de Joaquín Mora, 1933.—4.º, con 2 hojas. (989.)

68.594.—“Colección Sanginés”. — 1.º “Viva Porto”, fado; 2.º “Don Cándido”, tango; 3.º “Los de Púa”, pasodoble; 4.º “Sabores cubanos”, danzón, por Eduardo Sanginés Pascual.

Ejemplar manuscrito. — Folio apaisado, con 8 hojas y portada. (43.455.)

68.595.—“La cocina de Nicolasa”, por Nicolasa Pradera y Mendive.

Madrid. — Imprenta Rivadeneyra, S. A., 1933.—8.º, con 338 págs. (520.)

68.596.—“De sangre gitana”, pasodoble, por Felipe Morancho Mateo.

Ejemplar manuscrito. — Folio apaisado, con 2 hojas. (43.456.)

68.597.—Madrileña alegre, schotis, ilustración musical de la comedia “En vida, en vida”; por Apolinar García Martín, de la letra, y Pablo Luna Vallés, de la música.

Ejemplar manuscrito. Folio con dos hojas. (43.457.)

68.598.—Aquel beso, tango canción; por Auriolos (José Gómez Auriolos), de la letra, y Lolita Gómez (Dolores Gómez Auriolos), de la música.

Ejemplar manuscrito. Folio con dos hojas. (43.458.)

68.599.—Composiciones musicales “Auriolos”: Núm. 1, Tous les Soirs, java; núm. 2, Un poco más, schotis; número 3, Mis recuerdos, vals; por Lolita Gómez (Dolores Gómez Auriolos).

Ejemplar manuscrito. Folio con seis hojas y portada. (43.459.)

68.600.—Album de música “Auriolos”: 1.º, ¡Ah pour la Java!, java; 2.º, Mi tierra, pasodoble; 3.º, Brandyto, schotis; 4.º, Traje Argentino, tango; 5.º, Granada, Adiós, pasodoble; por José Gómez Auriolos.

Ejemplar manuscrito. Folio con 10 hojas y portada. (43.460.)

68.601.—Natuca, vals; por José Terrero Martín.

Ejemplar manuscrito. Folio con dos hojas. (43.461.)

68.602.—Canciones, Album núm. 2.

Contiene: 1.º, La Cantaora, cuplé dramático; 2.º, La Canuta, cuplé cómico; 3.º, Toreras, cuplé presentación; 4.º, Mi yo-yo, cuplé cómico; 5.º, Vampiresa, cuplé frívolo; 6.º, Rocio Vega, cuplé presentación; por Carlos Millán Román.

Ejemplar escrito a máquina. 8.º con seis hojas, portada y cubierta. (1.661.)

68.603.—Opera Flamenca, colección de canciones originales: En mis cosas soy sincero, Que con este llanto mío, Es cual rosa deshojada, El cariño y el dinero, Recuerdo, Preguntas; por Luis Díaz-Faes Elio.

Ejemplar escrito a máquina. 8.º con seis hojas. (43.462.)

68.604.—Opera Flamenca, colección de canciones originales: Rosa Carceleira, Que yo soy un traisionero, Eres bombilla fundia, Soy un reo sentensiao, Mira si sabré quererte, Muñequita; por Luis Díaz-Faes Elio.

Ejemplar escrito a máquina. 8.º con seis hojas. (43.463.)

68.605.—Opera Flamenca, colección de canciones originales. Por tu facha postinera, Que mi vida es un tormento, Cubana cañi, Una infeliz pobrecita, Adoración, Hermosa flor colombiana; por Luis Díaz-Faes Elio.

Ejemplar escrito a máquina. 8.º con siete hojas. (43.464.)

68.606.—Algebra elemental; por Francisco Jiménez Soto.

Murcia. Tipografía Sánchez, 1933. tres hojas. (675.)

68.607.—Trigonometría elemental; por Francisco Jiménez Soto.

Murcia. Tipografía Sánchez, 1933. 8.º marquilla, con 77 páginas más una hoja. (676.)

68.608.—Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría; por Francisco Jiménez Soto.

Murcia. Tipografía de Arenas, 1933. 8.º marquilla con 196 páginas, más dos hojas. (677.)

68.609.—Colección de bailables, album primero. Contiene: Número 1, ¡No me abandones!, tango-canción. 2, Fiorentina, pasodoble coreable. 3, Marina, vals; por José Fernández Martínez, de la música y de la letra.

Ejemplar manuscrito. — Folio con cuatro hojas. (362.)

68.610.—Canta, pajarito, canción escolar; por Manuel Vázquez de Garaña, de la letra y de la música.

Madrid. Litografía L. Sacristán, 1933. Folio con dos hojas. (43.465.)

68.611.—Fragancias del Carmelo. Ejercicios devotos y prácticas de piedad consagradas a la Virgen del Carmen; por Manuel Mozas Mesa.

Igualada. Hijos de Nicolás Ponce, 1933.—16.º con 116 páginas y una hoja y un grabado. (119.)

68.612.—Vampirismo agudo, propósito en un acto, música de Luis Barta y Alvaro Retana; por Alfonso de Retana y Tejeira, con el seudónimo de “Carlos Fortuny”.

Ejemplar escrito a máquina.—4.º con 19 hojas y portada. (43.466.)

68.613.—Colección Maroto. Número 1, Bacanal, tango; 2, Janin, pasodoble flamenco; por Joaquín Maroto Gasch.

Ejemplar manuscrito. — Folio con cuatro hojas. (43.467.)

68.614.—Album Alvarez. Marietta, tow marcha. Danzarinesca, danza oriental. Eloine-fox, fox-trot; por José Sánchez Alvarez.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (43.468.)

68.615.—Relámpagos; por Callandito (Fernando Caballero y Caballero).

Logroño. Imprenta y librería Moderna, 1933.—8.º con 175 páginas. (252.)

68.616.—Banderillas de fuego, pasodoble; por Ricardo Boronat Gerardo.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos páginas y portada. (43.469.)

68.617.—Mi perdón, tango; por Ramón Bas Bonald.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (678.)

68.618.—La Princesa de Fal-Kerkon, opereta en tres actos y en prosa, original; por Ricardo Fernández Fernández, de la letra, y Plácido Perera Cruz, de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Dos en 8.º apaisado la letra, y en 4.º apaisado la música, con 53 páginas y portada la letra y 11 y portada la música. (43.470.)

Manual del Motorista; por Primo Morales García.

Madrid. Imprenta Sáez Hermanos, 1933.—8.º con 182 páginas, una de colofón y mapa. (43.471.)

68.620.—Derecho civil. Obra ajustada al programa de 9 de Diciembre de 1925 para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registros de la Propiedad. Tomo 1.º Introducción. Derechos reales. Derechos de obligaciones (Parte general). Tomo 2.º Derechos de obligaciones (Doctrina especial de contratos). Familia. Derecho de sucesiones; por José Castán Tobeñas.

Madrid. Talleres Tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1932.—Dos en octavo con 663 páginas el tomo primero y 672 el tomo segundo. (43.472.)

68.621.—La acción declarativa (Un estudio de historia, doctrina y legislación procesales.); por Leonardo Prieto Castro.

Madrid. Talleres Tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1932.—Octavo con 132 páginas e índice. (43.473.)

68.622.—Oficiales de Administración civil del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. Obra ajustada al programa de 8 de Septiembre de 1932, para las oposiciones a plazas de Oficiales de Administración civil; por Luis García Velasco y Evaristo Rapela Ruiz.

Madrid. Talleres Tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1932.—Octavo con 208 páginas y cubierta. (43.474.)

68.623.—Malos quereres, pasodoble; por Tomás Fernández Iruretagoyena.

Barcelona. Litografía e imprenta de música de Joaquín Mora, 1933.—Cuarto con tres hojas. (253.)

68.624.—You and me (Tú y yo), foxtrot; por Tomás Fernández Iruretagoyena.

Barcelona. Litografía e imprenta de música de Joaquín Mora, 1933.—Cuarto con cuatro hojas. (254.)

68.625.—Al Montmartre, ones-tep; por Jaime Salamanca Forteza, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (592.)

68.626.—Mártires del Ideal, impresiones de un deportado monárquico; por Luis Pereyra Darnell.

Madrid. Imprenta Sáez Hermanos, 1933.—Octavo con 280 páginas. (494.)

68.627.—Loca, tango; por Tomás Fernández García y Gregorio León Elvira.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (43.476.)

68.628.—Colección "Pinta": número 1, El Chirri, pasodoble; número 2, Las Campanillas, pericón; por Tomás Fernández García.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con cuatro hojas. (43.477.)

68.629.—"Fandanguillos": número 1, Pa saber si te quería; número 2, Cuando suena mi guitarra; número 3, Del arroyo te cogí; número 4, Un pobre pide limosna; número 5, Mira si yo te quería; número 6, Mis penas quiero enterrar; por José García Pastor.

Ejemplar escrito a máquina.—Folio con una hoja. (43.478.)

68.630.—Brisas del Plata, pericón; por José Millán Torres.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (509.)

68.631.—Colección "Savoy": Número 1, El Bochin, tango; número 2, Ideal, vals; número 3, Lido, fox; número 4, Joshe-Mari, pasodoble; número 5, Cotorra, ranchera; por Santiago Arangoa Figueroa.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con cinco hojas. (43.479.)

68.632.—La Isla de las Ahuejas; por Florentín Calera Carriús.

Ejemplar manuscrito.—Folio con cuatro hojas. (43.480.)

68.633.—Album primero La Primavera: Número 1, A la taquilla, pasodoble; número 2, Conchita, tango; número 3, Vuelta abajo, danzón-habenera; por Julián Rienda Cejudo.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con cuatro hojas. (43.481.)

68.634.—Cancionero flamenco; por Remedios Fernández Alonso.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 10 hojas y portada. (43.482.)

68.635.—Gran Jota Aragonesa; por Enrique Sapetti García.

Zaragoza, Litografía M. Marín, 1933. Folio con cuatro hojas y cubierta. (990.)

68.636.—Mallorca Ideal, pasodoble; por Jaime Salamanca Forteza, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (593.)

68.637.—José Lasheras, pasodoble torero; por Visitación Arilla Alperite, Joaquín Arilla Alperite y Eugenio Arilla Alperite.

Ejemplar manuscrito.—17,50 por 24,90 centímetros, con dos hojas. (43.483.)

68.638.—¡Quién fuera ella!, pasatiempo lírico en un acto, original, letra de Carlos Jaquotot Ramón; por Isabel Escalona González y Fernando Díaz Giles.

Ejemplar manuscrito.—Folio con cuatro hojas. (43.484.)

68.639.—Cuarta colección americana "Sánchez": Núm. 1. En Casablanca, fox-trot trágico. 2. Fuieste tú, no fui yo, fox-trot; por Juan Sánchez Santiago.

Ejemplar manuscrito.—Folio con cuatro hojas y cubierta. (43.485.)

68.640.—Album "Oracio-Blanco-Vega": Núm. 1. El Niño del Matadero, pasodoble; 2. El sovieteo; por Joaquín Blanco Hernández, de la música, y Francisco Oracio Fernández y Agustín Vega Expósito, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (43.486.)

68.641.—El Boniato, danzón; por Antonio Barta Sánchez.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (43.487.)

68.642.—Lagarito de Portillo, pasodoble torero; por Mariano Cándido Ballesteros Gómez, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (43.488.)

68.643.—"Sur les bords de l'argent double" (En las orillas del doble Plata.), fox-trot; por Antonio Ferrer Momparrer.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (43.489.)

68.644.—"Un Soir à Alzonne" (Una tarde en Alzonne); por Antonio Ferré Momparrer.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (43.490.)

68.645.—Linda ranchera; por Jesús Blasco Navarro.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (43.491.)

68.646.—Cantares, pasodoble; por Jesús Blasco Navarro.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (43.492.)

68.647.—Mi marido es un tirano, escenas de la vida moderna en tres actos y en prosa; por Francisco Pellicer y Escalona.

Ejemplar escrito a máquina.—Dos en folio con 27 hojas el acto primero, 17 el segundo y 11 el tercero. (43.493.)

68.648.—Fantasía primaveral, poema y pantomima bailable; por Francisco Pellicer y Escalona.

Ejemplar escrito a máquina.—Folio con dos páginas y cubierta. (43.494.)

68.649.—Aritmética Intuitiva; por José María Eyaral y Cebrían.

Madrid. Talleres tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1932.—8.º con 435 páginas. (43.495.)

68.650.—Los polvos de la madre Celestina, comedia lírica en tres actos; por Jacinto Guerrero Torres.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 20 hojas. (43.496.)

68.651.—La Duquesa gitana, comedia de magia en cinco actos, dividida en 10 cuadros; por Jacinto Benavente Martínez.

Madrid.—Imprenta Helénica, 1932. 8.º con 64 páginas. (43.497.)

68.652.—La moral del divorcio, conferencia dialogada, dividida en tres partes; por Jacinto Benavente Martínez.

Madrid. Imprenta Helénica, 1932.—8.º con 57 páginas. (43.498.)

68.653.—Santa Rusia, primera parte de una trilogía original; por Jacinto Benavente Martínez, del texto, y Antonio Merlo Vázquez, de los dibujos.

Madrid. Sucesores de Rivadeneyra, S. A. Artes Gráficas, 1933.—8.º con 61 páginas. (43.499.)

68.654.—Las de Villadiego, pasatiempo cómicolirico en dos actos; letra de González del Castillo y Muñoz Román; por Francisco Alonso (Francisco Alonso López).

Madrid. Litografía Sociedad de Autores líricos, 1933.—Folio con 71 páginas. (43.500.)

68.655.—Pateta, revista en dos actos; letra de López Alarcón, Alarcón Roldán y Fernández de Villegas; por Jacinto Guerrero Torres.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 46 páginas. (43.501.)

68.656.—Tercera colección Breyta: número 1, Musa calé, pasodoble; nú-

mero 2, Coquetina, mazurka; número 3, Rancherina, ranchera; número 4, Pampita linda, ranchera; número 5, Carita dulce, canción; por Enrique Bregel González y Simón Tapia Colmán, de la música, y Antonio Iturriaga y Herrera, de la letra del número 5.

Ejemplar manuscrito.—Folio con cuatro hojas y portada. (43.503.)

68.657.—Calipso, album número 2. Contiene: número 1, Pitusa, foxtrot; número 2, La primera verbena, schottis; número 3, Pastoral; número 4, Carita de cielo, vals; por Ignacio Barba Martínez.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 11 páginas. (43.504.)

68.658.—Historia de la Literatura española; por Juan Hurtado y J. de la Serna (Juan Hurtado y Jiménez de la Serna) y Angel González Palencia.

Madrid. Tip. de Archivos, 1932.—4.º con XVI más 1140 páginas más seis hojas y una de colorón. (43.505.)

68.659.—Polinesia, danza oceánica; por Carmelo Pérez Betoré.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (521.)

68.660.—Pebeita, tango-canción; por José María Ferriz Segura y Procopio Jiménez de la Morena.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (43.506.)

68.661.—Mi campana suena, vals; por José Castán González.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (43.507.)

68.662.—Maria-Luisa, vals; por Gaspar Reyero Ontiyuelo.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos páginas y portada. (43.508.)

68.663.—Al primer quite, pasodoble torero; por José Triano Navarro.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con cuatro hojas. (1.663.)

68.664.—Colección de cuatro bailables: 1, Un piropo, pericón; 2, Ve con cuidado, habanera; 3, Lolín, java; 4, Cuando me miran, pericón; por Eliseo Boix Galis.

Ejemplar manuscrito.—Folio con ocho hojas y cubierta. (286.)

68.665.—Colección "B". Ribera-Germán": número 1, Tus ojos de cielo, vals; número 2, Marcha de los Piratas, marcha; por Sigfredo Ribera Ott y José María Irueste Germán.

Ejemplar manuscrito.—Folio con cuatro hojas. (43.509.)

68.666.—Colección de bailables "Elda" número 1. Contiene: número 1, Farfán, vals; número 2, Zambra mía, danzón; número 3, Venga el zig-zag, charleston; número 4, La Pajarita, polka; número 5, Mis azucenas, mazurka; número 6, Bellas artes, foxtrot; por Enrique Almiñana Guillemot.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con 12 hojas. (352.)

68.667.—Viva Sevilla, pasodoble; por Roberto Cortés Uriarte, José Martínez Rogel y Eduardo Souan Sanchiz.

Astorga. Talleres tipográficos A. Julián, 1933.—Cuarto con dos hojas. (679.)

68.668.—Un suizo en la Bombi, schottis; por Antonio Sanchis Mollá.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (43.510.)

68.669.—El maño Ballesteros, pasodoble coreable; por Alejo León Montoro, de la letra, y Benito Simón Casas, de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio con seis páginas de mú-

sica con portada y una de letra. (43.511.)

68.670.—Manual de Rudimentos de Derecho; por Vicente Feliú Egidio.

Barcelona. Solá y Ferrer, 1933.—Octavo con 190 páginas. (207.)

68.671.—Aquí está, couplet; por Angel Gracia Aparicio y José Jiménez Gómez, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito y a máquina.

Folio apaisado con dos hojas de música y una de letra. (43.512.)

68.672.—"Para conquistar". Couplet, por Angel Gracia Aparicio y José Jiménez Gómez, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito y a máquina.

Folio apaisado, con dos hojas de música y una de letra. (43.513.)

68.673.—"Bella flor". Couplet, por Angel Gracia Aparicio y José Jiménez Gómez, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito y a máquina.

Folio apaisado, con dos hojas de música y una de letra. (43.514.)

68.674.—"Loco Broadway". Canción, por Ramiro Ruiz y González, de la letra, y Angel Gracia Aparicio, de la música.

Ejemplar manuscrito y a máquina.

Folio apaisado, con dos hojas de música y una de letra. (43.515.)

68.675.—"Gracia sevillana". Couplet, por Ramiro Ruiz González, de la letra, y Angel Gracia Aparicio, de la música.

Ejemplar manuscrito y a máquina.

Folio apaisado, con dos hojas de música y una de letra. (43.516.)

68.676.—"Invocación andaluza". Baile, por Angel Gracia Aparicio y José Jiménez Gómez.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apaisado, con dos hojas. (43.517.)

68.677.—"Deseo". Couplet, por Angel Gracia Aparicio y José Jiménez Gómez, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito y a máquina.

Folio apaisado, con dos hojas de música y una de letra. (43.518.)

68.678.—"Noche pampera". Couplet, por Ramón Beltrán Reyna, de la letra, y Angel Gracia Aparicio, de la música.

Ejemplar manuscrito y a máquina.

Folio apaisado, con dos hojas de música y una de letra. (43.519.)

68.679.—"De Talavera". Canción, por Miguel Caro Valero, de la letra, y Angel Gracia Aparicio, de la música.

Ejemplar manuscrito y a máquina.

Folio apaisado, con dos hojas de música y una de letra. (43.520.)

68.680.—"Cárcel de oro". Canción, por Miguel Caro Valero, de la letra, y Angel Gracia Aparicio, de la música.

Ejemplar manuscrito y a máquina.

Folio apaisado, con dos hojas de música y una de letra. (43.521.)

68.681.—"No te ofendas". Canción, por José Soriano López, de la letra, y Angel Gracia Aparicio, de la música.

Ejemplar manuscrito y a máquina.

Folio apaisado, con dos hojas de música y una de letra. (43.522.)

68.682.—"Reír es lo mejor". Couplet, por Mario Arnold García, de la letra, y Angel Gracia Aparicio y José Jiménez Gómez, de la música.

Ejemplar manuscrito y a máquina.

Folio apaisado, con dos hojas de música y una de letra. (43.523.)

68.683.—Sacando cardela, couplet;

por Angel Gracia Aparicio, José Jiménez Gómez y Angel Lapeña Lapeña.

Ejemplar manuscrito y a máquina.—Folio apaisado, con dos hojas de música y una de letra. (43.524.)

68.684.—Mari la Pescadora, couplet; por Mariano Martí Blay (Martiblay), de la música, y Alonso Molina Sánchez, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (2.684.)

68.685.—Lloba, drama histórico, en prosa, en tres actos, el último dividido en dos cuadros, original; por Fernando Lluch Ferrando.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º apaisado, con 45 hojas y portada. (2.686.)

68.686.—Ley de amor, tango; por Vicente Buigues Serra, de la música, y Vicente Buigues Serra y José María Espín Sempere, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (2.687.)

68.687.—La Gasolinera, couplet; por Alonso Molina Sánchez, de la letra, y José Mondllor Grau, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas. (2.688.)

68.688.—Colección José M.ª Albelda. Contiene: 1, Fallas de Valencia, pasodoble; 2, Poliña de Júcar, marcha; 3, Quirín, foxtrot; 4, Cecilia, tango; por José María Albelda Hidalgo.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con 12 hojas. (2.691.)

68.689.—Samuel, álbum de couplets, que contiene: Número 1, Dale al yunque, zambra; núm. 2, Doncellita bien, marcha; núm. 3, La pli joli, foxtrot; núm. 4, El aeroplano, rumba; núm. 5, El nudo, couplet; núm. 6, La cerilla, couplet; núm. 7, Amor libre, presentación marcha, por Pascual Espert Morera, con el seudónimo de "Santapáu".

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con ocho hojas. (2.692.)

68.690.—Mariposilla, vals; por José Martínez Hernández, de la letra, y José Villanueva Coné, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (2.693.)

68.691.—Album Prados. Contiene: 1, A la memoria del maestro Liñán, pasodoble; 2, Peña Galán, pasodoble; 3, Teniente Sellens, pasodoble; 4, Viva el postin; 5, Parisián, foxtrot; 6, A mi nueva España, pasodoble-marcha; por José Ripoll Tormo.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado, con siete hojas. (2.694.)

68.692.—¿Cuerdo o loco?, comedia melodramática en tres actos y un prólogo; por Rafael Oller Serra.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º, con 120 hojas. (2.695.)

68.693.—Barrera, pasodoble; por José Martí Alegre, seudónimo "Toko".

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (2.699.)

68.694.—Por menchar carn de burro, farsa cómica en dos actos y en prosa, original; por Carlos Quevedo Rodríguez.

Ejemplar escrito a máquina.—Octavo con 112 hojas. (2.702.)

68.695.—Pedreguer, pasodoble; por Vicente Buigues Serra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (2.707.)

68.696.—"Es mío", que contiene: ¿Qué tendrá mi niña?, Meli la pata, El pintor futurista, El naufragio de Simpli-

cio, Por millones y El regreso del marido; por José de la Torre Gahete.

Ejemplar escrito a máquina.—Cuarto con 199 páginas más dos de índice y cubierta. (2.708.)

68.697.—El Carnaval en Valencia o Manchar con sangre el lago de la Albufera, drama en tres jornadas, original; por Joaquín Chordá Ganau.

Ejemplar escrito a máquina.—Octavo con 148 hojas. (2.710.)

68.698.—La més rocha de les flors, comedia dramática valenciana en tres actos y en prosa, original; por Ricardo Salavert Torres.

Ejemplar manuscrito.—Cuarto apaisado con 100 hojas. (2.712.)

68.699.—Algo sobre el estudio del piano; por Catalina Rodrigo Obrador.

Valencia. Imprenta La Gutemberg, 1932.—Octavo con 24 páginas. (2.714.)

68.700.—Colección "Esmerlada". Contiene: Núm. 1, La Española, pasodoble; 2, La Inyección, rumba; 3, Mi ideal, couplet; 4, Bonita, couplet rumba; 5, Mis frutos, couplet; por Miguel Gil Porcar y Enrique Mari Bartual, de la letra, y Miguel Jo Ferrer, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con ocho hojas. (2.716.)

68.701.—Diógenes, álbum de couplets y bailes, que contiene: número 1, Soy lagarterana, canción y baile; 2, Las mujeres, couplet presentación; 3, Sugestiva, couplet; 4, Bombonera, couplet; 5, Que me entra aire, rumba; 6, Jover, rumba; por Pascual Espert Morera, con el seudónimo de Santapáu.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas. (2.717.)

Madrid, 7 de Mayo de 1934.—El Jefe del Registro, J. Pereiro.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso previo de traslado, a D. Pedro Zubieta Mazas Catedrático de Mercancías de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián, quien en la primera corrida de escalas que se efectúe se le acreditará el sueldo que con arreglo a su situación en el escalafón general de Catedráticos de Escuelas de Comercio le corresponde, percibiendo, entre tanto, el sueldo de entrada de 5.000 pesetas, con cargo al presupuesto de gastos de este Ministerio; y en cuanto a la Cátedra que con motivo de su nombramiento resulte vacante en el mismo Centro de Física y Química, se anuncie para ser provista al turno que legalmente corresponda.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Julio de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, a D. José María Comín Sagues Catedrático numerario de Cálculo Comercial de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles, de Gijón, con el sueldo que en la actualidad disfruta.

habiendo dispuesto este Ministerio que la plaza de igual denominación que como consecuencia de este nombramiento resulte vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas se anuncie en su día para ser provista en el turno que legalmente corresponda.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Julio de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Transcurrido el plazo reglamentario concedido para solicitar en el turno de concurso de traslado la cátedra de Cálculo Comercial, vacante en ese Centro docente,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar desierta la provisión de la mencionada vacante, en el turno de referencia, por falta de aspirantes.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Julio de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Director de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar en virtud de concurso previo de traslado, a D. Andrés Pineda Zurita, Catedrático numerario de Mercancías, de la Escuela profesional de Comercio de Cádiz, con el sueldo que actualmente disfruta; habiendo dispuesto este Ministerio que la Cátedra de Física y Química, que como consecuencia de este nombramiento resulta vacante en la Escuela profesional de Comercio de Santander, se anuncie para ser provista al turno que legalmente corresponda.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Julio de 1934. El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 16 de Febrero último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a D. Rafael Aroca Palacio Interventor de la Junta de Gobierno del Patronato de esa Escuela, como primer lugar de la terna reglamentaria.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Julio de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Director de la Escuela Central Superior de Comercio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 16 de Febrero último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a D. Luis Sanjuán Barbosa Admi-

nistrador de la Junta de gobierno del Patronato de esa Escuela, como primer lugar de la terna reglamentaria.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Julio de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Director de la Escuela Central Superior de Comercio.

En virtud de concurso previo de traslado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a D. Miguel Caballero Feliú Catedrático numerario de Contabilidad de la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo, con el haber anual que actualmente disfruta; habiendo dispuesto este Ministerio que la plaza de igual asignatura que como consecuencia de este nombramiento resulte vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Julio de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Transcurrido el plazo reglamentario para solicitar en el turno de concurso previo de traslado la Cátedra de Geografía económica, vacante en ese Centro docente,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar desierta la provisión de la mencionada vacante, en el turno de referencia, por falta de aspirantes.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. S., para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Julio de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Director de la Escuela Profesional de Comercio de Santander.

Transcurrido el plazo reglamentario para solicitar en el turno de concurso previo de traslado, la Cátedra de Geografía económica, vacante en ese Centro docente,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar desierta la provisión de la mencionada vacante en el turno de referencia, por falta de aspirantes.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. S., para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Julio de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Director de la Escuela Profesional de Comercio de Vigo.

Transcurrido el plazo reglamentario concedido para solicitar en el turno de concurso previo de traslado la Cátedra de Geografía económica, vacante en este Centro docente,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar desierta la provisión de la mencionada vacante en el turno de referencia, por falta de aspirantes.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Julio de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Director de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo reglamentario para solicitar en el turno de concurso de traslado la Cátedra de Mercancías, vacante en ese Centro docente,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar desierta la provisión de la mencionada vacante en el turno de referencia, por falta de aspirantes.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Julio de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Director de la Escuela Profesional de Comercio de Vigo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, su empleo en recargos y riego superficial asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 299, 300 y 306 de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Valencia.

La Jefatura de este Circuito, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Nicanor Armero Irazzo, vecino de Requena, provincia de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 62.899,90 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 73.756,98 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la "Gaceta" de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Junio de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario D. Nicanor Armero Irazzo, domiciliado en Requena (Valencia), calle de García Berlanga, 4.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego con betún asfáltico para la conservación del firme de los kilómetros 161 al 175 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid.

La Jefatura de este Circuito, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Zacarías Recio de Dios, vecino de Salamanca, que se compromete a ejecutar-

lo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 109.990, siendo el presupuesto de contrata de 145.805,62 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Junio de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario D. Zacarías Recio de Dios, domiciliado en Salamanca, calle de las Eras, 1.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego con betún asfáltico para la conservación del firme de los kilómetros 176 al 185 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid.

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Zacarías Recio de Dios, vecino de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 72.000, siendo el presupuesto de contrata de 90.120,32 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Junio de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario D. Zacarías Recio de Dios, domiciliado en Salamanca, calle de las Eras, 1.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

SUBSECRETARIA

Ilmo. Sr.: Con esta fecha el Sr. Ministro de este Departamento me comunica lo siguiente:

Habiéndose advertido un error en la clasificación efectuada en la Orden de 18 de Mayo del corriente año, publicada en la GACETA DE MADRID del 20 del mismo mes, respecto al Delegado gubernamental en la XVIII Conferencia Internacional del Trabajo D. Hipólito Finat y Rojas.

Este Ministerio ha dispuesto que se considere incluido a dicho señor en la segunda categoría de las enumeradas en el Reglamento aplicable de 18 de Junio de 1934, en lugar de la tercera, en que fué incluido, a los efectos del percibo de las dietas y viáticos que le corresponden.

Lo que traslado a V. I. a los efec-

tos oportunos.—Madrid, 7 de Julio de 1934.—El Subsecretario, Jesús Ulléd.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

REGISTRO OFICIAL DE IMPORTADORES

Tercera relación de entidades a las cuales se les ha otorgado número en el mencionado Registro, comprensiva de los números 2.001 a 3.000, ambos inclusive.

Número del Registro, 2.001.—Entidad, Bodegas Bosch-Güell. Población, Villafranca del Panadés.

2.002.—José María Jové, S. A. Villafranca del Panadés.

2.003.—José Mascaró Marcé. Villafranca del Panadés.

2.004.—Antonio Galtas Mayner. Villafranca del Panadés.

2.005.—Jaime Sabaté y Compañía. Villafranca del Panadés.

2.006.—J. Manjonell Martinell. Villafranca del Panadés.

2.007.—J. Freixedas y Compañía. Villafranca del Panadés.

2.008.—Bodegas Schenk, S. A. Villafranca del Panadés.

2.009.—Domingo Montserrat. Villafranca del Panadés.

2.010.—Juan Esclasans Milá. Villafranca del Panadés.

2.011.—E. Alberti. Villafranca del Panadés.

2.012.—Viuda e Hijos de J. Torres. Villafranca del Panadés.

2.013.—Cristóbal Freixedas. Villafranca del Panadés.

2.014.—Carlos Brunner. Villafranca del Panadés.

2.015.—Codorníu, S. A. San Sadurn de Noya.

2.016.—Freixenet, S. A. San Sadurn de Noya.

2.017.—Martínez y Ródenas, S. en C. Albacete.

2.018.—Francisco Plaza Puebla, "Almacenes Gijón", Gijón.

2.019.—L. Castañer Serra. Bañolas.

2.020.—M. Vendrell. Barcelona.

2.021.—Eugenio Vallina, "Garaje Vallina". Santander.

2.022.—Santiago Heroias Prado. Cádiz.

2.023.—Antonio Ferrari Rozzo. Madrid.

2.024.—Fábrica de Platería D. García, S. A. Madrid.

2.025.—Antonio M. Martín Gómez. Ayamonte.

2.026.—Unión de Cooperativas del Norte de España. Bilbao.

2.027.—Guillermo Aguinaga y Ganiza, "Hueverías Vascas". Irún.

2.028.—Lacazette Hijos. Oviedo.

2.029.—Manuel González y González, "Hijo de M. González Montes". Sevilla.

2.030.—Emilio Alvarez Velo. Celenova.

2.031.—Viuda de Adelino Pérez. Pontferrada.

2.032.—Francisco Mathéu Vidal. Barcelona.

2.033.—Lloréns y Torra, Sucesores de Julio Puncemán. Sabadell.

2.034.—António Calvo Calvo. Hinojosa del Duque.

2.035.—Leo Adams. Madrid.

2.036.—La Cerrajera Moderna "Elma", S. A. Mondragón.

2.037.—Anastasio Blanco Elola. Pasaia.

2.038.—Salvador Hernández Miguel. Valencia.

2.039.—María e Isabel Coto. Bilbao.

2.040.—Pedro Canales Ruiz. Bilbao.

2.041.—Importaciones y Exportaciones Alvarez, S. A. Bilbao.

2.042.—Angel Cedecilla Martín. Talavera de la Reina.

2.043.—Pedro Sallarés Iglesias. Bilbao.

2.044.—Javier Rubio. Redondela.

2.045.—Paganini Nogueiras y Compañía Limitada, Cangas.

2.046.—Emilio Gaggero Rossi. Bueu.

2.047.—Atilio Gaggero Moresco. Bueu.

2.048.—José Alcántara Fernández. Marín.

2.049.—Hijo de Saturnino Varela. Pontevedra.

2.050.—Industrias Gallegas, S. A. Pontevedra.

2.051.—César García Solís. Pontevedra.

2.052.—"La Toja", S. A. Pontevedra.

2.053.—Antonio Olloza Grau. Lérida.

2.054.—José Roma. Lérida.

2.055.—Juan Guarro Tarafa. Lérida.

2.056.—Juan Ayoza Grau. Lérida.

2.057.—Modesto Torres Figueras. Lérida.

2.058.—Juan Florenza Bonet. Lérida.

2.059.—Pedro Lafarga Paretas. Cervera.

2.060.—Viuda de Miguel Gosálvez, sucesor. Alcoy.

2.061.—Francisco Gisbert López. Alcoy.

2.062.—Hijo de G. Gisbert Teral. Alcoy.

2.063.—Rodulfo Cautó Gosálvez. Alcoy.

2.064.—Camilo Badía y Compañía. Alcoy.

2.065.—Moltó Santonja, S. A. Alcoy.

2.066.—Viuda de Fernando Vicente. Alcoy.

2.067.—Pérez y Aracil. Alcoy.

2.068.—Miguel Rubio Orellana. Granada.

2.069.—Antonio Navarrete García. Granada.

2.070.—José LLpez Borrás. Alcázar de San Juan.

2.071.—Baudilio Hernández García. Granada.

2.072.—Viuda de Remigio Gosálvez. Béjar.

2.073.—Angel Ostro Rodríguez. Sevilla.

2.074.—Cooperativa Cívica Militar Sevillana. Sevilla.

2.075.—La Utrerana, S. A. Utrera.

2.076.—Ezequiel Revilla García. El Azahar.

2.077.—Barris, Márquez y Compañía. Sevilla.

2.078.—Industrias Cobián, S. A. Sevilla.

2.079.—Corchera Internacional. Sevilla.

2.080.—Hijos de Concepción Carreño. Sevilla.

2.081.—Salvador Fernández Olea. Sevilla.

2.082.—Carlos Rieje. Sevilla.

2.083.—Pando, Pérez y Compañía, S. en C. Sevilla.

- 2.084.—Mantequerías Arias, Sevilla.
 2.085.—Merino, Guerra y Rivas, Sevilla.
 2.086.—Julián Martí Goré, Sevilla.
 2.087.—Diego Benjumea, S. en C. Sevilla.
 2.088.—Gabino Abascal Domínguez, Sevilla.
 2.089.—Hernández y Sosa, Sevilla.
 2.090.—Viuda de Francisco Hiraldo Tenorio, Sevilla.
 2.091.—Hijos de Domingo Queraltó, Sevilla.
 2.092.—Esteban Bonet Ferrer, Valls.
 2.093.—José Rull Solé, Valls.
 2.094.—Enrique Ribé Fábregas, Valls.
 2.095.—Francisco Roca Vidal, Valls.
 2.096.—José Gomá Tomás, La Riba.
 2.097.—D. M. Gomá Tomás, La Riba.
 2.098.—Jaime Gomá-Campos Solé, La Riba.
 2.099.—Sastre y Compañía, La Coruña.
 2.100.—Eduardo Dausa Santiago, La Coruña.
 2.101.—José Villar Martelo, La Coruña.
 2.102.—La Mercantil Cívico Militar, Sociedad Anónima, La Coruña.
 2.103.—Victor R. Vázquez, La Coruña.
 2.104.—Isaac Isla Carracedo, La Coruña.
 2.105.—Laboratorio Farmacéutico Gallego, S. A. La Coruña.
 2.106.—Fernández, Torres y Compañía, La Coruña.
 2.107.—Manuel Becedo, La Coruña.
 2.108.—Jaime Ponte Naya, La Coruña.
 2.109.—Pedro Campo y Ugidos, La Coruña.
 2.110.—Laboratorios Orzán, La Coruña.
 2.111.—Antonio Pardo Reguera Fernández, La Coruña.
 2.112.—Hijos de Simeón García y Compañía, La Coruña.
 2.113.—José Amenado Villademoroa, La Coruña.
 2.114.—Andrés Díaz Pita, La Coruña.
 2.116.—José López Cabanas, La Coruña.
 2.116.—José López Cabanes, La Coruña.
 2.117.—Abella y Fernández, S. L. La Coruña.
 2.118.—García y Compañía, La Coruña.
 2.119.—José Fernández Fontels, La Coruña.
 2.120.—Manuel Malde López, La Coruña.
 2.121.—Hilados y Tejidos de Vilasantar, S. A. La Coruña.
 2.122.—José Varela Hermida, La Coruña.
 2.123.—Manuel Melado Fernández, La Coruña.
 2.124.—Isidoro Mira Cecilia, La Coruña.
 2.125.—Pérez Alejo y Compañía, Limitada, La Coruña.
 2.126.—Juan J. Vázquez, La Coruña.
 2.127.—Juan de la Fuente Manrique, Betanzos.
 2.128.—Domingo González Botas, Carballo.
 2.129.—Emilio Pérez López, Cedeira.
 2.130.—José María Cardelús y Costa, Barcelona.
 2.131.—José Medina Heredia, Madrid.
 2.132.—Joaquín Truco, Barcelona.
 2.133.—La España Industrial, S. A. Barcelona.
 2.134.—Manufacturas de Monturas, Paraguas y Similares, Barcelona.
 2.135.—Arcadio Parré Sarrapiñana, Barcelona.
 2.136.—Manuel Minero, Madrid.
 2.137.—Carmen Iglesias Suárez, Viuda de Vicente García, Madrid.
 2.138.—Ideal Bouquet, C. María G. Antometty, Madrid.
 2.139.—Narciso Bernal Algora, Madrid.
 2.140.—Sucesor de Cesáreo Alonso, Madrid.
 2.141.—Julio Estirado Pinela, Madrid.
 2.142.—Adrián Ortiz Ezquerria, Madrid.
 2.143.—Metalgráfica Logroñesa, S. L. Logroño.
 2.144.—Sucesores de Cándido de la Riva, S. en C. Enciso.
 2.145.—Viuda de Baltasar Alamañac, Logroño.
 2.146.—Unión Cooperativa de Aprovisionamiento (U. C. A.), San Sebastián.
 2.147.—Luis Fernández Tejerina, Villada.
 2.148.—Julio Sala Valls, Barcelona.
 2.149.—Antonio Fornos, Madrid.
 2.150.—Miguel Vila Guitart, Igualada.
 2.151.—José Antonio Otero, Benavente.
 2.152.—Juan Aldama Buruchaga, Bilbao.
 2.153.—Laboratorio Dr. Grau, S. A. Barcelona.
 2.154.—Justo Ocampo Sierra, Velazcázar.
 2.155.—Jacobo Schneider Wernly, Madrid.
 2.156.—Luis López Chicheri, Madrid.
 2.157.—Hijo de Emilio Bruquera, Barcelona.
 2.158.—Eduardo Gruner, Barcelona.
 2.159.—A. Gaudillat, Barcelona.
 2.160.—Francisco Montserrat, Barcelona.
 2.161.—Manuel Costa, Barcelona.
 2.162.—E. B. Bur Khardt, Barcelona.
 2.163.—Jenaro Carrasco Concha, Barcelona.
 2.164.—Carlos Vendrel, Unión Suiza de Relojería, Barcelona.
 2.165.—Lorenzo Arrant Cot, Barcelona.
 2.166.—Juan Sabat Sabat, Barcelona.
 2.167.—Poxas y Viuda de Sireras, Sociedad en Comandita, Barcelona.
 2.168.—Sanuy y Rosell, Barcelona.
 2.169.—Evaristo Picazo Montoya, Barcelona.
 2.170.—Vich, Serra y Moragreda, Sociedad Limitada, Barcelona.
 2.171.—Ramón Roca y Mataró, Barcelona.
 2.172.—Comercial Paamón, Barcelona.
 2.173.—Viuda de Miguel Aguiló, Barcelona.
 2.174.—Cafés a la Crema J. Marcella, S. A. Barcelona.
 2.175.—Patricio Fargas Brunet, Barcelona.
 2.176.—Alfonso Porta Guach, Barcelona.
 2.177.—Vicente Martín Cerezo, Barcelona.
 2.178.—Eudaldo Romeu Bolet, Barcelona.
 2.179.—Julio Villiger, Barcelona.
 2.180.—Salvador Vidal Vilalta, Barcelona.
 2.181.—Salvador Suidréu Suñer, Barcelona.
 2.182.—Angel Arias Fernández, Barcelona.
 2.183.—Higinio Blanco Vañeres, Sociedad Anónima, Barcelona.
 2.184.—Federico Daunert Pottgieser, Barcelona.
 2.185.—Paramount Films, S. A. Barcelona.
 2.186.—Sociedad Hispano Fox Films, S. A. E. Barcelona.
 2.187.—Maslloreus Hermanos, S. A. Barcelona.
 2.188.—Lothar Bruhn "Comercial Española", Madrid.
 2.189.—Gómez Ayende y Jaureguizar, S. A. Santander.
 2.190.—Unión de Cooperativas del Norte de España, Bilbao.
 2.191.—Robustiano Díez Obeso, Madrid.
 2.192.—Acetileno y materiales "Aga", S. A. Madrid.
 2.193.—José Goritir Nidaguren, Madrid.
 2.194.—Ibérica "Aga", S. A. Madrid.
 2.195.—Manuel Alonso Sañudo, Madrid.
 2.196.—Salvador Martínez Pérez, Cartagena.
 2.197.—Viuda de José Totusaus, Reus.
 2.198.—José San Román Guach, Reus.
 2.199.—Francisco Torrents Pallarés, Reus.
 2.200.—José Puig Paradís, Barcelona.
 2.201.—Juan Vidal Vilá, Barcelona.
 2.202.—José Palau Oller, Barcelona.
 2.203.—Ricardo Marinas Yagüe, Madrid.
 2.204.—Joaquín Rnom Garriga, Barcelona.
 2.205.—Cayetano Segura Segura, Palma de Mallorca.
 2.206.—Durán Gómez y Glenday, Ltda. Vigo.
 2.207.—Francisco Cardama, S. A. Figueiras-Bouzas.
 2.208.—Ventura Luengo Fernández, Vigo.
 2.209.—Juan Rosés Ferrer, Vigo.
 2.210.—Paulino Yáñez, Hermanos, Vigo.
 2.211.—Otto Gerdtzen, Vigo.
 2.212.—José Lorenzo Lorenzo, Vigo.
 2.213.—Manuel Domínguez Fuentes, Vigo.
 2.214.—Eudore Pardo Labarta, "Sucesores", Vigo.
 2.215.—Andrés Fernández Taboas, Vigo.
 2.216.—Gutiérrez y Rodríguez, Limitada, Vigo.
 2.217.—Leopoldo Pérez Conde, Vigo.
 2.218.—Marcelino Fernández Lago, Lavadores (Pontevedra).
 2.219.—Mariano Llorente Martín, Vigo.
 2.220.—Hermano y Sobrino de Teodoro Gómez, "La Villa de París", Vigo.
 2.221.—Jesús Nogueira Rodríguez, Vigo.
 2.222.—Luis Pérez Sotelo, Vigo.
 2.223.—Nobo y Sierra, Puentece-sures.
 2.224.—Viuda de Eugenio Cabaleiro, Vigo.
 2.225.—Luis García González, Vigo.

- 2.226.—Frigorífica Viguera, S. L. Vigo.
 2.227.—Emilio Sánchez Monde. Vigo.
 2.228.—Ramón Gil Vidal. Vigo.
 2.229.—Roberto Álvarez Reina. Vigo.
 2.230.—Joaquín Rodríguez P é r e z. Vigo.
 2.231.—Vicente y Compañía. Vigo.
 2.232.—Aleain Thenaissie. Vigo.
 2.233.—Teodoro Graña Mosquera. Vigo.
 2.234.—Centro Farmacéutico Gallego. Vigo.
 2.235.—Carlos A. Vorkauf. Lavadores.
 2.236.—Comercial Vigo, S. A. Vigo.
 2.237.—El Faro de Vigo, S. A. Vigo.
 2.238.—Ricardo González de Castro. Vigo-Bouzas.
 2.239.—Manuel Justel García. Vigo.
 2.240.—Rafael Giráldez Rodríguez. Vigo.
 2.241.—Roberto Alonso Lamberti. Lavadores.
 2.242.—José R. Curbera. Vigo.
 2.243.—Sacco y Compañía. Vigo.
 2.244.—Julián de Rebollar y Mihura. Bayona.
 2.245.—Ernesto Barrera Barrera. Vigo.
 2.246.—Sucesor de Hijo de Juan B. Cerqueira. Vigo.
 2.247.—Eduardo F. Casal. Bouzas-Vigo.
 2.248.—Antonio Alonso Hijos. Vigo.
 2.249.—Guillermo Curbera Hijos, Limitada. Vigo.
 2.250.—Manuel López Díaz. Vigo.
 2.251.—José Pereira Laje. Cangas.
 2.252.—Daniel Vázquez y Compañía Limitada. Peix.
 2.253.—Luis Kaifer, Sucesor de Vargas Hermanos. Vigo.
 2.254.—Ricardo Costas López. Vigo.
 2.255.—Viuda de F. Celada. Vigo.
 2.256.—José Besada y Fernández. Vigo.
 2.257.—Telmo Pérez Fernández. Bouzas.
 2.258.—Victoriano Rial y Hermanos. Lavadores (Pontevedra).
 2.259.—Pedro M. Molino Hijo. Vigo.
 2.260.—Puime e Hijos. Vigo.
 2.261.—Losada y Saavedra. Vigo.
 2.262.—Fernández y Barral. Vigo.
 2.263.—Augusto Viso Troncoso, Sucesor de Troncoso Hermanos. Vigo.
 2.264.—Bautista Ferría Lorenzo. Vigo.
 2.265.—Julián Ferrín Velerdas. Redondela.
 2.266.—L. García Vila, S. A. Vigo.
 2.267.—Compañía Azufrera del Noroeste de España. Vigo.
 2.268.—Talleres Mecánicos "Alorrate", S. A. Vigo.
 2.269.—Sociedad "La Artística", Sociedad Limitada. Vigo.
 2.270.—Gimeno y Compañía Limitada. Lavadores.
 2.271.—Depósito Español de Carbones, S. A. Vigo.
 2.272.—Bernardo Bernárdez Romero. Vigo.
 2.273.—Daniel Eiroa Novoa. Cangas (Pontevedra).
 2.274.—Guillermo Peñalva. Vigo.
 2.275.—Hijo de J. Barreras, S. A. Vigo.
 2.276.—Félix Pérez Alonso. Moaña.
 2.277.—Ventura Pérez Alonso. Moaña.
 2.278.—González y Salgado, Limitada. Vigo.
 2.279.—Daniel Sáez Díez, S. en C. Vigo.
 2.280.—Torres y Sáez. Vigo.
 2.281.—Manuel Loureiro Junior. Lavadores (Pontevedra).
 2.282.—Antonio Pellío Navarro. Cangas.
 2.283.—Pedro J. Portanet. Vigo.
 2.284.—M. Alvarez Tomé y Compañía. Vigo.
 2.285.—Natalio Sanchón Prieto. Vigo.
 2.286.—Domingo P. Pérez. Vigo.
 2.287.—Eulogio Lourido Nera. Vigo.
 2.288.—Ignacio Tabares e Hijos, Limitada. Vigo.
 2.289.—"La Metalúrgica", S. A. Vigo.
 2.290.—Julio Rico Gómez, Sucesor. Vigo.
 2.291.—Bernardo Alfageme Pérez. Vigo.
 2.292.—Tomás Carnero. Vigo.
 2.293.—Manuel Rey y Compañía. Vigo.
 2.294.—Antonio Bandeira. Lavadores.
 2.295.—Jesús Gamberte Senoseain. San Sebastián.
 2.296.—Viuda de Ricardo Saralegui. Bilbao.
 2.297.—Nicolás Gauna y Corral. Bilbao.
 2.298.—Alejandro López. Madrid.
 2.299.—Selgas & Regulez, S. L. Madrid.
 2.300.—Romagosa y Compañía, Sociedad en Comandita. Barcelona.
 2.301.—Viuda e Hijos de Eizaguirre. Deva.
 2.302.—Ramón Serra Cetrá. Barcelona.
 2.303.—Juan Font Claramunt. Barcelona.
 2.304.—Compañía General de Materiales para Industrias. Barcelona.
 2.305.—Indatos, S. A. Santander.
 2.306.—José María Romaña Pujo. Barcelona.
 2.307.—J. Juste. Barcelona.
 2.308.—Comercial Bores, S. A. Barcelona.
 2.309.—Antonio García Munté. Tarragona.
 2.310.—García y Compañía limitada. Barcelona.
 2.311.—Instituto de Seroterapia Pecuario, S. A. Madrid.
 2.312.—Compañía General de Vidrieras Españolas, S. A. Jerez de la Frontera.
 2.313.—Francisco Franquet Ripoll. Lérida.
 2.314.—Ramón Ferrer Viralta, Lérida.
 2.315.—Enrique Serecigni Taverné. Lérida.
 2.316.—Vicente Bernardó Vatlé. Lérida.
 2.317.—José Pane Miralles. Lérida.
 2.318.—Juan Franco Camarasa. Lérida.
 2.319.—Celestino Lloréns Roca. Lérida.
 2.320.—Hijos de Pablo Vilalta. Lérida.
 2.321.—Miguel Mestre Pellicer. Lérida.
 2.322.—Victorino F. Vallejo. Granada.
 2.323.—Serrano y Bezares, S. L. Granada.
 2.324.—Olmedo Hermanos y García. Granada.
 2.325.—Combustibles, S. A. Barcelona.
 2.326.—José A. Otero. Dueñas.
 2.327.—C. Ballcells, Viuda de Wiechers Reus.
 2.328.—Bautista Magrané. Reus.
 2.329.—Hijos de José Sabater. Reus.
 2.330.—Vinícola Reusense, S. A. Reus.
 2.331.—Ramón Brosa Sánchez. Reus.
 2.332.—José Bescós Gil. Reus.
 2.333.—Antonio Rivas Martín. Granada.
 2.334.—Obdulio Giménez Panza. Granada.
 2.335.—Mateos Lendines y Compañía, S. L. Granada.
 2.336.—José Pérez de la Blanca e Hijos. Granada.
 2.337.—Amalia Echevarría, Viuda de Conrado Ruiz de Oscenda. Vitoria.
 2.338.—Fábricas Reunidas "Anerbach, Aranegui y Compañía", S. L. Vitoria.
 2.339.—César R. Castresana, S. L. Vitoria.
 2.340.—Pablo San Martín y González. Vitoria.
 2.341.—Hijos de S. de Aranzábal. Vitoria.
 2.342.—José Ochoa de Retana e Izaguirre. Vitoria.
 2.343.—Marcelino Saralegui. Izarra.
 2.344.—José Goya y Mendizábal. Vitoria.
 2.345.—Industrial Relojera, S. A. Vitoria.
 2.346.—Miguel Erenchu Vitoria.
 2.347.—Francisco Martínez de Lecea. Vitoria.
 2.348.—Viuda de Saturnino Cortina. Bilbao.
 2.349.—Santiago Patxot. Barcelona.
 2.350.—Comercial Adolfo Álvarez, S. A. Barcelona.
 2.351.—Juan Vilaplana Batallé. Barcelona.
 2.352.—Hilario Lorenzo Patiño. La Coruña.
 2.353.—Rafael Molina López. Valencia.
 2.354.—Hijos de Niceto Soler. Barcelona.
 2.355.—Ginés Ruiz Paredes. Lorca.
 2.356.—Daniel Núñez Carazo. Madrid.
 2.357.—Restituto Núñez Carazo. Madrid.
 2.358.—Enrique Núñez Carazo. Barcelona.
 2.359.—Felipe Núñez García. Madrid.
 2.360.—Francisco Vicente Aparicio. Madrid.
 2.361.—Carlos Acha y Eraña. Bilbao.
 2.362.—Juan Bautista Uribarri. Bilbao.
 2.363.—José María Goiti. Ondárroa.
 2.364.—Roberto Barruso y Albizu. Bilbao.
 2.365.—Tomás de Bareño. Bilbao.
 2.366.—Juan Antonio Martín. Bilbao.
 2.367.—Bilbao Industrial, S. L. Bilbao.
 2.368.—Azconaga Hermanos. Bilbao.
 2.369.—Ortiz y Uriarte, limitada. Bilbao.
 2.370.—Enrique de Saracho. Bilbao.
 2.371.—Ángel Múgica Maiztegui. Bilbao.

- 2.372.—Barandearán y Compañía, Bilbao.
- 2.373.—Urrestarazu y Compañía, Sociedad en comandita, Bilbao.
- 2.374.—Juan José Acha y Barañano, Amurrio.
- 2.375.—Eugenio del Campiño y de la Peña, Bilbao.
- 2.376.—The Soda Water y Compañía, Sociedad Anónima, Bilbao.
- 2.377.—Minas de Cala, S. A. Bilbao.
- 2.378.—Juan Fabregat Sales, Castellón.
- 2.379.—Beniamino Daranci Azzolino, Castellón.
- 2.380.—Pedro Jesús Ojeda, Ayamonte.
- 2.381.—Antonio Vázquez Gómez, Ayamonte.
- 2.382.—José Fera Jesús, Ayamonte.
- 2.383.—Feu Hermanos, S. R. S. Ayamonte.
- 2.384.—Ramón Bonet Coll, San Felíu de Guixols.
- 2.385.—La Suberina, S. A. (y sucursales), San Felíu de Guixols.
- 2.386.—C. A. Greiner e Hijos, S. A. San Felíu de Guixils.
- 2.387.—Barraset y San Miguel, San Felíu de Guixols.
- 2.388.—La Casa Alemana, S. A. San Felíu de Guixols.
- 2.389.—Arará y Compañía, Sucesor, San Felíu de Guixols.
- 2.390.—J. J. Comas, San Felíu de Guixols.
- 2.391.—J. Irla y Compañía, San Felíu de Guixols.
- 2.392.—José Vidal Pont, San Felíu de Guixols.
- 2.393.—Enrique Roselló Vilá, San Felíu de Guixols.
- 2.394.—Lorenzo Moner Sala, San Felíu de Guixols.
- 2.395.—Hijos de H. A. Vender, San Felíu de Guixols.
- 2.396.—Sociedad de Tejidos de Lino de Rentería, Rentería.
- 2.397.—José María Maz Echevarría, San Sebastián.
- 2.398.—Teléfono Amézua, Hernani.
- 2.399.—Pedro Gundel y Compañía, Sociedad limitada, Oñate.
- 2.400.—Cementos Rezola, San Sebastián.
- 2.401.—Viuda e Hijos de P. Elorza, Legazpia.
- 2.402.—Yoregui Hermanos, Zumaya.
- 2.403.—Arin y Embil, Orio.
- 2.404.—Arritegui Hermanos y Compañía, S. L. Oñate.
- 2.405.—Francisco Iriarte, Lezo.
- 2.406.—Salaun Rubio y Ormaechea, Eibar.
- 2.407.—Marcos Villanueva Gimeno, Tolosa.
- 2.408.—Esmalterías Guipuzcoanas, Sociedad limitada, Rentería.
- 2.409.—Ginier y Blaquine, S. L. Villafranca de Oria.
- 2.410.—Esteban Gorestidi (Taller mecánico), Tolosa.
- 2.411.—Fermín Llurrita Pérez Medianno, Villafranca de Oria.
- 2.412.—Altuna Hermanos, S. L. Oñate.
- 2.413.—Ignacio Ugartechea Ugarteburu, Eibar.
- 2.414.—Galparzoso Echevarría Hermanos y Compañía, Segura.
- 2.415.—Garín Hermanos, Zumárraga.
- 2.416.—Movilla Fernández y Compañía, Vergara.
- 2.417.—Trikola, Limitada, Pasajes de San Pedro.
- 2.418.—Olamia, S. L. Andoain.
- 2.419.—Alcorta y Compañía, Vergara.
- 2.420.—Lavayeu y Laborde, Tolosa.
- 2.421.—Arbide y Compañía, S. L. Hernani.
- 2.422.—Viuda de Dougier e Hijos y Aramburu, S. L. San Sebastián.
- 2.423.—Jaime Ribó Sayol, Barcelona.
- 2.424.—Ernesto Kocherthaler, Madrid.
- 2.425.—Contrataciones e Industrias, Sociedad anónima, Madrid.
- 2.426.—Viuda de Vicente Irigoyen, San Sebastián.
- 2.427.—José María Torres, Sucesor de D. Millán, Barcelona.
- 2.428.—Juan Canté Canals, Barcelona.
- 2.429.—Jorge de Satrustegui Barrie, San Sebastián.
- 2.430.—Berra e Hijos de J. Yarza, Sociedad limitada, San Sebastián.
- 2.431.—Félix Bejarano Bernaldo de Quirós, Barcelona.
- 2.432.—Santiago Rivero Ramos, Barcelona.
- 2.433.—Vidriera Mecánica del Norte, Sociedad anónima, Bilbao.
- 2.434.—Antonio Esteva Beltrán, Barcelona.
- 2.435.—Botonería Barcelonesa, Juan y Cayetano Vidiella, S. en C. Barcelona.
- 2.436.—Casa Lazo, Mariano Borrel, Sevilla.
- 2.437.—"Esperanza", S. A. San Ildefonso.
- 2.438.—La Metalifera, Máximo Neumann, Barcelona.
- 2.439.—Fernando Carratalá Segorb, Alicante.
- 2.440.—Manufactura Frigorífica "Idrebla", Victoriano Alberdi, San Sebastián.
- 2.441.—Pedro Ferrer Allué, Zaragoza.
- 2.442.—R. Rodríguez Hermanos, "Ramaga", Madrid.
- 2.443.—Francisco de la Aldea García, Madrid.
- 2.444.—Gabino Iglesias Avilá, Porrriño.
- 2.445.—Cecilio Domínguez Rodríguez, Tuy.
- 2.446.—Consorcio Nacional Almadrabeto, S. A. Madrid.
- 2.447.—Rafael Rico Planellas, Barcelona.
- 2.448.—Manuel Quintana Medalla, Alcoy.
- 2.449.—Teodoro Muller, Barcelona.
- 2.450.—Carmen Munmany y Costa, Vich.
- 2.451.—Robert Soyer, Barcelona.
- 2.452.—Manuel Cantó Iniesta, Madrid.
- 2.453.—Antonio Gavalá Calderón, Cádiz.
- 2.454.—Juan Fominaya, Madrid.
- 2.455.—Carmen Cambón Brage, Santiago de Compostela.
- 2.456.—Celso Varela Feijóo, Pontevedra.
- 2.457.—Conrado Roch Romero, Madrid.
- 2.458.—Wifredo Furió Guillot, Madrid.
- 2.459.—José Martínez García, Alburquerque.
- 2.460.—Felipe Juárez, Madrid.
- 2.461.—Pedro Ibáñez Fernández, "Talleres Ibáñez", Madrid.
- 2.462.—Agustín Oset Laplana, Madrid.
- 2.463.—Justo Estadella, Barcelona.
- 2.464.—Miguel de los Santos Sánchez y Sánchez, Huelva.
- 2.465.—Modesto García Huertas, Madrid.
- 2.466.—J. Banús Sanz, Reus.
- 2.467.—Pedro Casas Vidiella, Reus.
- 2.468.—Hijos de Gabriel Ferraté, Reus.
- 2.469.—Viuda de José María Casellas, S. en C. Reus.
- 2.470.—Herederos de Francisco Miró Sans, Reus.
- 2.471.—Miguel Aragonés Miarnau, Reus.
- 2.472.—José Salvat Barenys, Reus.
- 2.473.—Freixa y Amigó, Reus.
- 2.474.—Francisco Simó y Compañía, Reus.
- 2.475.—Explotación de Industrias, Comercio y Patentes, S. A. Madrid.
- 2.476.—Industria y Comercio del Automóvil, S. L. Madrid.
- 2.477.—Manuel Gayo Morais, Salamanca.
- 2.478.—Abelardo Fernández Rodríguez, Toro.
- 2.479.—Extractos Tánicos, S. A. Barcelona.
- 2.480.—Juan Ferrer Campos, Barcelona.
- 2.481.—La Productora de bórax y artículos químicos, S. A. Barcelona.
- 2.482.—Música Hermanos, Santurce.
- 2.483.—Faustino Forcen Aznar, Gijón.
- 2.484.—Banco de Bilbao, Bilbao.
- 2.485.—Aniceto Pardo Cañardo, Huesca.
- 2.486.—Domingo Rodríguez Galán, Arenas de San Pedro.
- 2.487.—José María Linazasoro Arregui, Mendaro (Elgoibar).
- 2.488.—Carlos Hidalgo Roldán, Córdoba.
- 2.489.—Elcoro y Compañía, Limitada, Eibar.
- 2.490.—Licorera Vasca, S. L. Alza (Pasajes).
- 2.491.—Adolfo Llanos, S. en C. Tolosa.
- 2.492.—Francisco Aguirre Olarán, San Sebastián.
- 2.493.—Benjamín Villabella y Treviño, Eibar.
- 2.494.—Fábrica Española de Papeles Químicos, Lezo.
- 2.495.—J. Sese y Compañía, S. en C. Tolosa.
- 2.496.—Pablo Sehroeder Thomee, Hernani.
- 2.497.—Melchor Valdás Galarraga, Pasajes.
- 2.498.—Echevarría y Eleisegui, San Sebastián.
- 2.499.—Huércanos y Pedraglio, Alza.
- 2.500.—J. H. Velarde, San Sebastián.
- 2.501.—Agustín Aguirre, Villarreal de Urrechea.
- 2.502.—Papelería Biyak-Bat, S. A. Villabona.
- 2.503.—José Murguía, San Sebastián.
- 2.504.—Francisco Arteché, Irún.
- 2.505.—Pablo Julián Larreátegui, Eibar.
- 2.506.—Hilaturas Más Candela, S. A. Crevillente.
- 2.507.—Compañía de Villena, Alcoy y Yecla y Secundarios del Sur de España, Villena.
- 2.508.—José Franco Belda, Callosa del Segura.
- 2.509.—Panadés y Chorro, Alicante.
- 2.510.—Hawes y Compañía (España), Limitada, Alicante.
- 2.511.—Jaime Gavea Soler, Alicante.
- 2.512.—Agustín Carrascosa Carbonell, Alicante.
- 2.513.—Rafael Quiles Soler, Monóvar.
- 2.514.—José Alfonso Moliner, Denia.

- 2.515.—Félix Gómez Rocafort. Valencia.
- 2.516.—V. Montesinos Palau. Valencia.
- 2.517.—Vinuesa (antes Trenor y Compañía), S. A. Valencia.
- 2.518.—Vicente Crespo Carbonell. Valencia.
- 2.519.—José Sancho, Sucesor de Sancho y Compañía. Valencia.
- 2.520.—Energía Eléctrica de Mitjares, S. A. Valencia.
- 2.521.—Viuda de Luis Layana. Valencia.
- 2.522.—Vicente Aparisi Sempere. Valencia.
- 2.523.—José Antonio Noguera, S. A. Valencia.
- 2.524.—Viuda de Vicente Gimer. Valencia.
- 2.525.—C. e I. Metalúrgicas Moreno. Valencia.
- 2.526.—Industrias Moscardó de Aceites y Jabones, S. A. Valencia.
- 2.527.—Ríos y Cipa, S. en C. Valencia.
- 2.528.—Alejandro Gómez Languela. Valencia.
- 2.529.—Enrique Tardasa Novéjarte. Valencia.
- 2.530.—Compañía Industrial Film Español, S. A. Valencia.
- 2.531.—Salvador Escrivá Escrivá. Valencia.
- 2.532.—La Clariana, S. A. Valencia.
- 2.533.—Agustín Alamar Ruiz. Alfafar.
- 2.534.—José Usó Sanz. Valencia.
- 2.535.—Balbino Serra de la Peña. Valencia.
- 2.536.—Ramón Casanova Boix. Valencia.
- 2.537.—García y Ostells. Valencia.
- 2.538.—Conrado Comes Franch. Valencia.
- 2.539.—Germán Roig Serneguet. Valencia.
- 2.540.—Enrique Narbón García. Valencia.
- 2.541.—Palmacio Fayós y Compañía, Sociedad Limitada. Valencia.
- 2.542.—Jaime Asencio Tarin. Valencia.
- 2.543.—La Cave, S. en C. Cádiz.
- 2.544.—María Valls, Viuda de R. Maturte. Cádiz.
- 2.545.—Demófilo Vitorique Merino. Barbate.
- 2.546.—Roberto Adame Beauchy. Cádiz.
- 2.547.—Augusto Hampold y Aguera. Puerto de Santa María.
- 2.548.—Eugenio Luis Rodríguez. Cádiz.
- 2.549.—Antonio Puy Sáiz. Pasajes.
- 2.550.—Alfonso de Castro y Gómez. Sevilla.
- 2.551.—José García García. Madrid.
- 2.552.—Carbones Grosso Sevilla, S. A. Sevilla.
- 2.553.—Ricardo Parody Cejar. Sevilla.
- 2.554.—Perfumería Floralía, S. A. Madrid.
- 2.555.—Braulio González González. Santander.
- 2.556.—Agustín García y García. Santander.
- 2.557.—Niceto E. Díaz. Santander.
- 2.558.—Hijo de Esteban López. Santander.
- 2.559.—Barguín y Sobrón. Santander.
- 2.560.—González y García. Santander.
- 2.561.—José Lastra Noval. Santander.
- 2.562.—Antonio Tazón Bezanilla. Santander.
- 2.563.—Manuel Arce Palacios. Santander.
- 2.564.—Ramón Ríos. Santander.
- 2.565.—Emilia Chacón Delgado. Ciudad Real.
- 2.566.—Nevin, S. A. Barcelona.
- 2.567.—Garrogosa y Compañía. Logroño.
- 2.568.—Feliciano Ortega Colompres. Palencia.
- 2.569.—Alberto Prats Mata. Más de las Matas.
- 2.570.—Pallarés Hermanos, Sociedad anónima. Cabra.
- 2.571.—Enrique León Alijo. Córdoba.
- 2.572.—Viuda de Martínez Rucker. Córdoba.
- 2.573.—Hijo de Manuel Fragero. Córdoba.
- 2.574.—José Martínez Miralles. Montforte del Cid.
- 2.575.—José Hurtado y Hurtado. Villena.
- 2.576.—Marcial Samper Ferrándiz. Alicante.
- 2.577.—Ignacio Gil Conejero. Caudete.
- 2.578.—Ricardo Madrid Arias. Alicante.
- 2.579.—José García Verdoy. Antequera.
- 2.580.—Nicolás Martín Muñoz. Madrid.
- 2.581.—Compañía Nacional de Electricidad, S. A. Madrid.
- 2.582.—Pedro Vila Serra. Manresa.
- 2.583.—José Llamarcá Catarineu. Granollers.
- 2.584.—Amadeo Doria Gasull. Barcelona.
- 2.585.—Francisco Victori Dalmases. Igualada.
- 2.586.—Puigdemall Ribas y Viuda de Mujal. Manresa.
- 2.587.—Alfonso Teixidor Saguer. Gerona.
- 2.588.—Germán Antolín Malaguer. Barcelona.
- 2.589.—Viuda de Isidro Portell. Barcelona.
- 2.590.—Agustín Fernández Boch. Sevilla.
- 2.591.—José María Urrutia y Echevarría. Vitoria.
- 2.592.—José María de Aresteguieta y Amilibia. San Sebastián.
- 2.593.—Hijos de Urrutia. Bilbao.
- 2.594.—Rodolfo Alber y Compañía. Bilbao.
- 2.595.—Victor Manuel Tejedor. Porrriño.
- 2.596.—Fermín Eguiluz Aguirre. Miranda de Ebro.
- 2.597.—Pedro Mató Puig. Palamós.
- 2.598.—Hijo de Lorenzo Coll. Huesca.
- 2.599.—Hijos de Benigno Gil. Gijón.
- 2.600.—Basurto-Miyar-González, Sociedad anónima. Gijón.
- 2.601.—Martín Masa Pintado. Miajadas.
- 2.602.—Establecimiento L. C. H. Gijón.
- 2.603.—Riera y Lavalle. Barcelona.
- 2.604.—Ramón Carol Godó. Igualada.
- 2.605.—José Eurich Tudó. Igualada.
- 2.606.—Juan Poch Ferrer. Igualada.
- 2.607.—Juan Serra Enrich. Igualada.
- 2.608.—Antonio Serra Enrich. Igualada.
- 2.609.—Pablo Codol Puig. Igualada.
- 2.610.—Jaime Vives Font. Igualada.
- 2.611.—Celestino Palmes Colom. Igualada.
- 2.612.—Eduardo Ferrán Esteve. Igualada.
- 2.613.—Viuda de B. Badia. Igualada.
- 2.614.—José Balín Badia. Igualada.
- 2.615.—Riba y Carné. Igualada.
- 2.616.—Jaime Casulleras Vilumara. Igualada.
- 2.617.—Guido Giarretta. Madrid.
- 2.618.—Campos Hermano. Madrid.
- 2.619.—Hijos de Lantero, Limitada. Madrid.
- 2.620.—Hijos de J. Mir Jaume. Palma de Mallorca.
- 2.621.—Adrián Catalina Toribios. Sevilla.
- 2.622.—Sergio Sánchez Corredor. Albacete.
- 2.623.—Manuel Morales Gavilán. Córdoba.
- 2.624.—Alejandro de Arana y Guarediazábal. Bilbao.
- 2.625.—José María Pastor y Moreno. Puerto de Santa María.
- 2.626.—Hijos de José Trujillo Valdía. La Línea.
- 2.627.—Juan Biale Orfila. Mahón.
- 2.628.—Nicolás Lloret y Puerto. Alicante.
- 2.629.—Jaime Roca Rayó. Palma de Mallorca.
- 2.630.—Juan Fernández Alonso. Gijón.
- 2.631.—Posada Maderas, S. A. Gijón.
- 2.632.—Luis Retana y Andicana. Vitoria.
- 2.633.—Francisco Alemán Alemán. Murcia.
- 2.634.—Joaquín Madrid Victoria. Cartagena.
- 2.635.—Hijo de Romualdo Giménez. Sevilla.
- 2.636.—José Argudo Flores. Jerez de la Frontera.
- 2.637.—Castro y Compañía, S. en C. Avilés.
- 2.638.—Enrique Audi. Tortosa.
- 2.639.—Antonio Vila Ariso. Barcelona.
- 2.640.—Manuel Baldovinos. Barcelona.
- 2.641.—Angel Zaldúa, Sucesor de "Lerchundi y Zaldúa". San Sebastián.
- 2.642.—Luis Moner Roger. Palamós.
- 2.643.—Rafael Retana. Vitoria.
- 2.644.—Luis Alberdi y Compañía. Portugalete.
- 2.645.—Eusebio Pérez Romero, S. en C. Sevilla.
- 2.646.—Terriza Hermanos. Almería.
- 2.647.—Luis Fonseca Quinteiros. Pontevedra.
- 2.648.—Lantero Hermanos, Limitada. Santander.
- 2.649.—Taillefer, S. A. Málaga.
- 2.650.—Miguel Macau de Falgas. Figueras.
- 2.651.—Hijos de Emilio Cervigón. Carreras. La Coruña.
- 2.652.—Viuda de J. Manuel Casanueva. Santander.
- 2.653.—Colomer y Hernández, Limitada. Alicante.
- 2.654.—Arana y Compañía. Bilbao.
- 2.655.—Viuda de Pedro Clausen. Bilbao.
- 2.656.—Juan March Ordinas. Palma de Mallorca.

- 2.657.—Villaverde T. Inchausti. Madrid.
- 2.658.—Viuda de Dionisio García. Ciudad Rodrigo.
- 2.659.—Hijos de Antonio S. Pola. Gijón.
- 2.660.—Ferretería "Delor". Gijón.
- 2.661.—Bernardo Fernández Blanco. Gijón.
- 2.662.—Belarmino Rubiera. Gijón.
- 2.663.—Jaime Talló Talló. Igualada.
- 2.664.—Euenaventura Gasol Lladó. Igualada.
- 2.665.—Salvador Mabres Soldevila. Igualada.
- 2.666.—Veremundo Bertrán Santacana. Igualada.
- 2.667.—Francisco Prats Albert. Malgrat.
- 2.668.—José Rosell Marimón. Igualada.
- 2.669.—Ramón Riba Carrer. Igualada.
- 2.670.—Mariano Tomás Centelle. Igualada.
- 2.671.—Ramón Company Llausada. Igualada.
- 2.672.—Juan Lluña Badia. Igualada.
- 2.673.—Miguel Vives Claramunt. Igualada.
- 2.674.—Juan Esteve Barral. Igualada.
- 2.675.—José Musont Claramunt. Igualada.
- 2.676.—Rafael Vives Valls. Igualada.
- 2.677.—Pedro Borrás y Estruch. Igualada.
- 2.678.—Miguel Rius Font. Sabadell.
- 2.679.—A. Boyriven. Madrid.
- 2.680.—Sombrerería Brave. Madrid.
- 2.681.—Vicente Rodríguez Méndez. Madrid.
- 2.682.—Emilio Requejo y Lobo. Madrid.
- 2.683.—Luis Ollero, Sucesor. Madrid.
- 2.684.—Viuda de Alejandro Martínez. Madrid.
- 2.685.—Matilde Sabaté Fernández. Madrid.
- 2.686.—Roberto Chollet. Madrid.
- 2.687.—Ramírez, Pérez, Cumbre y Compañía. Ayamonte.
- 2.688.—José Guerrero Pérez. Madrid.
- 2.689.—París Madrid Automóvil. Madrid.
- 2.690.—Compañía Española Ericsson, S. A. Getafe.
- 2.691.—Esteban Martínez Pérez. Valencia.
- 2.692.—Nicolás Montals Garriga. Malgrat.
- 2.693.—Bustillo y Compañía. Madrid.
- 2.694.—Manuel Peris Torres. Valencia.
- 2.695.—Teodor Kettler Sánchez. San Justo Desvern.
- 2.696.—Sobrinos de R. Prado, S. L. Madrid.
- 2.697.—Antonio Bigatá Panadés. Sabadell.
- 2.698.—Julio Domingo. Madrid.
- 2.699.—Schmidt y Francke, Limitada. Madrid.
- 2.700.—Francisco Ferrer Aynar. Barcelona.
- 2.701.—José María Iziuzquiza Arceus. Villada.
- 2.702.—Casa Juan Grosclaude. Madrid.
- 2.703.—Daniel Frombuena Casino. Madrid.
- 2.704.—José Villalobos Cuesta. Gijón.
- 2.705.—Lorenzo González. Madrid.
- 2.706.—José Rodríguez Frutos. Madrid.
- 2.707.—Salvador Torrens Mare. Malgrat.
- 2.708.—Peletería Duque (Emilio y Eduardo Duque). Madrid.
- 2.709.—Lavados y Peinados, S. A. Sabadell.
- 2.710.—Sucesores de Bas. Sabadell.
- 2.711.—León Harmel Harmel. Sabadell.
- 2.712.—Pedro Vegas Herrero. Madrid.
- 2.713.—Bartolomé Estellés Garibo. Barcelona.
- 2.714.—Jaime Sola Traval. Barcelona.
- 2.715.—Pérez y Feu, S. R. C. Ayamonte.
- 2.716.—Manuel Fernández Jesús. Ayamonte.
- 2.717.—Rico y Alcantud, S. R. C. Ciudad Real.
- 2.718.—Viuda de Manuel Puebla. Chillón.
- 2.719.—José Canuto Gil. Almadén.
- 2.720.—Guillermo Cotti Egloff. Alcázar de San Juan.
- 2.721.—Olegario Badal Comas. Barcelona.
- 2.722.—Almacenes Rases, S. A. Córdoba.
- 2.723.—Besoy, Vicente Lombadía y Compañía. Córdoba.
- 2.724.—Fernando Rodríguez Arnán. Valencia.
- 2.725.—Juan Martí Alcañiz. Valencia.
- 2.726.—Eduardo Soriano Castillo. Valencia.
- 2.727.—Luis Basset Badin. Valencia.
- 2.728.—Jacinto Basols. Barcelona.
- 2.729.—Monsó Hermanos. S. en C. Barcelona.
- 2.730.—Sobrino de José Candela. Cáceres.
- 2.731.—Hijos de J. M. Estélez. Valencia de Alcántara.
- 2.732.—Ventura Arroyo Lillo. Alhendralejo.
- 2.733.—Aurelio Maqueda Gómez. Málaga.
- 2.734.—José Vilanova. Vendrell.
- 2.735.—J. Engat Gironolla. Barcelona.
- 2.736.—R. Oyarzun y Compañía, Sociedad en Comandita. Madrid.
- 2.737.—Eleuterio Sáinz Baranda y Ballesteros. Madrid.
- 2.738.—Félix Schlayer. Madrid.
- 2.739.—Autógena Martínez, S. A. Madrid.
- 2.740.—Camilo Busquets. Manresa.
- 2.741.—Bernabé López Cepas. Granada.
- 2.742.—Marino Valencia. Tafalla.
- 2.743.—Ricardo Mallol López. Carabanchel Bajo.
- 2.744.—Laboratorio Químico Farmacéutico del Dr B. Oliver y Rodas. Barcelona.
- 2.745.—Francisco García Llerandi. Llanes.
- 2.746.—Productos Higea. Barcelona.
- 2.747.—Antonio Puig Castelló. Barcelona.
- 2.748.—Compañía Española Burroughs Máquinas, S. A. Madrid.
- 2.749.—Viuda de Joaquín González. Puente de Vallecas.
- 2.750.—Editorial Celta, S. A. Madrid.
- 2.751.—Editorial Católica, S. A. Madrid.
- 2.752.—Juan Collado Cueto. Oviedo.
- 2.753.—Agustín Ferrer Prats. Madrid.
- 2.754.—Isidro Jarras Cuidó. Sabadell.
- 2.755.—Jaime Fonollosa Sola. Sabadell.
- 2.756.—Garina Hermanos y Compañía. Sabadell.
- 2.757.—Viuda e Hijos de A. Jaubé. Sabadell.
- 2.758.—Antonio Saltos Saumell. Sabadell.
- 2.759.—Agustín Comadrán Rila. Sabadell.
- 2.760.—Manufacturas Carol, S. A. Barcelona.
- 2.761.—Jaime Masoliner Llusá. Sabadell.
- 2.762.—Juan Garina e Hijos, Sucesor. Sabadell.
- 2.763.—Cartonera Catalana, S. A. Sabadell.
- 2.764.—J. Massagner. Sabadell.
- 2.765.—"Hispol", S. A. Madrid.
- 2.768.—Pablo Serracant Uyá. Sabadell.
- 2.767.—Sucesores de B. Brután. Sabadell.
- 2.768.—Sucesor de Felio Fontanet Vila. Sabadell.
- 2.769.—Mateo, Brujas y Compañía. Sabadell.
- 2.770.—Domingo Codinas Centellas. Sabadell.
- 2.771.—Manuel Garina Ramírez. Sabadell.
- 2.772.—Felio Bamala Comas. Sabadell.
- 2.773.—S. A. Jarras Font. Sabadell.
- 2.774.—Salvador Esteve Roig. Sabadell.
- 2.775.—V. Colomer. Sabadell.
- 2.776.—Enrique Enrich. Sabadell.
- 2.777.—Sucesor de Hijos de José Buxó. Sabadell.
- 2.778.—"La Electricidad", S. A. Sabadell.
- 2.779.—"E. Jenny y Jurull", S. L. Sabadell.
- 2.780.—Juan Figueras Crelleras. Sabadell.
- 2.781.—S. A. Moncet. Sabadell.
- 2.782.—Viuda de Jaime Crespi. Sabadell.
- 2.783.—Pedro Bahach. Sabadell.
- 2.784.—Pablo Abad y Piera. Sabadell.
- 2.785.—Massó y Compañía, S. en C. San Quirico de Tarrasa.
- 2.786.—Antonio Marcet Bosch. Sabadell.
- 2.787.—Juan Llonch Racude. Sabadell.
- 2.788.—Juan Masohier Llusá. Sabadell.
- 2.789.—Pompeyo Casanovas Jurull. Sabadell.
- 2.790.—Salvador Rilé García. Sabadell.
- 2.791.—S. A. Casablanca. Sabadell.
- 2.792.—Ricardo Guach Sampere. Sabadell.
- 2.793.—Molín Hermanos, Sucesor. Sabadell.
- 2.794.—Juan Prat Salvany, Sucesor de J. & J. Prats. Sabadell.
- 2.795.—S. A. Mutilló. Sabadell.
- 2.796.—Manufacturas Esternich, Sociedad anónima. Sardanyola.
- 2.797.—Tintes y Aprestos Enrique Casanova Argelaguet, S. A. Sabadell.
- 2.798.—Juan Gorriña Sanz. Sabadell.

- 2.799.—Ramón Pignillem Sala, Sabadell.
- 2.800.—Juan Gamel Giner, Sabadell.
- 2.801.—Hijo de Bartolomé Montlló, Sabadell.
- 2.802.—Tamburini y Colomer, Sabadell.
- 2.803.—Baciana y Sanahuja, Sabadell.
- 2.804.—Arturo Arias Trias, Sabadell.
- 2.805.—Joaquín Sallarés Llalet, Sucesores de José Saliarés Den, Sabadell.
- 2.806.—Angel Díez Albandoz, Sabadell.
- 2.807.—Samiquel y Caruya, Sabadell.
- 2.808.—Luis Romeu Fatjó, Sabadell.
- 2.809.—Francisco Llonch, Sabadell.
- 2.810.—Mena Claramunt Carol, Sabadell.
- 2.811.—Juan Monzábal Herráiz, Vilhamarchante.
- 2.812.—Bartolomé Pujol Martorell, Inca.
- 2.813.—Enrique Piñella Suárez, Gijón.
- 2.814.—José Parra y Parra, Monterrubio de la Serena.
- 2.815.—Constancio Ara, Madrid.
- 2.816.—Carlos Gisbert, Casa Zeiss Ykon A. G. Dresden, Madrid.
- 2.817.—Sociedad Azucarera Ibérica, S. A. Madrid.
- 2.818.—Constantino Azara Alfranca, Zaragoza.
- 2.819.—Pedro Casellas Cagndanch, San Adrián de Besós.
- 2.820.—Antonio Gómez Silvestre, Valencia.
- 2.821.—Walther Hecher, Villaverde (Madrid).
- 2.822.—La Unión Mercantil, S. A. Málaga.
- 2.823.—Olabour, S. A. Madrid.
- 2.824.—Andrés Oranz Iñiguez—Jaca.
- 2.825.—Viuda de Latorre, Calatayud.
- 2.826.—Francisco Carmona Torrejón, Madrid.
- 2.827.—Julián Enrique Cabero Conde, Aravaca.
- 2.828.—Cros, S. A. Barcelona.
- 2.829.—Sederías Porta-Remond, Sociedad Anónima, Barcelona.
- 2.830.—Harino-Panadera, S. A. Bilbao.
- 2.831.—Viuda de Agustín Cortina, Bilbao.
- 2.832.—Tueba y Pardo (Central y Sucursales), Bilbao.
- 2.833.—Hijo de Manuel Polo, Crevillente.
- 2.834.—Segarra y Martí, Reus.
- 2.835.—José Ricart Pilés, Reus.
- 2.836.—La Distribuidora Eléctrica, Ltda. Reus.
- 2.837.—Garín y Pando, Reus.
- 2.838.—Francisco de Arano, Reus.
- 2.839.—Francisco Urizo Alizaga, Durango.
- 2.840.—Dámaso Gariza Echevarri, Bilbao.
- 2.841.—Jiménez Eguizábal, S. A. Bilbao.
- 2.842.—Unión Carbonera Bilbaína, S. L. Bilbao.
- 2.843.—Gaminde Hermanos, Eranadio.
- 2.844.—José Martín Varés, Valmojado.
- 2.845.—Agencia Schembri, S. L. Palma de Mallorca.
- 2.846.—Hijo de Marmolejo y Espejo, Málaga.
- 2.847.—Viuda de B. Csonka, Badalona.
- 2.848.—Viuda de Manuel López Luque, Granada.
- 2.849.—Iria, S. A. Padró-Iria, La Go-ruña.
- 2.850.—Jiménez Hermanos, "La Pajarita", S. A. Albacete.
- 2.851.—Miguel Bongera García, Mieres.
- 2.852.—Antonio Rodríguez Pedrero, Puertollano.
- 2.853.—Georges Cottin (Oficina Tecnos), Madrid.
- 2.854.—Antonio del Rosal y Rico, Madrid.
- 2.855.—Agustín Piqué, Cervera.
- 2.856.—Prieto, S. A. Barcelona.
- 2.857.—Laboratorio Verkos, S. L. Zaragoza.
- 2.858.—Pedro Cerdech Juvina "La Solfa", San Pedro de las Prezas.
- 2.859.—Establecimientos Mercurio, Barcelona.
- 2.860.—Fernando Lorda y Róig, Barcelona.
- 2.861.—J. Traid, Barcelona.
- 2.862.—Carlos Sanz López, Barcelona.
- 2.863.—García y Ubach, S. R. C. Sabadell.
- 2.864.—Victorino Simón Gutiérrez, Madrid.
- 2.865.—José Parcet Pena, Sigüenza.
- 2.866.—Pedro Alegri Cruset, Figueras.
- 2.869.—Punt-Blau, S. A. Barcelona.
- 2.870.—Rosa Castay Costa, Sucesora A. Costa Massana, Barcelona.
- 2.871.—Anner, S. A. E. Barcelona.
- 2.872.—Laboratorio Químico Biológico Dr. S. Pagés Matuny, Barcelona.
- 2.873.—Manufacturas Rosal, S. A. Barcelona.
- 2.874.—Extractos Curtientes y Productos Químicos, S. A. Barcelona.
- 2.875.—Juan Cabani Oliva, Barcelona.
- 2.876.—Sucesor de A. Batalla, Federico Carreras Casanova, Barcelona.
- 2.877.—Establecimientos y Vidrierías Llofría, S. A. Barcelona.
- 2.878.—Ricardo Propseri Gianetti, Barcelona.
- 2.879.—Casanova y Zanuti, S. A. Barcelona.
- 2.880.—E. Bassat, Barcelona.
- 2.881.—Joaquín Cuni Campderá, Barcelona.
- 2.882.—Ramón Colomer, Badalona.
- 2.883.—Viuda de Domingo San Juan, Barcelona.
- 2.884.—Industrias de Cuero Armado, Sociedad anónima, Barcelona.
- 2.885.—Laboratorio Baldacci, Barcelona.
- 2.886.—Francisco March Piquet, Badalona.
- 2.887.—Casimiro Soler Almirall, Barcelona.
- 2.888.—Guardiola y Albarela, S. R. C. Barcelona.
- 2.889.—A. y J. Medir, Barcelona.
- 2.890.—Arañaó y Compañía, S. en C. Barcelona.
- 2.891.—Laboratorios Andrómaco, Sociedad Anónima, Barcelona.
- 2.892.—Estabanell y Palusa, S. A. Barcelona.
- 2.893.—Cotificio de Badalona, S. A. Barcelona.
- 2.894.—Manuel López Antolín, Barcelona.
- 2.895.—S. A. F. Est Rocafort Doria, Sociedad anónima, Barcelona.
- 2.896.—Sociedad general de Farmacia, S. A. Barcelona.
- 2.897.—Hilaturas Noguera, S. A. Barcelona.
- 2.898.—Ricardo Fernández Bice t. San Fausto de Campentollas.
- 2.899.—Hijos de Pedro Cortabellas, S. en C. Barcelona.
- 2.900.—Juan Barguño y Compañía, Barcelona.
- 2.901.—Mauricio Gigón & Victor, Sarriá.
- 2.902.—Miguel Pares, Barcelona.
- 2.903.—L. A. Sedó, S. en C. Barcelona.
- 2.904.—José Font Vilaseca, Barcelona.
- 2.905.—Evaristo Juncosa Pañella, Barcelona.
- 2.906.—Laboratorios Dr. Jayá y Doctor Boffl, S. A. Barcelona.
- 2.907.—Viuda de José Martí Bonet, Barcelona.
- 2.908.—Vicente Montasell Sala, Mataro.
- 2.909.—Nuevas Industrias Metalúrgicas, S. A. Barcelona.
- 2.910.—Oscar Roca Fargas, Barcelona.
- 2.911.—Martín Eurich Llop, Igualada.
- 2.912.—Pedro Campos, Barcelona.
- 2.913.—Maquinaria Industrial, S. A. Barcelona.
- 2.914.—Vidriería Barcelonesa, Juan y Cayetano Vilella, S. en C. Barcelona.
- 2.915.—Benigno Aznar, Barcelona.
- 2.916.—Samuel Closa Bossier, Barcelona.
- 2.917.—Sauret, S. A. Barcelona.
- 2.918.—Sociedad Talleres "Sanitas", Sociedad anónima, Esplugas de Llobregat.
- 2.919.—Pilar González (Casa Brocad), Barcelona.
- 2.920.—Cordería Mecánica Pardo Baras, S. A. Barcelona.
- 2.921.—Sederías Puig Carrereny, Sociedad anónima, Barcelona.
- 2.922.—Francisco Martí Balcells, Sociedad en comandita, Barcelona.
- 2.923.—Abella y Ginestá Hermanos, Barcelona.
- 2.924.—Hilaturas Casals, S. A. Barcelona.
- 2.925.—Campi, Palacio y Sabriá, Barcelona.
- 2.926.—Antonio Sanfeliú Sanfeliú, Barcelona.
- 2.927.—Chocolates Amatller, S. A. Barcelona.
- 2.928.—Rafael Torras Juvinyá, S. A. Barcelona.
- 2.929.—Engranajes Font-Campabadal, S. A. Barcelona.
- 2.930.—C. Robert Jordi, Barcelona.
- 2.931.—La Metalúrgica Textil, S. A. Barcelona.
- 2.932.—A. y J. Vallvé, Barcelona.
- 2.933.—Fortián Pujol, Torelló.
- 2.934.—Compañía Fabril de Aceites Vegetales, Barcelona.
- 2.935.—Colonia Güell, S. A. Barcelona.
- 2.936.—Hijos de A. Thomas, S. A. Barcelona.
- 2.937.—Godó y Compañía, S. en C. Barcelona.
- 2.938.—Vicente y Ballesté, S. en C. Barcelona.
- 2.939.—Rovira, Roca y Compañía, Barcelona.
- 2.940.—Torras, Herrería y Construcciones, S. A. Barcelona.
- 2.941.—Lacalle y Compañía, Barcelona.
- 2.942.—Francisco Geannel, Barcelona.

- 2.943.—Manufacturas Textiles Balet Vendrell. Barcelona.
 2.944.—Dasca Boada, S. A. Barcelona.
 2.945.—Félix Muñoz Ruiz. Barcelona.
 2.946.—Instituto Ferrán. Barcelona.
 2.947.—Exclusivas Prasal. Barcelona.
 2.948.—León Giménez y Giménez. Abay.
 2.949.—Pablo García y Compañía. Calatayud.
 2.950.—Pedro Cabaná. Madrid.
 2.951.—Emilio Berdún Lope. Huesca.
 2.952.—José Pastor Borney. Valencia.
 2.953.—El Aluminio, S. A. Murcia.
 2.954.—Mariano Montesinos Sánchez. Rincón de Seca.
 2.955.—Pío Rubert Laporta. Barcelona.
 2.956.—Antonio Estruch. Barcelona.
 2.957.—Giménez Salinas y Compañía. Barcelona.
 2.958.—Juan Jiménez Barbero. Sevilla.
 2.959.—Municsa y Matesanz, S. A. Sevilla.
 2.960.—Rafael Arispón Eisuerte. Sevilla.
 2.961.—José Luque Henares. Sevilla.
 2.962.—Faustino Valdés Romero. Sevilla.
 2.963.—Industrias Sombrereras Españolas, S. A. Sevilla.
 2.964.—Hijos de Sebastián Antolín Calvo, S. L. Sevilla.
 2.965.—Pickman, S. A. Sevilla.
 2.966.—Pedro Salvador Posada. Sevilla.
 2.967.—Augusto Peyre Sarrat. Sevilla.
 2.968.—Almacenes Contreras, S. A. Sevilla.
 2.969.—Vicente del Pueyo Iñiguez. Sevilla.
 2.970.—Herrera y Luque. Sevilla.
 2.971.—Juan de Vega Torralba. Sevilla.
 2.972.—Angel Ferres y González. Sevilla.
 2.973.—Emilio y Otto Moeckel. Sevilla.
 2.974.—Manufacturas del Corcho Armstrong, S. A. Sevilla.
 2.975.—Hijos de Ulises Bidón. Sevilla.
 2.976.—Casa Díez. Sevilla.
 2.977.—Andrés Rueda Benito. Madrid.
 2.978.—Alejandro Gómez Dueñas. Málaga.
 2.979.—La Vasco-Alemana, S. L. Deva.
 2.980.—Centro Farmacéutico Murciano, S. A. Murcia.
 2.981.—Joaquín Viguera Martínez. Murcia.
 2.982.—Pedro Cabeza Vinuesa. Zaragoza.
 2.983.—E. Ponzano Llamas. Huesca.
 2.984.—Casa Hassinger, S. A. Barcelona.
 2.985.—Joaquín Artes. Barcelona.
 2.986.—Manufacturas Cerámicas, Sociedad anónima. Barcelona.
 2.987.—Turbinas, Bombas y Motores "De Laval" S. A. E. Madrid.
 2.988.—Simón Cerezo Berdoy. Málaga.
 2.989.—Salvador Santiago. Málaga.
 2.990.—Hijo de Damián Giménez. Málaga.
 2.991.—Ricardo González Mira. Málaga.
 2.992.—Antonio Teuza Mellado. Málaga.
 2.993.—Juan Clavijo Clavijo. Málaga.
 2.994.—Manuel Sánchez Lebrón. Málaga.
 2.995.—Manuel Pena Palma. Málaga.
 2.996.—Viuda de Otto Brinkmann. Málaga.
 2.997.—Bartolomé González Morales. Málaga.
 2.998.—Adolfo Ledesma. Málaga.
 2.999.—Angel Manoja Sánchez. Málaga.
 3.000.—Astoria Oil Company. Málaga.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 4.º del Decreto fecha 16 de Marzo (GACETA del 18), se hace público para conocimiento general y efectos correspondientes. Madrid, 20 de Julio de 1934.—El Jefe del Registro, Alvaro Fernández Suárez.—V.º B.º, El Director general, Vicente Iborra Gil.